

**Archivo Municipal  
de**

**BIENVENIDA**

*Código de referencia : ES.06020.AMBI/1.1.01//13.3*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ): 1926 / 1929*

*Nivel de descripción : Unidad de instalación*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 208 páginas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bienvenida*





yuntamiento pleno

empienza el 18 de Febrero de 1925

y

termina el 4 de Febrero de 1929

ALGAT



Diligencia: El presente libro comprende de doscientos folios con destino a libros de actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento da principio con la celebrada por dicho Pleno en el dia de ayer ó sea con la cuarta sesión del segundo cuatrimestre del ejercicio económico actual de 1925-26; continuación por lo tanto del libro de actas que terminó el dia diez y siete del mes anterior transcrita a los folios 194, 195, 196, 197, 198 y 199 del mismo, lo certifico. — *Parte posterior* —  
Bienvenida, 19 febrero de 1926.

El alcalde,

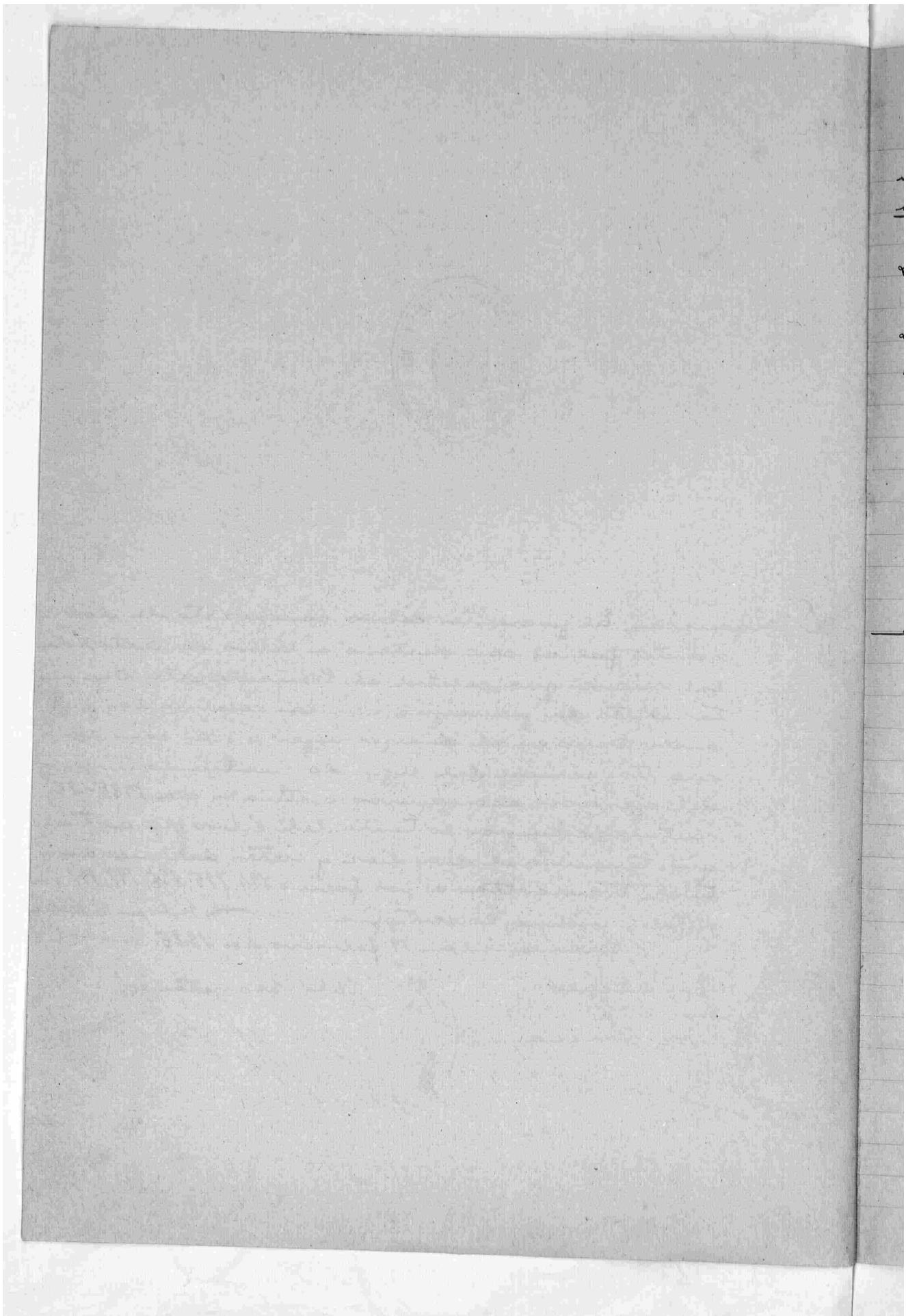
*José Luna*



El secretario,



*Alfonso Pérez*



Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, cuarta del segundo cuatrimestre del ejercicio actual, celebrada el 18 de febrero de 1926.

Presidente,

D. José Lina Esteban

Concejales,

D. José Cortés Casco

" Juan Moreno Hidalgo

" Antonia Mariana Suárez

" Francisco Pérez González

" Ángel Cotaño Caamaño

" Conrado Martín Flaviano

" Santiago Viñuela Pérez

" Blas García Alava

" Jerónimo Alava González

" Pedro Díaz Martín

En la villa de Bienvenida  
siendo las veintiuna horas del  
día diez y seis de febrero  
de mil novecientos veinti-  
seis, bajo la presidencia del  
Sr. Beniente Primero de Al-  
calde, D. José Lina Esteban  
por ausencia justificada del  
que lo es propietario de esta  
Corporación D. Joaquín Ca-  
besa de Taca y Rosa, se reu-  
nieron en el salón de actos  
de esta Casa Consistorial

los Concejales Dres. Cortés, Mariano, Mariana, Pé-  
rez, Cotaño, Martín, Viñuela, García, Alava y  
Díaz, haciendo justificada su ausencia a este  
acto los también Concejales Dres de Haro y Ruano,  
con el fin de celebrar la presente sesión ordi-  
naria, cuarta y última del segundo periodo  
cuatrimestral, y por el Sr. Presidente se decla-  
ró abierta la misma.

Dada lectura por mí el Secretario del  
acta de la sesión ordinaria celebrada por  
este Pleno en el dia de ayer, a pregunta for-  
mulada por la presidencia, por mayoría el  
Pleno, previa discusión, acuerda: Prestarles  
su aprobación.

El Beniente de alcalde Sr. Alava, quería  
la venia, hace constar: Que salva su voto con-  
tra la aprobación del acta de la sesión ante-  
rior, fundandolo en que a su juicio antes de

proceder a la declaración de responsabilidad, a que se contraré el acta de la sesión anterior no siendo lo debido gestionarse del declarado responsable la necesidad de una reunión amistica que pudiera impedido llegar al acuerdo; pues consta la坦zada del ex. Deudor de pagos D. Antonio Martínez quien por equivocación ó por no tener personal agio dejó el déficit resultante de las cuentas municipales.

Por la presidencia se contestó al Dr. Alava: que por su parte es el primero en reconocer tal responsabilidad, pero el déficit resultante que el Dr. Alava reconoce existe en las cuentas del ejercicio 1924-25 y se hace de todo punto necesario e indispensable restituirla a la Caja municipal que por ningún modo puede sufrir las consecuencias del abandono, negligencia ó capricho del encargado, por ministerio de dey, de invertir sus fondos; por lo que considerando infundada y caprichosa la emisión del voto en contra de la aprobación del acta anterior, ruega al Dr. Concejal que manifieste, para su constancia en la presente acta, por quien ó quienes debe reintegrarse al erario municipal del déficit cuya existencia el propio concejal reconoce.

Contestándose por el Dr. Alava, que deberá pagar los que de la existencia de dicho déficit sean culpables.

El Dr. Presidente manifiesta que a eso se convierte el acuerdo del acta aprobada, a declarar responsable del déficit repetido al único cul- pable.

Seguidamente se da lectura, por mi el Secretario, de las Ordenanzas especiales, formadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión que la misma celebró el dia Treinta y uno de Enero último, para la exacción en esta villa, en el ejercicio de 1926-27 y siguientes, de los arbitrios sobre "Carnes frescas y saladas, embutidos y jamones"; "Alcoholés vinos y aguardientes"; "Pesas y medidas" y para el Repartimiento general sobre utilidades", circunstancial una a una dichas Ordenanzas, remitiendo que se móvil ó fundamento que la Tenido la Comisión municipal permanente para confeccionar dichas Ordenanzas es motivo el hecho de que no existen en las Oficinas municipales las formadas para la confección del Repartimiento sobre Utilidades y que las que actualmente existen para la exacción de los demás arbitrios anteriores dichas están todas anticuadas por datar su confección de fecha anterior a la promulgación del Estatuto municipal vigente y contienen por los tanto defectos y errores que se subrayan por la repetida Comisión municipal permanente; previa discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales y salvando su voto en contra el Concejal Sr. Marín por entender que es excesivo el precio señalado al kilo de carne de cerda, se acuerda, por mayoría: Prestar su aprobación a las Ordenanzas especiales para la exacción del arbitrio sobre "Carnes frescas, saladas, embutidos y jamones", y por unanimidad son aprobadas las también Ordenanzas especiales para la exacción de los arbitrios sobre "Tintos, aguardientes, alcoholés y licores"; "Pesas y medidas" y "Repartimiento general sobre Utilidades".

Tres dictáculos ordenados quedan expuestos al público por el término de quince días según determina el art. 32º del Estatuto, durante los cuales se admitirán por la Comisión Permanente las reclamaciones que contra las mismas se formulen por los interesados ó representantes legítimos, haciendo así saber por medio del Boletín Oficial de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar ni habiéndose hecho uso de la palabra, por ningún asistente al público, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, dandose con ello fin a las reuniones del periodo cuatrimestral y extendiéndose de la misma la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Lluna Waldo Díaz

Francisco Vázquez Blas García  
Santiago Vizuetta Angel Latorre  
Juan Ruano Juan Moroni  
Concepción Martínez  
Antonio Marina José Cortés

Francisco de Henriquez  
Miguel Portela

De-

sión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 26 de febrero de 1926.

Presidente,  
D. José dumia Estéban  
Concejales,  
D. Maeso Díaz Martín  
" Blas García Alava  
" Santiago Tinieblas Trujas  
" Ángel Catano Calvo  
" Antonio Marina Suárez  
" José Cortés Casas  
" Juan de Haro Hernández  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Conrado Martín Travarro  
" Juan Ruano Gutiérrez  
" Francisco Trujas Joural

En la villa de Bienvenida siendo las veinte horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos veintiseis, previa citación legal al efecto, se reúne en el salón de actos de estas Casas Capitulares el Pleno de este Ayuntamiento presidido por el Benemérito Primero de Alcalde, en funciones, por haber solicitado y obtenido de la permanente licencia el propietario D. Joaquín Calera de Taca, Sr. dumia Estéban, con la asistencia de los Concejales Dres. Díaz, García, Tinieblas, Catano, Marina, Cortés, de Haro, Moreno, Martín, Ruano y Trujas, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria que la Presidencia declara abierta.

Acto seguido, por mí el Secretario, se da lectura al acta de la anterior sesión, cuarta del segundo cuatrimestre, celebrada por este Pleno en 18 de los que cursan, y a pregunta formulada por el Dr. Presidente, por unanimidad, se acuerda: Aprobarla y ratificarla en todas sus partes.

Seguidamente la Presidencia expone: Que como saben los Dres. Concejales, por los papeletas de convocatoria a la presente sesión, ésta no tiene más objeto que el Pleno concurso del Repartimiento General sobre Utilidades para esta villa y año en curso de 1925-26, y cuyo documento formado por los oficiales de la Delegación de Hacienda de la provincia Dns. Condeosa y Sánchez Gijón se halla actualmente expuesto al público en estas oficinas municipales para oír reclamaciones. Adolece mencionado documento cobradorio de un sin fin de defectos comprobables a simple vista y que puede asegurarse lo anular en su origen y maxime si se tiene en cuenta que llevado al calvo no culmina, ni con mucho, el déficit inicial del Presupuesto para enjugar el cual fué considerado; en él, continua diciendo la presidencia, han dejado de ser incluidos los gastos vecinales que como tales aparecen en anteriores Repartimientos que es lógico; en él hay bastantes

contribuyentes que con actuaciones menores vienen a satisfacer una cuota más elevada que aquellas otras cuyas actuaciones arrojan una suma mayor que la de los primeros, cosa inexplicable y que no deja venir en conocimiento exacto de cual sea el tanto por ciento tenido en cuenta para fijación de unas y otras cuotas; todo esto sería suficiente para dejar sin efecto, ó protestar al menor, aquel repetido documento pero lo esencial y lo que a la Corporación de lleno afecta es la inclusión en el Repartimiento, de que se trata, y a su número 58 de orden de este Ayuntamiento con la asignación de una cuota anual de 883 pesetas y 16 céntimos, de ello debe protestar este Plemo estableciendo el oportunuo recurso ante quien corresponda pues tal hecho es a todas luces una arbitrariedad y el Estatuto Municipal vigente en su artículo 478, apartado b) declara exento de contribuir en lo tocante a la parte real del Repartimiento al Ayuntamiento de la imposición y en lo que afecta a la personal, taxativamente hallate también exento el Ayuntamiento de la imposición por el artículo 463 en su último párrafo también del precitado texto legal. Tal es el fiel reflejo sacado del examen de mentado Repartimiento, el Plemo resuelve no dertante lo que estime más oportuno.

Abierta discusión y comprendidas por todos y cada uno de los tres Concejales las manifestaciones y hechos expuestos por la Presidencia, virtos los preceptos legales al caso aplicables, el Plemo, por unanimidad, acuerda:

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formule ó entable el oportunuo recurso de nulidad del Repartimiento General sobre utilidades para esta villa y años en curso de 1985-86, ante los concesionadores del mismo D. Balbino Condénsora y D. Francisco Sánchez Gijón, fundandols en los hechos apuntados.

Acto continuo el Sr. Presidente dice: Que por la Co-

misión permanente y en la sesión ordinaria que la misma celebró en 26 de los corrientes, para atender a asuntos personales de gran urgencia e inaplicable resolución a petición que así formuló el Alcalde Presidente D. Joaquín Cabeza de Lecea y Rosa, acordó concederle dicha Comisión un mes de licencia en uso de la cual se encontraba; el Pleno acordó quedar autorizado.

Sin mas asuntos a tratar, sin que se haya hecho uso de la palabra por los asistentes al público, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna y media horas y extendiéndose de ella la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Joaquín Cabeza de Lecea

Ángel Cotano

José Linares

Jeronimo Alava

Leopoldo Martínez

Blas García

Santiago Viñuela

Alfonso Diaz

Fernando Herrera

Juan Moreno

Bernabé Mendoza  
*(sin accidente)*

Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en 20 de Marzo del 1926.

Presidente,

- D. Joaquín Cabeza de Lecea y Rosa
- Conejales,
- D. José Linares Esteban,
- " Jerónimo Alava González
- " Juan de Flavio Hernández
- " Juan Moreno Hidalgo

En la villa de Bienvenida siendo las veinte horas del dia veinte de marzo de mil novecientos veintiseis, previa citación legal al efecto, se constituye en el salón de actas de esta casa capitular, el Pleno de esta corporación bajo la presiden-

Concejales,  
 D. Maendo Díaz Martín.  
 " Santiago Jiménez Jiménez  
 " Conrado Martín Iturroso  
 " Blas García Alava  
 " Ángel Cotoano Calvo

cia del Sr. Alcalde D. Joaquín Cabeza de Vaca y Rosa, y con la asistencia de los Concejales Dres. Jiménez, Alava, de Haro, Moreno, Díaz, Jiménez, Martín, García y Cotoano, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria que la presidencia declara abierta; y dada, seguidamente, por mí el Secretario, lectura al acta de la sesión que este Pleno celebró en 26 de febrero último, a pregunta formulada por el Dr. Presidente, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobando en total y cada una de sus partes, ratificando los acuerdos en la misma tomados.

Por el Dr. Presidente se manifestó: Que como saben los Dres. Concejales, por la papeleta de convocatoria a la presente sesión, ésta no tiene otro objeto más que el de conocer y resolver sobre la pretensión formulada por el ex-Alcalde de este Ayuntamiento, D. Antonio Martínez Domínguez, para que el Pleno reafirme el acuerdo por el mismo tomado en sesión ordinaria del día diez y siete de febrero último, tercera del segundo cuatrimestre del ejercicio actual, como en trámite previo que define el artículo 255 del Estatuto y cuyo acuerdo fue tomado por este Pleno al conocer el monto de las cuentas municipales del ejercicio de 1984-85, de la Memoria que prescribe el cuarto quinto del artículo 154 del propio texto legal y el 185 del vigente Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1984; acuerdo por el que se declaró a expresado Sr. Martínez Domínguez responsable de 2.877 pesetas, 95 céntimos que faltan en la Caja Municipal procedentes de la liquidación y formación de las cuentas de este municipio y expresado ejercicio de 1984 a 1985, época en que fue Alcalde Ordenador de pagos repetido Sr. D. Antonio Martínez Domínguez, en cuyas cuentas aparecen, formando parte de las mismas, determinados documentos, más, libranientos,

y otros, recibió, que al pertenecer a ejercicios anteriores al de la expresada cuenta, autorizados algunos por ex-ordenadores de pagos que no lo eran en la fecha en que dicen; pues que ejerció entonces aquellas funciones el Sr. Martínez, evidencian en el punto que a aquellos documentos a datar se les había puesto fecha de la época de la gestión del Sr. Martínez para que a este sirvieran de descargo en su cuenta, sin prever que el Alcalde que autoriza la ordena aquel pago no es él; no es el Sr. Martínez, lo es el que pagó las pesetas que representa el documento anotado, en su año o época de la gestión de aquel otro Alcalde, colocandole en caja, en la cuenta que nos ocupa, en equivalencia de las pesetas que faltan; no tuvo, ni tiene, con seguridad, actualmente el Pueblo el criterio de deducir otra clase de responsabilidades que pudieran derivarse de tales hechos; pero si tuvo el de restituir al erario municipal el importe de aquellos documentos que no es verdad que fueran satisfactos con fondos ingresados en el ejercicio 1924-25; y dicho se está, que habiendo tenido efecto los ingresos de este precitado ejercicio de 1924-25 como allí lo demuestran los documentos oficiales que constituyen el cargo cuyo recibido autoriza el propio Depositario, estos ingresos debieron existir en caja y a falta de ellos el o los libramientos que justificaron la inversión, y esta inversión, este pago no pudo nunca ordenarlo el Alcalde que cesó en el año 1923, el dia 14 de mayo de 1925, en que lo era, y cesó también, el Sr. Martínez: fueron ordenadas y tuvieron efecto aquellas pagos en las cuentas de los ejercicios anteriores al 1924-25 y no ha lugar por lo tanto a hacer más consideraciones sobre el hecho que el propio Sr. Martínez reconoce tácitamente en su escrito interesando la reforma, invocando al efecto su honorabilidad que la Presidencia es la primera en recordar, pero que en nada desvirtúa el hecho que origina la.

declaración de responsabilidad cuya reforma se interesa.

Alada lectura del escrito, en cuestión, no aduciendo en el mismo el Sr. Martínez ningún fundamento que motive la reforma de la declaración de responsabilidad acordada por este Pleno en sesión del dia diez y siete de febrero último, subsitiendo por lo tanto latentes los hechos que originaron aquél acuerdo; como por otra parte la reposición de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos solo pueden acordarse cuando dichos acuerdos no hayan creado derechos a favor de tercera persona, según determina el artículo 855 del Estatuto municipal, y en el presente caso no se trata de derechos creados, sino de derechos que son propios de la Caja de este Municipio; previa discusión en la que tomaron parte todos los Sres. concejales, por unanimidad, el Pleno acuerda: Que no ha lugar a la reforma que se interesa, confirmando en todas sus partes el acuerdo por el que se declaró al Sr. Antonio Martínez Domínguez responsable al pago ó reintegro a la Caja municipal de 3.877 pts. 95 céntimos que faltan en dicha Caja, de su gestión como ordenador del pago de este Ayuntamiento, haciéndose saber, por notificación en forma, al interesado el presente acuerdo.

A propuesta del Beniente de Alcalde, Sr. Olave, el Pleno, así mismo, por unanimidad, acuerda: Hacer constar en la presente acta su deseo en pro del Sr. Martínez Domínguez para que contra este no se despache expediente para el cobro de aquella cantidad siempre que por la Alcaldía pueda legalmente evitarlo.

El Sr. Alcalde hace, así mismo, constar que el último de los acuerdos carece de algo esencial y lógico que lo hace imprudente; pues que si el Sr. Martínez reintegra al erario municipal los peretos objeto de la responsabilidad dentro de los plazos legales que para ello se le han concedido, desde luego no habrá necesidad de reintegrar á

la Caja municipal por la vía de apremio, mientras que por el contrario si dentro de dicho plazo no se verifica el remite a la caja habrá de llegarse forzosamente, para que ello tenga lugar, a la vía de apremio.

Y no habiendo más asunto de que tratar comprendido en la convocatoria por el br. presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y extendiéndose de ello la presente acta de que yo el secretario certifico.

*J. Lluna*

*Conrado Martínez*

*Antonio Morilla*

*Santiago Vizuela*

*Waldo Giar*

*Juan de Haro*

*Blas García*

*Francisco Rivero*

*Ángel Coto*

*José Cortés*

*Juan Moreno*

*José Portell*

### Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 67 de marzo de 1986

Presidente,

D. José Lluna Esteban

Concejales,

D. Juan de Haro Hernández

D. Juan Moreno Hidalgo

D. Waldo Giar Martínez

En la villa de Bienvenida siendo las veinte horas del dia veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiún se constituye en el salón de actas de la Casa Capitular el Pleno de este Ayuntamiento presidido por el

concejales,  
 D. José Cortés Caro  
 D. Angel Cataño Calvo  
 D. Santiago Túnelo Muñoz  
 D. Antonio Marina Duaves  
 D. Francisco Muñoz González  
 D. Blas García Acea  
D. Conrado Martín Navarro

Dr. Benito de Alcolea en funciones,  
 por hallarse disfrutando de licencia  
 para asuntos propios el propietario  
 D. Joaquín Calera de Taca y Rosa, don  
 José María Esteban, con la asistencia  
 de los Concejales Dres. de Flano,  
 Moreno, Víaz, Cortés, Cataño, Túnelo,  
 Marina, Muñoz, García y Martín,

con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para  
 la que previamente fueron convocados y la que se  
 suidamente declara abierta la presidencia.

Acto continuo se da lectura al acta de la an-  
 terior sesión, también extraordinaria, celebrada  
 por este Pleno en veinte de marzo del actual, la  
 que a pregunta formulada por la Presidencia, por  
 unanimidad, es aprobada ratificándose todos los  
 acuerdos en ella tomados.

Seguidamente el Sr. Presidente dice: Que  
 como saben los Dns. Concejales, por la papeleta de  
 convocatoria a la presente sesión, ésta no tiene más  
 objeto que el Pleno conozca del ingreso verificado en  
 arcas municipales por D. Antonio Martínez Domínguez  
 como reintegro al erario de las 2.877 pesetas, 95 céntimos de-  
 ficit remanente de la liquidación de las cuentas mu-  
 nicipales correspondientes al ejercicio 1924-25 que  
 en que fué Alcalde y como tal ordenador de pa-  
 ges de este Ayuntamiento el ya citado Sr. Martínez  
 Domínguez, incluyendo en dicho alcance el reintegro  
 de nóminas y gastos pertenecientes a dichas cuen-  
 tas y que de él carecían; cuyo reintegro había teni-  
 do efecto dentro del periodo o plazo que para ello se  
 concedió sin que por lo tanto haya tenido que, ha-  
 cer uso la Alcaldía del procedimiento ejecutivo; es-  
 tudiándose por lo tanto en el caso que define el artícu-

eo 125 del Estatuto municipal y el párrafo 2º del 127 del Reglamento de Hacienda, por lo que procede que el Ayuntamiento acuerde, una vez subsanadas las omisiones que dichas cuentas contenían, aprobarlas con carácter provisional sin perjuicio de la facultad de revisión que el último precepto legal citado reserva al Ayuntamiento que no se constituyese con posterioridad al actuante quedando por lo tanto subsistentes las demás responsabilidades que se derivean ó quedarán derivarse de dichas cuentas.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Dns. concejales, por unanimidad, el Pleno acuerda: De conformidad en su todo con lo propuesto por el Sr. Presidente, aprobar provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento y ejercicio económico de 1924-25, sin perjuicio de las facultades que al Ayuntamiento sucede del presente reserva el párrafo 2º del artículo 127 del Reglamento de Hacienda; llevándose a las cuentas mencionadas certificación literal del presente acuerdo.

Trin más arriba a tratar la presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico. — Salvo resgado: alcance. — T. e. c.

José Lluna

Blas García

Luis Martínez

José Ruiz

Hector Márquez

3

Tomás Alvaro Santiago Vizcaíno

Maldo Gómez

Ángel Botana

Juan Moreno

Franco de Haro  
Wiforté

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Pinedo  
del día 7 de abril de 1926.

Presidente	D. José Lema Pérez
Vocales	D. Jesúsimo Alarcón Sánchez " Juan de Haro Hernández " Blas Fausto Alarcón " Pedro Díaz Martínez " Casimiro Martínez Hernández " Angel Octavio Calvo " Juan Moreno Hidalgo " Juan Pedro Fernández " Delfina María Sánchez " Socorro Jiménez Jiménez " José Cortés Cárdenas

En la villa de Bienvendida, siendo  
el veinte horas del día siete de abril  
de mil novecientos veintiséis, y ha-  
via convocatoria al efecto, se reunen,  
en el salón de este ayuntamiento  
Sesiones, bajo la presidencia del  
mismo vecino de Alcalde. Don José  
Lema, por poseer de licencia al profesor  
Fausto D. Joaquín Colino de la Torre, por  
Señor Concejal. Alvaro Haro, Juan  
Cirio, Díaz, Martínez, Calvo, Moreno,  
Ruiz, Martínez, Vizcaíno, Cárdenas,  
jueza celebran esta sesión extraordinaria,  
y por sucesos que se han suscrito.  
y declarado abierto por el Señor Fa.  
Sidente, se organiza en la siguiente forma:  
Se da la correspondiente lectura, al acta de la  
sesión anterior, también extraordinaria, celebrada  
el día 27, del presente mes de Marzo.  
y por sucesos que se han suscrito.

Seguidamente al pleno, conocido de los  
sucursales de críptas, profesores, y acor-  
dado por la Comisión permanente, en de-  
claración ordinaria, que tiene efecto, el día 15 del  
mes de Marzo, dando el expediente a la  
misa, visto el informe del secretario inter-  
ior, visto el qual ha efectuado el  
artículo 15 del, que se han cumplido  
con todos los requisitos que establecen los  
Artículos 17, 18 del Reglamento de Hacienda  
en Municipios, el Pinedo, tras corta deliber-

ación, por su maldad escucha: se acuerda que la Sociedad de Trabajadores de la Ciudad de México convocó a la población para que se presentara en el Paseo de la Reforma a las 10 de la noche, para protestar contra el presidente Madero; que el presidente Madero, en su calidad de jefe del Ejército, ordenó a los generales Francisco I. Madero y Eusebio Ayala que se presentaran en el Paseo de la Reforma a las 10 de la noche, para protestar contra el presidente Madero; que el presidente Madero, en su calidad de jefe del Ejército, ordenó a los generales Francisco I. Madero y Eusebio Ayala que se presentaran en el Paseo de la Reforma a las 10 de la noche, para protestar contra el presidente Madero.

Sin embargo, el presidente Madero, al haber sido hecho cargo de la presidencia, por mayoría de los señores del Congreso, ha dejado de lado el acuerdo de sus hijos, siendo hoy una sola voz, y están de acuerdo en que de ella se susciten actos, de que se elijan tales certificados.

Jose Luis Malato Díaz

Fernando Alvaro Blas García

José Costeñ

Santiago Vizcaíno

Juan Ruano

Conrado Martínez

Juan de Haro

Antonio Mariano

Juan Moreno

Francisco Villalobos

José Villalobos

José Villalobos

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Ciudad  
del dia 31 de Mayo de 1886

Presidente  
 D. J. Leano Stephan.  
 Vocales  
 Don Juan Moreno Bidello  
 .. Tomás María Juárez  
 .. Juan de Hoyos Germández  
 .. Santiago Landa Pérez  
 .. Juan Ruano Gutiérrez  
 .. Conrado Martínez Varela  
 .. José Cortés Cárdenas  
 .. Juanomino Clara González  
 .. Pedro García Alarcón  
 .. Valdo Díaz Martínez  
 .. Rafael Catrovo Calle

En la Villa de Bienviailes se reunió por acuerdo de los señores, del día treinta y uno de Mayo, de los treinta y seis concejales, que se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo su presidencia, del Señor Presidente de Alcalde en ejercicio del presidente, <sup>oficio</sup> de Oficina.

José Sofía Moreno, Mariano, Hijo, Vicente Ruano, Martín Cortés, Alarcón, Juárez, Díaz, y Catrovo, asistió en su calidad de secretario, para celebrar esta sesión, en la forma siguiente:

Se dio lectura del acta del anterior sesion, la que fue aprobada en su totalidad.

Por el Presidente se manifestó, que como jefe de los señores Concejales, por la sala electa a citación, esta sesión tiene por objeto presentar la designación de los vocales natos, que con arreglo al Artículo 483 del Estatuto Municipal, tienen derecho a integrar los Comisiones evaluadoras de lo pactado, y suspuesto, que han de formar el informe que servirá de fundamento para la elección de los concejales, para el año de 1886-87, tendiente a la elección del Ayuntamiento Municipal, dentro del período de 15 días.

profesional documents of administrative, for clean  
in the administration, the best of bibliographies in the pro-  
vince, and documents of government, of those  
for transmission, review back those of different  
types in the following form:

*Parte Real - Vocales Matos.*

D. Cristóbal Francisco Solís - Mayor constante en este  
con domicilio en el término, por contribución  
territorial, número visto.

Dña. Concepción Bosa y Fuentenebro - Mayor con  
poder este, con domicilio en el término, por  
contribución territorial, número visto.

D. Pedro Martínez de Picanya - Mayor con  
poder este, domiciliado jamás en territorio, por  
contribución territorial, número visto.

Sr. Domingo Sáenz - mayor contribuyente, por  
contribución judicial y de comercio.

Un representante de la Comunidad de Labores  
*Parte Pequeno - Vocales Matos.*

La Caja de Pensiones - Parroquia unica  
D. José Luis Esteban, primer contribuyente por  
territorial, número visto.

La Banda de Cobos, Henestrosa, primera contribuyente por  
territorial, número visto.

D. Emilio Amaya Durán, primera contribuyente  
por contribución industrial y de comercio; los  
dos otros asiduos, y domiciliados en la  
misma parroquia por ley.

Por el Dr. Presidente de expone: Yo con sefuerzo  
de diligencias al efecto, he visto que existe  
en la Caja de Pensiones, de Plasencia, el  
catalogo de acumular todo tipo de contribuciones  
que se pague cumplir su establecimiento en lo  
siguiente administrativo, por cada tipo de

a todos los señores que fueron testigos con el  
abogado Cecilio García, quienes firmaron el acto, acordaron en  
que para efectos de acuerdo firmar.

Y no obstante que el acuerdo se firmó en  
policiales hechos bajo de la sanción, por  
más tarde de haber sido del público, se levaron  
al señor, siendo los ministros don J. y  
expediente de la otra se firmó este acto.  
Lo que yo digo fecho con certeza = En la villa  
de José Luis Etelau = Vale.

Joaquín Cobos de Vaca José Luis  
Carrasco Martín Blas García  
Francisco Turner Santiago Vizcaya  
Antonio Marina José Cortés  
Angel Cotano Malobí Gair  
Juan Montero

Fernando Herra José María Alava  
José María Alava

Legión ordinaria del Ayuntamiento de Pinedo, 1<sup>a</sup> del 5<sup>to</sup>.  
Cuatrimestre del año 1885 - 86.

Presidente

D. Joaquín Cobos de Vaca

firmado

D. José Luis Etelau

y Joaquín Alava Gómez

En la Villa de Pinedo, siendo los señores  
firmantes del día doce de junio de mil no-  
vecientos ochenta y seis, los acuerdos en el acto  
de autor de José Luis Etelau, acordaron lo sa-

Juan de Henestrosa  
 Juan Moreno Pérez  
 Waldo Díaz Martínez  
 Ángel Caparrós Gallo  
 José Cortés Gómez  
 Antonio Maciá Guasch  
 Santiago Vilella Márquez  
 Francisco Muñoz Llorente  
 Blas García Alarcón  
 Conrado Martínez Rosado

Conferencia del Alcalde presidente del Ayuntamiento, D. Joaquín Collera Vaca, Dña. Sofía López, sus hijos, Leona, Alvaro, Hijo, Moreno, Díaz, Cortés, Martínez, Vilella, Muñoz, García y Martínez, oficio de mi, el Secretario, para celebrar esta sesión ordinaria, siendo el tercero sucedido en la presidencia, sin con arreglo al Artículo 125 del Estatuto Municipal, ha de celebrar esta Corporación, el día que sea por la propia Sesión. Transcurrió de la siguiente forma:

Dijo lectura, fué mi, el secretario, del acta de la anterior sesión, extraordinaria, que por unanimidad se aprobada.

A continuación, se leyo como comisionado, del Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, informado de la Alcaldía, que el dia 15 del corriente, a las doce horas, se persone en el juzgado Civil de la provincia, acompañado de los Sres. Cabezas y Pérez, para tratar de los oficios clasificados con procedimientos elaborados, de esta villa, en virtud de lo cual, el pleno, por unanimidad acuerda, que los Sres. Cabezas y Pérez, sea designados el Sr. Alcalde, para D. Joaquín Alarcón González y sus auxiliares.

Se leyo otra comunicación del Exmo Diputado Provincial, dando cuenta, de los errores detectados en el pliego de Cédula Provincial, y anulando este pliego por aquellos se suscitan errores materiales, al mayor de siete, el cual ha sido por acuerdo, acordado el expediente por aquellos errores, anulando el oficio mencionado y celebrando el pliego de oficio detallado.

De la el pliego a causar de un oficio de la secretaría Provincial de Hacienda en el que se señala como muy felicidad en la aplicación del pliego de cédula y demás.

re el mismo, pasea por en el pleno de junio de 1905 co-  
mo acuerdo. Se establece y se manda acordar.  
Lo de los documentos que en memoriales oficio  
se piden, pasea por delante como prueba; el P. And. se da  
por enterado y el Cnel. S. H. se hace, paseo se manda se  
lo a la Provincia, mandando. Que en cada distrito pasea  
se pase, un documento, a lo importante lo tra-  
dos de Vizcaya, sea devuelto por no en su favor  
no debida, paseo se establezca, y que en su favor  
de velar por lo que se establezca, lo que el Municipio  
que a todos estos ciudadanos pasea, se acuerda.  
Sobre todo lo que se establezca, paseo se manda se  
cada, se pase por la sección provincial de estadística, e  
se envíe en expediente, a lo recopida de acuerdo con  
el P. And. ministramente, así se acuerda. Y se  
puesta en manos Cnel. S. H. el P. And. acuerda. An-  
ticipar a la Alcaldía, paseo que con arreglo a lo estable-  
cido, que se confiere el 1º de Octubre del Estado Muni-  
cipal, queda disponer la clasificación de Municipios  
con acuerdo a lo establecido del mismo concordado.  
Por el propietario, que hace uso de la palabra, dice, se pre-  
gunta, que que actividad en cuenta, tiene el Ayuntamiento  
con la Hacienda y la Caja de Pensiones, y si tiene por la  
intervención se le confiera, que es de su conocimiento,  
según se aprecia de la última información  
que el Ayuntamiento lo que el corriente  
se, con los establecimientos provinciales en el Estado.  
Y suspenso del mismo acuerdo, S. H. dice, el P. And.  
por unanimidad trae el acuerdo, de: Rotificar lo  
que lo acuerda el P. And. sobre la última reunión  
que tuvo con su señora esposa en su casa. Y así  
acuerda en los puntos principales que lo Confirman de  
repartimiento fiscal sobre la actividad del P. And.  
acuerdo, que se observen dichos establecimientos con una

lo a la procedencia de Vizcaya.

Sin más oficio que para testar, mi testigo de credito  
yo a la facultad para los señores del juzgado, lo que quedó  
escrito lo fui a la reunión de la junta de vecinos y consta  
dicho de él lo que consta acá, en forma de acuerdo  
no certificado.

José Linares

A. Blas García

Ivan Moreno

Juan Ruano

Antonio Marina

Cirilo Martínez

fructuoso

Con acuerdo del ayuntamiento, el día 1<sup>o</sup>  
del 3er cuatrimestre del año 1925-26

Presidente

- J. José Linares El telón  
local
- J. Valdés Diaz Martínez
- J. Cirilo Martínez Ruano
- J. Antonio Marina Linares
- J. Juan Ruano Martínez
- J. Blas García Alarcón
- J. Juan Moreno Cidalgro

En la villa de Biscaino, siendo los señores los señores del día que  
ce de uno de mil novecientos veintiún se reunió en el panteón  
de actos de la Capilla del Panteón  
fructuoso bajo la presidencia del  
Presidente teniente de Alcalde en  
funciones, y folio firmado por  
los concejales Sr. Díaz, Mez-  
quita, Moreno, Ruano, García, Moreno, apóstol  
de mi el secretario, poca colección de  
folios ordinarios, segunda de creación  
de ultimidad el año mil novecientos veinti-  
cinco a certificado, en segundo Cuatrimestre.

José Moreno, Juan Ruano, Moreno, apóstol  
de mi el secretario, poca colección de  
folios ordinarios, segunda de creación  
de ultimidad el año mil novecientos veinti-  
cinco a certificado, en segundo Cuatrimestre.

por no haber ofrecido a la sucesiva reunión.  
No se presentó a señor García para la  
reunión celebrada, abierto por su portavoz  
Pazos, procediendo a la reunión formal.  
Se da lectura al acta de la anterior sesión, que  
por unanimidad fue aprobada.

Toda conocen el Plan de los alcaldes de los  
municipios en la caja municipal el día  
ultimo, se cada uno de los alcaldes del  
municipio acuerda que el Plan sea leído donde  
por acuerdo.

Acto seguido, conocen los señores alcaldes de los  
municipios presentes, por la Comisión permanente,  
en cada uno de los Señores del  
municipio, que el Plan por unanimidad  
se acuerda, quedarán entocados, y pro-  
ferir la aprobación a todo lo hecho por  
la Comisión permanente.

Y sin más acuerdo de que otros se haga  
cuando hecho esto de la votación simple  
de los votos del público, por el Sr.  
Pazos que se levanta la sesión, siendo los  
reunidos todos extenderán la de alta  
presente acta, de todo lo cual, por el secretario  
certificado = folio n.º 1 = prince = Vale.

Ramón Barea de la Torre José Linares

Blas García

Tomás Marina

Celedonio Martínez

Juan Moreno

Santiago Varela

José Cortés Maldonado

Juan Recalde

Presidente José María Alvarado  
Vocales François Tortoni

Glosas Indicadas del Ayuntamiento de Puent  
 3º del 3º Cuatrimestre del año 1885-86

Presidente

José María Alvarado

Vocales

José María Alvarado

En la Villa de Bienvenida, siendo  
 las veintidós horas del día 16 de ju-  
 nio de mil novecientos veintidós,  
 se reunen en el salón de actos de la  
 Casa Consistorial, la o la Presiden-  
 cia del Alcalde - Presidente del Ayun-  
 tamiento, José María Alvarado y Vaca  
 y Rosa, los concejales José Luisa Gó-  
 mez, Haid, Pérez, Moreira, Martínez,  
 Gómez, Cortés, Marina, Vizcaína y Gar-  
 cía, así como a mi el secretario.  
 Para celebrar el glosa ordinaria  
 tercera del tercer trimes-  
 trial, lo que declarada abierta  
 por la Presidencia, trascurrió de la siguiente  
 forma. Se da suavemente lectura al Acta de la  
 anterior sesión que por unanimidad quedó  
 aprobada. Luego seguidamente el Presidente de  
 ejecutó la telegrafía de Hacienda, en el que  
 se manifestó que el Presupuesto fue ordenado  
 para el ejercicio 1886-87, desde el trámite  
 por el día primero de julio anterior, por no pa-  
 cesse su entrada en la oficina de Hacienda  
 dentro de los primeros diez días, quedando  
 la ejecución del mismo en la Delegación  
 de Hacienda, dentro de los diez días

por la fecha anterior de julio anterior, por no pa-  
 cesse su entrada en la oficina de Hacienda  
 dentro de los primeros diez días, quedando  
 la ejecución del mismo en la Delegación  
 de Hacienda, dentro de los diez días

los viernes & festivos municipales. Se ha suspendido la licencia de un año alcalde, que el Sr. Jefe de la Oficina topográfica dictó, a fin de calificar para que se designaran a los jefes de la Comisión local, que con el Alcalde y secretario, forman la comisión que oficia el acto de convocatoria del fin de feriado, siendo por mayoría la comisión que forma el Ayuntamiento municipal. Se ha designado a D. Vicente Pérez, Presidente, y el Secretario. El acuerdo fue acordado en la reunión local, la noche del lunes 10 de junio, entre el Alcalde y el secretario local, D. José Llorente Pérez y D. Delfín García Plaza, para que, en virtud del acuerdo y acuerdo formado por la Comisión local, que el día 21 de junio a las 8 de la mañana, se le dará conocimiento a la totalidad.

Se avisa a la Alcaldía que abonce, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto, el gasto destinado a la Comisión que organiza la fiesta, el día 21 de junio, obediendo a la orden del Exmo. Sr. Jefe de la Oficina topográfica, que con orden de dar cuenta en la primera sesión de la reunión, en su punto.

Conversó el Pleno, de una convocatoria del Exmo. Sr. Jefe de la Oficina topográfica, referente a la muestra que el día 21 de junio, se celebra en Madrid, con motivo del 35º aniversario de la Constitución, que por su no haberse efectuado y comunicado para que se hiciera de acuerdo, se ha fijado, en el término de tres días, en el que el Alcalde se informe al jefe de la Oficina topográfica, de la ejecución de la muestra que el ex jefe de la Oficina topográfica, desde el día tres de mayo, y sus sucesores, lo habrán hecho enterar de la ejecución de la muestra para que se haga de acuerdo lo fijado.

efectivo dentro mucha, y poca, y todo depende  
sobre quien es el agente ejecutivo que se dio  
en la situación de Rector público tiene poco que  
se contradicciona al Poder, no no tiene. Si se pro-  
mociona a such ejecutivo, el Poder se da por  
entendido que él ejerce, y por consecuencia,  
segunda, no davor a gente ejecutivo, hace cosa.  
Mientras se orden al Gobernador Civil, o Gen.  
Blasio Bolívar Alvaro, recordarle se debida vez  
apuntamiento, todo esto dentro del plazo que  
apunta superior entienda cuando.

Hecho a punto, cuando el Poder de su oficio  
de su Delegación hubiere notado en el plazo de  
seis meses relaciones de todo lo que tiene que  
ce oficio con el Corp. que ocupan en el Oficio  
funcionó, y no podrá ser dentro de seis mesos el Poder  
se le presentado. Recordar de cumplimiento.  
En dicho orden dentro de los quince días.

Sin más oficio de sus poderes, ni procederle  
hacer uso de su poder, por mandado de su Oficio de  
Gobernación, por la Injusticia de quanto lo agobió, bien  
de oficio de su Oficio, y entendiendo de ello lo que sea.  
En todo caso y el Secretario Civil  
piso = sobre la piso = dentro = vale.

Joaquín Batiz de Vaca José Lluna Esteban

Waldo Diaz Blas García Antonio Martínez  
Hop Cortés

Juan Moreno Congreso Martínez

Fernando Gómez

José Portes

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Plasencia  
1<sup>er</sup> del 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 1825-26*

Presidente

D. Joaquín Gallo al Voto

Vocales

D. José León y Vélez

D. Jerónimo Alarcón Juárez

D. Juan Monroy Medina

D. Carvajal Martín Roaero

D. Valdés Díaz Martín

D. Antonio Martínez Juárez

D. José Freijo Alarcón

D. José Cortés Casco

En la Villa de Biacuenda, piso  
de los ministros, horas del día  
diez, ante la junta de mil ve-  
cientes diecisiete, se con-  
siguió el Pleio de este Ayun-  
tamiento, en el salón de la  
Sala de los Capos de la Villa.  
Se presentó el Presidente  
y sus diputados por el Ayunta-  
miento del Ayuntamiento.

Se d. Joaquín Gallo de Vaca,  
con adjunción de los Señores

León, Alarcón, Monroy, Martín, Díaz,  
Medina, García, Cortés, diputado de mi-  
sticismo, don celestino y su señora or-  
dinario, último de veces cuatrimestre del  
ejercicio 1825-26, lo fue electo para  
la portada presidencia, lo desempeñó de  
propia y directa forma:

Dijo la primera lectura se ocho de lo an-  
terior sección, que por unanimidad el apn.  
Galo

Dijo lectura se ocho de una acusación  
de los vecinos de Biacuenda, dando con-  
ta de que no solamente en faltado muy mu-  
chísimo, dejó la cuestión en apurado  
caso, contra de Ordóñez para la ejecución  
del Robo de la Iglesia, Corral y  
otro faltado, viéndose electo, Reparó  
mucho tiempo, y votó por el Ayuntamiento  
que se oyeran las pruebas en su favor, el dia  
primer del mes de junio ejercicio 1826-27, y d.

Pleno de la provincia.

Se da cuenta de que con acuerdo al artículo 189 del Estatuto Municipal, han sido designados al Pueblo los titulares de los Vocales nómicos de las comisiones ejecutorias del respectivo distrito, y que no habiendo presentado los mencionados miembros dentro de los plazos establecidos se eligea a definitiva aquella lista, por una minoría, quedando confirmada la Comisión Ejecutoria en la siguiente forma:

#### Parte Real

- D. Cristóbal Jaramillo - Mayor contribuyente por riqueza.
  - D. Concepción Boro - Mayor contribuyente por riqueza.
  - D. Antonio Martínez Piñelli - " " militaria, profesional.
  - Sr. Cortinaff Alvaro " " por riqueza.
- Al no representante de la Comisión de fideicomiso

#### Parte Personal

- D. José Solís Solís - Cava Párraga
- D. José Lino y León - Mayor contribuyente por riqueza
- La Condesa de La Hacienda - " " por riqueza
- D. Emilio Amaya Domínguez - " " industrial.

Si continuación se declara fecha de la festividad, y por tratarse de punto relacionado con mi, el Secretario, abandono el fondo, profundo a actos de Secretario el fiscal mayor del Ejercitamiento, y el Pte. no ocurre de los trámites incidentes presentada por el Concejal La Morena, a lo que por orden de su Presidente se dio fecha, y dice así: El Concejal fue jefe civil, siendo consecuencia del oficio dirigido a la Alcaldía, por el Sr. fiscalmador Civil de la Provincia, con motivo a un trámite interiado por dicho superior autoridad, fue esta

incomplido, relativo al uso de armas, inten-  
 sida, por el recien de esta posesion, han  
 sido Capo del Ministro, y como pue se en  
 la sesion de hoy no acuerda, en plenaria y  
 formalmente al acuerdo que se estable-  
 gue con motivo de la orden del Decreto In-  
 formador Civil de que antes se ha hecho  
 mientr a los efectos del pleno y del Tribunal  
 35, del Poder Municipal, pide al Pleno que  
 este acuerdo: Primero; Que se copie en la publicacion  
 de este oficio a que se ha hecho referencia: Segun-  
 do; Que se de lectura al articulo 228 sobre la puni-  
 cion del propio gobernador, por cuya incomplicacion  
 se hace responsable el Secretario de la Corpo-  
 racion, y: Tercero; Que hizada consideracion de  
 que el enjulado mencionado no pudo de cumpli-  
 do por sus faltas, la ultima vez, por lo Causas  
 permanentes, imponiendo la multa de cin-  
 co dias de sus funciones de sueldo, que se acuer-  
 da a expuesto secretario una multa igual a  
 seis dias de su sueldo. La facultad profeccio-  
 naria declaracion de impucio, debe ser rotulado  
 acordada en la siguiente sesion, para dar cum-  
 la al Dr. Gobernador, se pone de mismo informe  
 en la respectiva comunicacion, de la fuentes impuc-  
 ia, estudiando como contraria el que la pague, la  
 responsabilidad por ello juzgara autorizado por  
 la legislacion, 17 de febrero de 1865 - Juan Morelos -  
 Graphia a disposicion de la primera parte de la suspen-  
 sion sancionada. Se vota la misma por unanimidad,  
 suspendiendo a Capo la orden de  
 Crear a su Gobernador, que dice así: Con fecha  
 25 de diciembre ultimo, ordeno a la Alcaldia, en  
 virtud a acuerdo que en su constitucion impo-

para el recien de esa realidad. S. Francisco Caja  
 del Horno. lo manda en 25 o perfecto, por informe  
 de el P.D. a 15 de septiembre de 1880, cuando puebla  
 fue basta la fecha. no el parte al tiempo trae la  
 misa, no le ha valido con el folleto de mi  
 cargo, entre otros algunos que cumplimentan a  
 mi señora señora, declarando con esto, una man-  
 eada de obediencia a mi autoridad, informe de  
 yo, que inmediatamente me di cuenta, de los  
 motivos que hoy tenido, pase no solo, cumpli-  
 cedo, a un procedimiento que corresponde al funcionario  
 no de esa Alcaldia, encargado de ese servicio,  
 por su negligencia. El publico tiempo, y por lo que  
 se paga a la multa de cuatro pesos, llevado a la  
 alcaldia, en virtud de tener trascurrido con  
 excepto el plazo que se le hubo marcado, probado  
 por lo que se aprecio, pero el pago de la  
 multa, y cosa de infamia, que de aqui ase-  
 gura diligentemente, sustituto el oficio. Enviado  
 a Cofradia, el amanote de puebla sig. todo lo  
 en el plazo de tres dias, a cumplir de lo no-  
 tificiarlos al presente señor, y de su cum-  
 plimiento, se servira acordarme el oportunuo  
 recibo. Dijo puebla a 14 de noviembre año - Dado  
 en 15 de noviembre 1880 - El folleto - L. D. P.  
 Se dice alla a Bicameral de este continente se  
 da lectura al articulo 225, colo 2º al Jefe  
 jefe municipal y al Presidente, por motivo de  
 clausura y suspensión de las elecciones, ya  
 que se han solicitado del secretario, y  
 son suministradas, el dicho articulo  
 225, el folleto dice, el acuerdo de la instauración  
 del expediente, que se refiere al oficio del Dr. P.  
 Gómez, dele ser y de G., el secretario, folleto  
 su aviso, los cuales sig. P. M. M. y C.?

Por refugio al foro sumo de la profesión iniciado, y para la defensa en su favor parte José José José Cane José, por el cual se acuerda imponer una multa de diez mil pesos de sanción de sueldo.

Dicho confirmado por José Cane José de clase Bribón de leyes, y posee a mejor mi sitio, yo el secretario Profesional y con acuerdo de la Presidencia expreso: Que como se fundamento, la acusación que se me ha dado, en lo anterior profesiones viajante, pues el expediente a que se hace referencia en ello, esté constituido desde el día trece de Mayo, como pudieron obtenerlo José Cane José mediante su enemigo, no faltando modo que se haga a nombre del agente ejercitario, cosa que a su tiempo no se hizo, por que esto fue un trámite no tiene aspecto ejercitario, y tenia que ser en favor del que es el advenimiento de José José Bribón tiene como el dolor de José Cane José del Estado, para la ejecución.

Y no habiendo motivo alguno a que protestar, mi mejor consejo es lo que se publicó por acuerdo de José José del público, tanto José Cane José como se refiere, siendo José Cane José secretario profesional, y en consecuencia de esto, de que por el secretario José Cane José = sobre rafado = dolor = la multa = de la sanción = Valores  
Joaquín Babey de Luca José Cane José

Juan Morondo

Firma de Juan Morondo

Miguel García

113

*Angel Cotano*

*Juan Ruano Santiago Viñuela*

*Wifredo*

Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el dia 10 de Julio de 1926.

Presidente,

D. Joaquín Calvosa de Laca y Bosca  
Concejales,

D. José Díaz Estévan  
" Santiago Túmeles Túmeles  
" Juan de Flavio Fernández  
" Juan Ruano Gutiérrez  
" Angel Cotano Calvo  
" Blas García Acuña  
" Juan Moreno Hidalgo

En la villa de Bienvenida, siendo las veintidós horas del dia diez de Julio de mil novecientos veintiseis, previa citación legal al efecto, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Joaquín Calvosa de Laca y Bosca, y con asistencia de los Concejales Srs. Díaz, Túmeles, de Flavio, Ruano, Cotano, García, y Moreno, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para la que trallevando número suficiente de concejales, la presidencia declaró abierto y transcurrió en la siguiente forma:

Dadas lecturas del acta de la anterior sesión celebrada en 17 del pasado mes, se Pleno unánimemente, acuerda: Aprobarse en todas y cada una de sus partes.

Dada cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado por el Secretario del mismo, D. Jesús Cortés García, en pretensión de que por el Pleno se reponga el acuerdo tomado por la Comisión Municipal permanente, en sesión ordinaria que

la misma, cedieron el dia anterior del pasado ju-  
nio:

Considerando que contra la imposición de  
estas sanciones acordadas por la Comisión Permanente  
puede recurrir el Secretario para ante  
este Pleno utilizando contra el acuerdo que  
el mismo tiene el recurso contencioso para  
que le autoriza el Estatuto, sin perjuicio de  
utilizar así mismo, si le convinieren, las demás  
acciones que pudiesen asistirle según expresamente  
define el artículo 55 del Reglamento  
de 23 de agosto de 1924, por lo que no es necesa-  
ria la petición previa de reposición que defi-  
ne el artículo 255 del Estatuto para ante la  
Comisión Permanente, que acordó la sanción.

Considerando que el Pleno no puede en el  
presente caso reponer el acuerdo, sanción impues-  
ta por la Comisión Municipal Permanente,  
al Secretario de este Ayuntamiento, S. Jesús  
Cortés García, por tratarse de una falta de  
que es reincidente dichos funcionarios, el que  
además de haber sufrido primera sanción  
por ella, continua ausentándose de la localidad,  
lo que le ha obligado, después de dicha  
primera sanción, ha llegado tarde y con retra-  
so a los oficinas en las horas oficiales, aparte de  
que cualquier servicio extraordinario ó de  
carácter urgente que tuviera de resolver la  
Alcaldía, la Comisión Permanente ó el Pleno  
en horas que no fueran las de oficina, se vería  
imposibilitada la Alcaldía ó Corporación  
de poder resolver aquel servicio urgente ó  
extraordinario por falta de Secretario para  
ello, por sus ausencias y alejandose de la po-

blación en donde ejerce el cargo, sin el permiso necesario para ello; Teniendo en cuenta el hecho que en el escrito de que consta en el presente acto, sejese de suplicar la condonación de la sanción impuesta por la Comisión Municipal permanente, insiste el vecino en el derecho que le asiste, para ausentarse de la localidad fuera de las horas de oficina siempre y cuando lo convenga, puesto que lo hace en auto y ello le permite no faltar a las obligaciones que le impone el párrafos 1º del artículo 3º del Reglamento, hecho éste que verifica de continua casi todas las noches regresando a la población de madrugada y algunas veces hasta bien entrado el dia, y también en los que median entre las horas oficiales de oficina de mañana y tarde, por lo que a estas últimas ha acudido en das ocasiones con retraso; y que a todos funcionarios le está vedado el hecho de ausentarse de la población, en donde ejerce el cargo, y es por lo tanto su residencia habitual, sin el competente permiso de sus superiores para impedir que en un momento dado, en un caso urgente, improvisto, se carezca de Secretario que cesare, y dé fe de la resolución que琳iera de adoptarse, en aquel caso; el hecho, previa discusión en la que tomó parte todos los Sres. Concejales, (entrar en este momento y tomar asiento en sus escáns al Concejal D. Francisco Turner González) por unanimidad, acuerda: Confirmar en todas sus partes el acuerdo recurrido, tomado por la Comisión Municipal permanente, en sesión que las mismas celebró el dia catorce de quinientos setenta, por el que se impone al Secretario de este Ayuntamiento D. Jesús Cortés García, y por ser la segunda vez que han de corregirse la falta por dicha Comisión.

sión sancionada, la multa equivalente a cinco días de su sueldo.

Durante el tiempo en que se le ha conocido y acordado en el asunto a que se contrae el precedente acuerdo ha permanecido, con la venia de la presidencia, ausente de este salón de actos, el secretario de la Corporación, S. Jesús Cortés García, habiendo actuado en sustitución de aquél el Oficial Mayor de Secretaría que suscribe la presente acta.

Todo el recurso interpuso, por el secretario de este Ayuntamiento, S. Jesús Cortés García, contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión cuarta y última del tercer cuatrimestre, al conocer de la comunicación que el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige a la Alcaldía para que se acrediten las causas que hayan dado lugar al incumplimiento de un servicio ordenado por dicha superior autoridad, la que asimismo manda que se impone un correctivo al funcionario que por negligencia ó por cualesquier otras causas, luego dejado de cumplir dicho servicio; por considerar el recurrente que el Ayuntamiento carece de facultades para imponerle el correctivo, que como consecuencia a aquella falta, le ingresa al conocer de mencionada comunicación en la sesión a que antes se hizo referencia.

Considerando el Ayuntamiento que la facultad conferida, por el artículo 154 del Estatuto, a la Comisión Municipal Permanente, y a que atañe el recurrente en su escrito, están limitadas solo a los intervalos de las reuniones periódicas del Ayuntamiento, como así taxativamente dice el mencionado precepto legal, por lo que no existiendo precepto que coante o lí-

unter las facultades del Beato de la Corporación, cuya Comisión permanente actua con plena libertad en los periodos en que el Beato ha ultimado sus sesiones ordinarias en cada cuatrimestre, pero que, evidentemente, cuando estas sesiones se están celebrando, generalmente en el presente caso, clava el Beato dentro de sus facultades definidas por el artículo 153 del propio Estatuto, en su regla 117: Siendo un hecho, que presencia este Beato en su sesión cuatrimestral del dia diez y seis de Junio último en que, al conocer y examinar el expediente que originaba el servicio a que aludía el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dicho expediente lo consideraba el Secretario en cuestión ultimado en lo que afecta a sus obligaciones, commando dicho expediente, una providencia en que se nombró agente ejecutivo de este Ayuntamiento al de Rentas públicas; providencia que tiene fecha 13 de mayo; no dice si accede que es la decretada in estatua firmada el dia de aquella sesión cuatrimestral, o cuya providencia sigue una diligencia que tiene fecha 89 de Junio y dice: Se entrega al agente S. Gladis Robledo el expediente, en cuestión; diligencia ésta puesta con posterioridad a dicha sesión.

Estas informaciones y abandono de los servicios recomendados al Secretario por el caso 8º del artículo 888 del Estatuto, con notorio perjuicio del servicio público, evidenciaron una vez más al Beato de la Justicia de celo, de laborsididad y de amor al cargo por parte del Secretario, quien en el desempeño del mismo ha tenido que ser objeto de dos correcciones por lo que entra de imponerse una multa equivalente al haber de seis días, cuya acuerdo, por las razones antes expresadas, ratificar y confirmar el Beato en

todas sus partes.

Durante el precedente acuerdo, al igual del anterior, ha actuado de secretario el oficial mayor D. Bernardo Mender Chaves.

Acto seguido se da lectura de la Real Orden de 24 de junio último, por la que se establece para las Haciendas locales el año natural, quedando los Municipios en libertad para elegir como presupuesto, que ha de regir en el segundo semestre del año natural, el que ha estado en vigor durante el ejercicio de 1925-26; el ya aprobado que habría de regir si no se hubiese suprimido el ejercicio 1926-27, ó bien el ordinario que se instruya para dicho segundo semestre de 1926; bien entendido que de elegirse al ya aprobado para 1926-27 ha de serlo solo en la cuantía de su 50% presupuestado con las modificaciones complementarias que fueran menester.

Abierta discusión en la que, tomaron parte todos los dres. concejales, por unanimidad, el punto acuerda: Que para el segundo semestre actual denunciado de 1926 nija para este Municipio el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27, reducido en la cuantía que arciende, un cincuenta por ciento, con las modificaciones siguientes:

Total del presupuesto aprobado para 1926-27, peretas 116.347-19; cuantía del presupuesto para el segundo semestre de 1926, peretas 56.173-59; modificaciones: la creación para estos Ayuntamientos es puesta de letra do asesor jurídico con el haber anual, de mil pesos, cuyo cargo se proveerá por concurso en la forma que dispone el artículo 247 del Estatuto, siendo condición preferente la de haber ejercido la profesión ó cargo en audiencias y juzgados, por lo que al artículo 1º del Capítulo 6º de Gastos, se aumenta en quinien-

Tal pesetas para pago de su sueldo en el semestre al detraído asesor; y al Capítulo 1º, Artículo 10º, se aumentan ciento veinticinco pesetas para completar los haberes que en dicho semestre corresponden a la Maestra auxiliar de Casimira González Ripado, a la que por error dejó de conguirarse en dichos presupuestos el sueldo anual ascendente a quinientas pesetas; En dicho Capítulo 1º, Artículo 10º, se aumentan así mismo, setenta y cinco pesetas que corresponden de subvención al carpintero Miguel Coronado; y estos aumentos que en juntas ascienden a setecientas pesetas, se disminuyen al Capítulo 13º, Artículo 3º, en treinta pesetas ó sea en el total que le quedaría para el semestre; al 9º, 7º se bajan, asimismo, las cincuenta pesetas a que quedan reducida su totalidad, y al 4º, 4º se bajan setecientas veinte pesetas quedando para el semestre dos mil trescientas ochenta pesetas, importando estas bajadas en juntas, al igual que los aumentos, setecientas pesetas, por lo que después de las modificaciones expuestas el Presupuesto para el segundo semestre de 1916 queda sin alteración alguna; esto es reducido al cincuenta por ciento de la totalidad del presupuesto aprobado que habría de regir para el ejercicio 1916-17.

Acuerda, asimismo, el Pleno que se lleven al Presupuesto en cuenta las modificaciones acordadas, haciendo expresión clara en las respectivas relaciones, y en todas tanto en ingresos como en gastos las reducciones del cincuenta por ciento de su conización; cuyo presupuesto quedará ultinado, sin perjuicio de las Resúltas del Presupuesto anterior, con certificación literal del presente acuerdo; mandándose otras certificaciones iguales a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Debidamente se da lectura al Pleno de una orden de la presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en la que se transcriben

el fallo dictado por el Tribunal Supremo de lo Contencioso en el proceso seguido a instancia de los funcionarios de este Ayuntamiento D. Bernabé Mender Chávez y D. Juan Chávez Romero y por el que se declaran nulos y sin ningún valor los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones de 1<sup>er</sup> y 11 de Abril del año 1924 por los que se destituyan a expresados funcionarios de los cargos de Oficial 1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> de la Secretaría de este Ayuntamiento que respectivamente desempeñaban, y en cuya superior resolución se hace saber a la Alcaldía el objeto de que lo acordado se lleve a punto y debido efecto, adoptándose las resoluciones que procedan ó practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo; interesándose asimismo se acuse recibo de la comunicación y del certificado administrativo que adjunto a aquella se remite.

Por tratarse de la misma cuestión se da, acto seguido, lectura de un escrito que al Ayuntamiento dirigen los propietarios funcionarios Dres. Mender Chávez y Chávez Romero, en el que interverán que se transcriben íntegros en este acto el escrito mencionado y documento que al mismo acompañan; cuyo escrito dice así: "Al Ayuntamiento de este Ayuntamiento: Don Bernabé Mender Chávez y Don Juan Chávez Romero, oficiales Mayores y segundo respectivamente de la Secretaría de este Ayuntamiento; ante el Ayuntamiento, con el respeto debido y en la forma que proceda, dicen: que por la Alcaldía - Presidencia de la Corporación les ha sido notificada la sentencia dictada en 26 de Mayo de 1924 (cuya copia simple se acompaña) por la Sala 3<sup>ra</sup> del Tribunal Supremo de Justicia, por la que confirmando aquel alto Tribunal la también sentencia dictada por el Contencioso Provincial en 31 de

Mes de 1925, en el pleito á instancia de los exponentes contra los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesiones que el mismo celebró en primero y once de Abril del año 1924, por las que se suspende y destituye del cargo á los dicentes, y cuya sentencia declara nulas, sin valor ni efecto dichos acuerdos; y en su consecuencia al mencionado Tribunal Provincial, á los efectos del artículo 83 de la Ley de lo Contencioso, notifica a la Alcaldía las disposiciones contenidas en aquel fallo para cumplimiento del mismo en todas sus partes, adoptando para ello los acuerdos o resoluciones que considere necesarias con dicho fin; y por estos los exponentes, sin perjuicio de hacer uso de otros derechos agudos a la Corporación, que expresamente les reserva aquél fallo, solicitan de ésta que en cumplimiento de repetida sentencia acuerde: Que por la ordenación de pagos de este Ayuntamiento se satisfagan por la Caja Municipal (artículo 113 del Reglamento de 83 de Agosto de 1924, en relación con el 63º del Estatuto Municipal) a los exponentes las cantidades que en concepto de sueldo les corresponden desde la fecha en que fueron suspendidos de empleo y sueldo hasta la en que se les haga notificada la sentencia expresa: Esto es a D. Bernabé Mender, Oficial Mayor, por su sueldo en los veintiún meses que han transcurrido en dicho periodo de tiempo a razón de tres mil pesos anuales que percibía y para pago de sueldo con igual presupuesto municipal del año en que tuvo efecto la suspensión, pesos — " — — — 6.750-00  
 A. Dn. Juan Chávez, oficial segundo, por sueldo, en igual periodo de tiempo a razón de dos mil pesos anuales — " — — — — 4.500-00  
 Cuya suma en juntó hace un total de — 11.250-00 pesos, esperan de la digna Corporación sea sean satisfechas dentro de los plazos legales, sin perjuicio al mismo de que a los efectos del reintegro á Caja de dicha suma, haga

uro el pleno del derecho que le asista; por lo expuesto: Suplican al pleno: Que transcribiéndose íntegro el presente escrito y copias simples en el mismo mencionada, en el acta de la sesión en que de repetido escrito conozca se le enjija en su dia certificación del mismo y acuerdo que recaiga. Así es de justicia que no duden obtener de Vds. cuya vides Dios quierde muchos años. Bienvenido seis julio de 1926. Bernabé Mender Chaves R. = Juan Chaves R. = Rubricadas:

Al anterior escrito se acompañan un documento que copiado íntegramente dice así: "El Honorable Sr. Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en escrito del dia cinco de Febrero actual me dice lo siguiente: El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, que presidió en el recurso instado por D. Bernabé Mender Chaves y D. Juan Chaves Romero, contra el acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento en sesión de once de Abril de 1924 destituyéndoles de los cargos que ostentaban de Oficial Mayor y Oficial segundo de la Secretaría del mismo, dictó sentencia con fecha 31 de Marzo del pasado año de 1925, cuya parte dispositiva establece: Fallamos, que debemos revocar y revocamos los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno de Bienvenida, en sesiones uno y once de Abril del año anterior, en los que se acordó en aquella la suspensión y en esta la destitución de los tres D. Bernabé Mender Chaves y D. Juan Chaves Romero en los cargos de Oficial Mayor y Oficial segundo de la Secretaría de dicha Corporación, acuerdos que se declaran nulos, sin valor ni efecto, con reserva los recurrentes de sus indemnizaciones que puedan solicitar por lesión de sus derechos." La mencionada sentencia fue apelada por el Dr. Fiscal de lo Contencioso y confirmada en total y cada una de sus partes por el Tribunal Su-

pmos, lala 3<sup>ra</sup>, con fecha 26 de mayo del corriente año solo que traslado a V. en cumplimiento del artículo 83 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, al objeto de que lo acordado se lleve a punto y debidos efectos, adaptándose las resoluciones que procedan ó practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo; interesando ademas en atención al artículo siguiente se sirva acusar recibo de esta comunicación y del expediente ó certificación administrativa que se remita. — Díos guarda a V. mi At = Badajoz 5 de julio de 1906 = "Está firmado"

En su consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad en un todo con lo propuesto por el Concejal Sr. de Haro, por unanimidad, y sin discusión, acuerdo:

**Primero:** Que por la Alcaldía se acuse el recibo que se interesa, al Htrmo. Sr. Presidente del Tribunal Contencioso-Provincial; reponiéndose en sus respectivos cargos, con todos sus derechos, a los Dres. S. Bermúdez Mendero Clavés y D. Juan Clavés Romero, a los que por la Alcaldía-Presidencia, Ordenación de pagar de este Ayuntamiento, y con cargo a la Caja Municipal, se venan satisfactoriamente a que tengan derechos seguros define el artículo 838 del Estatuto en relación con el 113 del Reglamento de Secretarios y funcionarios municipales; y por el tiempo que estuvieren cesantes; y

**Segundo:** Que por la Alcaldía-Presidencia se instruya el oportuno expediente de responsabilidad, según determina el artículo 871 del Estatuto, para exigir de los que así resulten responsables el reintegro a la Caja Municipal de las cantidades satisfechas a los Dres. Mendero Clavés y Clavés Romero; trayéndose a dicho expediente certificación literal de todos y cada uno de los tres Concejales que componían esta Corporación los días 1<sup>er</sup> y 11 de abril de 1904; y literal también de los acuerdos tomados por el pleno en sesiones de dichos días, otra también literal de los acuerdos tomados al conocer el Ayunta-

taniente de los escritos de reforma de los acuerdos anteriores, con expresión de los Dres. Concejales que confirmaron los acuerdos de suspensión y destitución, como asimismo se acredita en dicho expediente quienes fueron los Dres. Concejales que no asistieron a mencionadas sesiones y la causa que se es imputado; dándose vista en repetidos expedientes a los Concejales que tomaron los acuerdos anulados, como igualmente a los que confirmaron la destitución derivada de la reforma de aquellos acuerdos, y a los que, perteneciendo, como tales Concejales, a la Corporación, dejaran de asistir a las sesiones antes mencionadas; cuyos Concejales en un plazo, que no podrá exceder de cinco días, expondrán por escrito en dicho expediente las razones que a su derecho convengan para eludir la responsabilidad que se persigue; y hecho que así sea se dará cuenta de tan repetido expediente a este Ayuntamiento para la resolución que proceda; estampándose por el presente Secretario, al margen de las actas de las sesiones en que se tomaron los acuerdos anulados, una diligencia o nota, según pertenezca el margen, acreditando la nulidad del acuerdo y el tribunal que lo anula.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés y media horas, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se entiende la presente acta, de que yo el Secretario certifico en nombre del Oficial Mayor. — Por el tiempo que estuvieron cesantes; — "Que esta escrito sobre rasgado, vale. Certifico." —

Joaquín Cabeza de Vaca José Llona

Waldo Díaz M. García

Santiago Vázquez José Cortés

Liquida las firmas

*Ángel Cotaño* *Juan Ruano*

*Juan Moreno*

*Pascual Haro*

*José Martínez*

Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento  
del dia 4 de Agosto de 1.986

Presidente,

D. Joaquín Calvo de Taca y Bosa.

Concejales,

D. José Cortés Caro

„ Mauro Díaz Martín

„ Blas García Alava

„ Ángel Cotaño Calvo

„ Juan Ruano Gutiérrez

„ Santiago Jiménez Trujillo

„ Juan de Haro Hernández

„ Juan Moreno Hidalgo

„ José Elena Esteban

En la villa de Biarritz, siendo las veintiuna horas del dia cuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria se efecto, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento, constituido por los Concejales Dres. Cortés Caro, Díaz Martín, García Alava, Cotaño Calvo, Ruano Gutiérrez, Jiménez Trujillo, de Haro Hernández, Moreno Hidalgo y Elena Esteban, bajo la Presidencia del Sr. Calvo de Taca y Bosa, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia y hora, y por la Presidencia se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la anterior sesión extraordinaria celebrada por este Pleno el dia diez del presente mes de Julio, a pregunta formulada por la presidencia se Pleno, acordó: Aprobar y ratificar todos y cada uno de los acuerdos en la misma tomados.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno del expediente呈  
truido por la Delegación de cumplimiento del acuerdo por el mismo tomado en sesión del dia diez de Julio último.

para depurar la responsabilidad que pudiera caer a los ex-Concejales que constituyan el Censo del Ayuntamiento los días uno y once de Abril de 1.924 en que fueron tomados los acuerdos declarados nulos y sin ningún valor por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, y —

Resultando: Que el dia primero de Abril de 1.924 en que fue tomado el acuerdo de suspensión anulado, eran Concejales del Ayuntamiento de esta villa y como tales suscribieron el acta de aquella sesión los señores D. Antonio Martínez Domínguez, D. Felipe Esteban Cámaras, D. José Chaves Rubio, D. Aurelio Cortés Artoraga, D. Carlos Benito Domínguez, D. Antonio Barrientes Cantízar, D. Aurelio Pérez Ramírez y D. Fernando Redela Ortíz; no figurando, por el contrario, el acta de la sesión mencionada el también Concejal D. Ramón Baes Martínez a cuya asistencia y protesto del acuerdo de suspensión.

Resultando, asimismo, de dicho expediente que la sesión celebrada el dia once de expirado mes de Abril, en que se tomó el acuerdo de destitución declarando nulo, está tomado por unanimidad, y dicho acta firmado por D. Antonio Martínez Domínguez, D. Felipe Esteban Cámaras, D. Carlos Benito Domínguez, D. Antonio Barrientes Cantízar, D. Fernando Redela Ortíz, D. José Chaves Rubio, D. Aurelio Pérez Ramírez y D. Aurelio Cortés Artoraga, a cuya sesión asiste asimismo el ex Concejál D. Ramón Baes Martínez que no firma el acta, y —

Resultando, también, de dicho expediente, que en la sesión que el Censo celebró el dia veintimil de repetido mes de Abril de 1.924, a la que concurren y cuya acta suscriben todos los señores que se engresaron en los dos resultados anteriores y además los ex-Concejales D. Ramón Baes Martínez y D. Cristóbal Gavachenada Salís; en ello se aprueban y ratifican los acuerdos de lo anterior que tuvo efecto el dia once de repetido mes de Abril y al con-

cer de los recursos de reposición contra el acuerdo de destitución interpusieron por esas destituidos, Sres. D. Bernardo Méndez Chávez y D. Juan Chávez Ramírez; la corporación municipal por unanimidad: "Acuerda sostener firme el acuerdo de destitución y desestimar los escritos por improcedentes para que hagan los interesados uso de lo que dispone el párrafo segundo del artículo doscientos cincuenta y siete del Estatuto Municipal".

En dicho expediente, del mismo modo, aparece, que a todos y a cada uno de los Sres. ex-Concejales a que se contiene estos remitiéndoles se les ha dado vista y concedido un plazo para que durante el cual alegaran verbalmente ó por escrito las razones que en defensa de su derecho tuvieran que argüir para eximir la responsabilidad que por el repetido expediente se persigue; compareciendo en tiempo y forma todos los mencionados ex-Concejales excepto D. José Chávez Rubio; alegando en defensa de su derecho: los Sres. Martínez Domínguez, Benito Domínguez, Esteban Laniara, Rodela Artiz, Bamientos Carrizal, Monter Ramírez y Cortés Astorga: "Que nunca ni por nadie les fué dada a conocer la condición de empleado de plantilla adquirida por los Sres. Méndez Chávez y Chávez Ramírez, ni la fechada en que se anunciaron y tuvieron lugar las oposiciones ó cursos en virtud de los que adquirieron dicha condición"; por lo que protestan energicamente de que puedan ser declaradas verosímiles de los acuerdos de suspensión y destitución anulados.

Alega en su defensa el ex-Concejal Sr. Janaquimada Solís: "Que es a todas luces caprichosa la pretensión de la existencia de su responsabilidad por acuerdos que no tomó ni pudo tomar quien como él no era Concejal en aquella fecha y para no asistir a referidas sesiones no necesitó licencia ni tuvo que justificar su ausencia, toda vez que no se posicionó de su cargo hasta el día veintimil de Abril"; y el Sr. Baer dice: "Que no tiene ni quiere alegar excusa alguna"; jidiendo todos en su dictamen escrito que se les tenga por autorizados y citados en el expediente de referencia.

Tambien remita de dicho expediente que el ex Concejale D. José Claves Ruíz, después de darse por notificado se concreta a enviar a esta Alcaldía un escrito al que acompaña un certificado facultativo acreditativo de su estado de salud, sin que alegue causa alguna en su defensa, y por ultimo, en dicho expediente, del mismo modo, aparece que por la ordenación de pagos de este Ayuntamiento, cumpliendo lo acordado en sesión de Lunes de Julio último y lo mandado por el art. 238 del Estatuto Municipal, se ha satisfecho los fondos del Municipio a los Dres. Meñez Claves y Claves Romano el importe de sus haberes devengados desde la fecha en que fueron suspendidos en el cargo y en el sueldo hasta la en que tuvo lugar la reposición en los mismos.

Considerando: Que los Concejales que tomaron los acuerdos de suspensión y destitución aseñados alegan en su defensa que clavaron en uso de sus facultades porque los empleados sujetos y destituidos no eran de plantilla ni llevaban ostentando el cargo por oposición ó concurso; teoría que no puede aceptarse después de la vigencia del Estatuto Municipal en que fueron tomados los acuerdos aseñados, el que viene precisamente á dichos ex-Concejales de fundamento para tomar los acuerdos aseñados en sesiones de primiero y suces de Abril de 1984.

Considerando: Que los Concejales son responsables de los acuerdos que toman, no solo los que los adoptan ó votan en pris de ellos, sino que también alcanza aquella responsabilidad á los Concejales que no estando presentes en la sesión en que se tomó el acuerdo, ni hallándose en uso de licencia, no salvo su voto manifestando su disconformidad ya ante el Pleno, ya ante la Comisión Municipal Permanente, en el tiempo y forma citada y que si bien consta en las actas de las sesiones aseñadas que el H. B. Martinez asistió a las mismas y sacó su voto, dicho ex-Concejal dejo de firmar las actas y por el contrario asiste y firma el acta de la sesión del Pleno del dia veintimis del proximo mes de Abril de 1984, en que por unanimidad y con su voto en pris se

acuerdo no halle lugar a la reforma del acuerdo de destitución se que se sostiene firme, declarando la corporación en dícese acuerdo de veintimil de abril, que los interesados hagan uso del derecho que les confiere el párrafo segundo del art. 857 del Estatuto Municipal; a cuya sesión de veintimil de abril, asimismo, asiste y autoriza el ex-Concejal Sr. Faraguemada Solís el que desde la fecha de su nombramiento para el cargo de Concejal no ha asistido a ninguna sesión precedente, ni existe documento ni medio de acreditar que hasta aquél propio día 21 de abril no tomara posesión del cargo; pero aunque así fuera se encontraría en el caso de salvar su voto toda vez que en esta repetida sesión del 21 de abril con su voto en prisión se sostiene firme el acuerdo acordado declarando no halle lugar a la reforma del acuerdo de destitución:

Considerando: Que el ex-Concejal Sr. Claver Ruiz nada ha alegado en defensa de su desceso, ni su estado de salud puede eximirle de una responsabilidad nacida de una infracción juzgada por el más Alto Tribunal de la Nación.

Vistos los arts. 183 del Reglamento de Secretarías y Empresas Municipales, los 838 y 871 del Estatuto Municipal, queriendo discurrir en la que tienen parte los Concejales Sres. Luna y de Flors; el Censo, por mayoría, acuerda: Declarar a los ex-Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Martínez Domínguez, D. Felipe Esteban Cámaras, D. José Claver Ruiz, D. Aureliano Cortés Artango, D. Carlos Benito Domínguez, D. Antonio Barnientes Lantiran, D. Aureliano Huér Ramírez, D. Fernando Rodela Ortín, D. Cristóbal Faraguemada Solís y D. Ramón Baer Martínez, responsables in solidum y mancomunadamente de la cantidad de cinco mil ochocientas doce pesetas, cincuenta céntimos, a que arcienden los haberes devengados desde el primero de abril de 1.934, por D. Bernáliz Mendero Claver y D. Juan Claver Ramón, fecha en que se tomó el acuerdo anulado de suspensión en sus empleos y sueldos hasta la en que tivese lugar la reposición de dichos funcionarios en

sus cargos: Que se les notifique en forma legal a los declarados responsables del presente acuerdo haciendo constar en la cédula de notificación los recursos a que tengan derechos y concediéndoles a la vez un plazo de cinco días para que reintegren a la Caja Municipal el importe de dichos billetes y transcurrido que sea dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de reintegro, será despatchada ejecución contra los morosos si lo bien viene para que por el procedimiento de apremio tenga efecto el requerido reintegro a la Caja del Municipio.

Saleva su voto en contra del acuerdo anterior el Señor Alcalde Sr. Lima Etelvín quien, poniendo la venia de la presidencia, expuso: Que a su juicio debe exonerarse de toda responsabilidad al ex-Concejal D. José Claves Rubio, a causa de que cuando se tomó el acuerdo anulado, si bien era Concejal en aquella época, se trataba de un menor de edad cuya irresponsabilidad declaran las leyes.

Por el Concejal Sr. de Flano obtenida la venia de la presidencia, se manifestó: Que es lamentable y deplovable más que nadie la diligencia que le impone el cargo teniendo que acordar la declaración de responsabilidad tanto para el Sr. Claves como para los demás Sres. que la tramaron traído por virtud del acuerdo que tomaron y que los mismos eran anulados; pero que si el Sr. Claves es irresponsable porque era menor de edad cuando con su voto se acordó lo hoy anulado y lo que origina la responsabilidad, derechos que no invoca ni alega en su defensa el interesado, los tribunales competentes, si a ellos se recurren, bravan, con seguridad, prenderán el derecho de dictar ex-Concejal.

Si no más esuntos a tratar la presidencia levanta la sesión siendo las veintidós y media horas y de ella se entiende la presente acta de que por el secretario certifico.  
Joaquín Babijo de la Torre José Lima Etelvín

Waldo Díaz

Blas García  
 Líguen las firmas

Conrado Martín      Antonio Marina  
 José Cortés        
      Juan Moreno  
 Ángel Cotaño      Juan Ruano  
 Juan de Haro        
 Bernardo Menude      
  
 Por enfermedad del Secretario el Oficial Mayor  
 Bernardo Menude

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1925

Presidente

D. Joaquín Cabera de Vaca

Concejales

D. José Linares Esteban

Alejandro Alava González

Juan de Haro Hernández

Juan Moreno Hidalgo

Juan Ruano Sutiérn

José Cortés Casco

Ángel Cotaño Calvo

Antonio Marina Suárez

Conrado Martínez Navarro

Blas García Alava

Waldo Díaz Martínez

Servicio accidental

Bernardo Menude Chaves

En la villa de Bienvenida siendo las veintitrés horas del dia veinte de Agosto de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de acto de esta Plaza Consistorial y con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación D. Joaquín Cabera de Vaca y Bora los concejales Dres. Linares, Alava, de Haro, Moreno, Ruano, Cortés, Cotaño, Martínez, García y Díaz con mi asistencia al Oficial Mayor de secretaría en funciones de secretario accidental por enfermedad del que lo es propietario y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la también sesión extraordinaria que este Pleno celebró el dia cuatro del actual a pregunta que formula la Presidencia, por unanimidad acuerda el Pleno: Aprobarla y ratificar el acuerdo en la misma tomado.

Acto seguido se da oríjinal lectura de los escritos que firman los vecinos de esta población D. Agustín

tí Cortés Astorga, D. Juan Salas Saenz y D. Fernando Santalés Núñez, vocales electos de la Comisión de evaluación de la Parte Real; y D. Juan Ortega Salas también vocal electo de la de evaluación de la Parte personal del Repartimiento de Utilidades para el actual 2º semestre de 1925 en cuyos escritos presentan las renuncias de los respectivos cargos para que han sido elegidos, fundándose en motivos de salud y excusándose otro en la necesidad personal que tienen de abandonar la población para viajar por el extranjero.

Puesto a discusión el asunto y considerando la Corporación que las causas alegadas como fundamento para la renuncia del cargo, ninguno de los renunciante la justifica ni pueden tomarse en consideración estimando por el contrario que el hecho de la renuncia no está inspirado mas que en el propósito de no cooperar como todo ciudadano debe hacerlo en pro de la buena marcha de la administración local alejándose de todo problema o cuestión que tienda a reorganizar todo asunto local; por unanimidad el Ayuntamiento acuerda no admitir las dimisiones que de vocales para dichas comisiones de evaluación presentan los mencionados vecinos José Cortés Astorga, Salas Saenz Santalés Núñez y Ortega Salas por no ser atendibles ni justificarse las causas o fundamentos haciendo tales este acuerdo a los interesados.

Acto seguido se da lectura de un escrito que firma el Médico Titular de esta población D. Francisco Escudero Aguirre en el que solicita se le admite la renuncia en el cargo de Médico Titular a causa de que por su avanzada edad e impedimento físico no puede asistir a los enfermos de su distrito con la asiduidad y constancia que siempre lo hizo; puesta a discusión el asunto penetrada la Corporación de que son re-

les y positivos los fundamentos en que el Sr. Escudero se vaya para presentar la renuncia del cargo por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Admitir a d. Francisco Escudero Aguirre la dimisión que del cargo de Médico Titular de esta villa ha presentado y que dentro del término y forma legal se anuncie dicha vacante para su provisión por concurso; y que en el meantime tanto se provea repelida vacante se encargue interinamente de los enfermos y servicios sanitarios de aquél distrito el licenciado en Medicina con ejercicio en esta población D. José Blasco Barrón, haciéndose saber a ambos interesados el presente acuerdo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que haciendo uso de la autorización que el Pleno le confirió en sesión ordinaria del día doce de Junio último, había ordenado la adquisición de materiales para la construcción del nuevo Cementerio; pero que no habiéndose agotado dentro del presupuesto de aquél ejercicio la cantidad presupuestada para dichas obras se encuentra actualmente el Ayuntamiento con un disponible de Ptas 12.041'05 para atender a los gastos que originan repetidas obras en el ejercicio semestral vigente, cuyas sumas la integran 4.020 Ptas que se presupuestan para el semestre con dicho fin en el cap<sup>o</sup> Vº art<sup>o</sup> 3º del de gastos y 8.021'05 a que asciende lo no gastado de dicho cap<sup>o</sup> y art<sup>o</sup> del presupuesto liquidado de 1925-26: Que las gestiones practicadas para obtener el empréstito acordado en sesión de 17 de octubre de 1926 al objeto de construir dicho cementerio no habían dado resultado positivo ni el empréstito en cuestión habían de obtenerse tan pronto como lo exige la imperiosa necesidad de tener un Cementerio para poder hacer los enterramientos, puesto que como salen los tres Con-

cejales, el continuar haciendolos en el Cementerio actual constituye una verdadera infracción de las leyes y un atentado contra la salud pública, lo que el por su parte no está dispuesto a tolerar, haciéndose pues indispensable la construcción del nuevo Cementerio sin dilación de ningún género, entiende la presidencia que el Pleno debe prorrogar el plazo reformando al efecto el acuerdo tomado en 17 de octubre ante mencionado al extremo de que dichas obras puedan ejecutarse por administración utilizando la cantidad disponible en el presupuesto vigente y consignando la diferencia hasta el resto importe de dichas obras en el presupuesto ordinario para el año 1927 con objeto de que dicho Cementerio quede ultimado en su totalidad dentro de los seis meses siguientes de dicho ejercicio de 1927.

Entendida la Corporación del expuesto por la Presidencia en consideración a que las obras mencionadas son de carácter urgente y no pueden ser demoradas un solo día a causa de no existir sitio para continuar haciendo los enterramientos en el Cementerio.

Visto el Estatuto Municipal en sus artículos 180 letra F) R. O. de 6 de Abril de 1927, el 203 y el 164 que exceptúa de la obligación de subasta o concurso y declara que pueden ejecutarse por administración no solo las obras que definen los cinco casos de precedido art. 164; pues restringiendo dichos casos solo a contratos o contratas, tendremos ordenanzas que al exigir el art. 161 el requisito de la subasta se refiere solo a los contratos de obras y servicios; de suerte que cuando la ejecución de estas obras o servicios no se contrata el cargo no está comprendido en ese precepto y por lo tanto no se impone la necesidad

en obligación de la subasta quedando por tanto en todo su vigor el artículo 48 de la Ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 94 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, segun los cuales los Ayuntamientos pueden ejecutar las obras a su cargo por administración cualquiera que sea el importe de las mismas y después, como en el presente caso de aprobado el ante-proyecto; cuyo aserto confirma la 27<sup>a</sup> disposición transitoria del Estatuto en su párrafo 2º.

Atento a dichas citas legales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: reformar rectificando el acuerdo tomado por el Pleno en sesión del dia diez y siete de octubre de 1925. al extremo de que sin dilación de ningún género y con toda urgencia se proceda a la construcción del nuevo cementerio por administración municipal ateniéndole para ello la presidencia al fisjíncio que para dichas obras se ha hecho por la Comisión encargada del ante-proyecto aprobado por la superioridad como asimismo al cronista que se acompañaría a dicho anteproyecto; presidente en su defecto del supremo y presupuesto extraordinario acordado en dicha sesión.

Por ultimo el Ayuntamiento previo detenido examen acorda aprobar en todas sus partes el padrón sobre inquilinato, el de carreteras debajo y el de casinos y circulos de recreo para hacer efectivos dichos arbitrios en el segundo semestre actual, los que previa confección de sus respectivas listas cobratorias serán entregados al Recaudador previa las formalidades de rigor para su ejecución y por lo que respecta al arbitrio de gas y electricidad se acuerda que continúe cobrándole por el mismo procedimiento de anto-

anteriores.

Y no habiendo mas asuntos a tratar por el  
Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas de que yo el secretario accidental  
certifico

Joaquín Cabeza de Vaca José Linares

Bartolomé García

Valdés Díaz Corredor Martínez

José Cortés Antonio Marina

Santiago Viñuela Pedro de Hoyos

Juan Moreno

Juan Portas

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayunta-  
miento del dia 2 de Septiembre de 1925

Presidente

D. Joaquín Cabeza de Vaca  
Vocal  
D. José León Esteban  
D. Valdés Díaz Martínez  
D. Bartolomé García Alarcón  
D. Corrado Martínez Rascón  
D. Juan de Hoyos Fernández  
D. Antonio Marina  
D. Santiago Viñuela  
D. Juan Moreno

En la Villa de Biarriente, siendo  
las doce horas del dia dos de Septiem-  
bre de mil novecientos veintifive, se  
reunión en el Salón de actos de esta  
Casa Consistorial, y bajo la presiden-  
cia de D. Joaquín Cabeza de Vaca. El  
calle Presidente del Ayuntamiento  
fue D. Camilo Lino Díaz, García,  
Martínez Haid, Marina, Viñuela y  
Moreno, para celebrar esta sesión ex-  
traordinaria, para la que fueron convocados  
los concejales, para su frecuentemente presencia fijo estable, en su

por forma legal, la que declarada abierta por  
el presidente transcurre de la siguiente forma:  
Pela lectura sucesivamente al lector de la sesión  
anterior, transcurrá extraordinario, y el Presidente, por su  
nominación acuerda, aprestada.

A continuación se le pone a un aparte suscripto  
yo soy yo D. Antonio Martínez Domínguez, D. Felipe  
Gómez Cañizares, D. José Benito Rodríguez, D. Rafael  
y D. Cortés Gómez, D. Aureliano Méndez Ramírez,  
D. Fernández Boada Albi, D. Antonio Ramírez Gómez  
y D. Pascual Gómez Martínez, D. Juan Pérez  
Muriel en representación de Capital propues-  
tado y solos, en el cual escrito, los señores Se-  
ñores, fijados los representantes del acuerdo del P.  
juntamiento Presidente tomado el día cuatro de  
Agosto, fijándose propuesto, en el que se declara  
y expresa la total solidaridad y mancomuna-  
da, a los señores señores, cada uno su sueldo del  
expediente citado, por haber abandonado la  
Caja Municipal a D. Bernardo Méndez Gómez,  
a D. Juan Gómez Román, cincuenta mil ocho  
cientos doce pesos y cincuenta centavos,  
como pago de servicios por el cumplimiento  
durante el tiempo que estuvieron en el  
dicho, por acuerdo que el señores señores  
de la Caja, en el año de mil no-  
vecientos veinticinco, de la lectura de los señores  
señores, el señores seca lo impuesto de que en  
ella no se admiten ni se admitan socios fidiácia  
estipula en los fundamentos, por acuerdo  
de los señores señores acuerda: designar el  
código secreto por confidencial solo a todos los  
que evidentemente confiaron en él, y que por  
la medida se fija la presentación del expediente

te asistido para examinar la certificación de la  
 se denunció de aquél falso y análogo a lo Caja, del  
 mismo. Se les está intervención, a lo que acompañaba  
 una certificación del Registrador Civil, de D. José Gómez  
 Rubio, declarado también en su calidad de  
 mencionado expediente, el cuál hace a colación  
 en su resumen que es de veintiocho edad, político-  
 mente, los dichos que se tratan son de acuerdo de  
 constitución de los empleados de Bernardo Men-  
 dero y sus hijos, con que se expediente en  
 el que está en su todo, y para facilitar la pro-  
 fesa certificación del Registrador, que acuerda  
 a su intervención manifestando, que por ello propon-  
 to su renuncia al cargo de Comisario Político de  
 Civil, ante el Ayuntamiento pleito, y que en su  
 expulsión de la constitución, por el Sr. Gobernador  
 con la ayuda de la presidencia le manifestó, que a  
 juicio prop. el Sr. Chozas Rubio, no ejercía  
 bien, porque cuando aparece en la Constitución,  
 una menor de veinticinco años en aquellos  
 fechas, y además no figura en el Cuadro  
 electoral; lo representante Caceresol, falso, acuer-  
 dan, no ha hecho a dicho representante, y por  
 su firmel ha quedado declarado como  
 sea maf. La responsabilidad del Sr. Chozas Rubio.  
 Se da en este punto lectura a una resolu-  
 ción suscrita por los señores, D. Vicente  
 Clemente del Torcalles, Secretario del Ayun-  
 tamiento de Villanueva de Lorquena, y por D.  
 Fermín Cortés García, Secretario en Propiedad  
 de este Ayuntamiento, en lo que facili-  
 tan autorización, para presentar sus docu-  
 mentos a lo que acompañaba una certificación  
 acreditativa, a que D. Vicente Clemente del Tor-

callo, el Secretario en su calidad del Ayunta-  
 miento de Villafranca de lo pone al S. E.  
 M. puestando de lo que en el efecto se solicita,  
 teniendo en cuenta, que lo plemento del cargo  
 en la Secretaría está autorizada por el Alcalde.  
 Por reaventura del Representante se leen el traspaso  
 de tenencias de posesión, cumplido el Municipio de  
 febrero de 27 de agosto de 1824, por unomi-  
 nidad acuerdos, autorizan la puesta en el  
 cargo del Secretario de Villafranca al  
 Sr. Vicente Clemente del Rosalbo,  
 con el de el de Ayuntamiento, & sujeto  
 facio; que se dan certificaciones de este  
 acuerdo al Dámaso Gobernador Civil de la  
 Provincia, que por medio de su plicado  
 oficio se le comuniquen y se interpongan.  
 Toda lectura a otro efecto suspendida  
 do por el Alcalde D. Manuel Gutiérrez  
 sedio, en el que solicito que se le respon-  
 diera por su acuerdo de el de Ayunta-  
 miento, cuya vacante le puso en el  
 P. O. de la provincia el dia 25 de febrero  
 proximo pasado; y el pleno por unomi-  
 nidad acuerdo que en visto de que  
 viene todo y condiciones que en el  
 efecto del concurso se establecen, y de que  
 el mismo concurso fue lo efectuado el  
 cargo, nombre de aplastamiento de el  
 Ayuntamiento.

La presidencia supone, que el pleno de la  
 acuerda que se le confeda un nuevo pleno  
 de tal efecto, a los declarados en propia  
 Glosa, por la defunción de los y M. Pedro  
 Martínez, que falleció, para que en ese pleno

En concepto de acuerdo, posesa efectiva la Constitución  
 de que se fija la alcaldía y fiscalía.  
 Sin más efectos de que fotor, y sin  
 serlo fija tiene y manda hacer del acto, por el  
 Sr Presidente se licita lo siguiente ex-  
 tendiendose de ella la presente acta,  
 de todo lo cual y el documento Certificado.  
 De acuerdo yadot menor vale. Al darle término  
 a la lectura de lo anterior, pone  
 en el libro de sesiones, y queda su lugar al  
 Concejal d. José Cortés Magaña - lo certifica.  
Joaquín Cárdenas Vaca Franco Hernández  
Sonia de Martínez José Linares  
Pedro Antonio Mariana Blas García  
Angel Covano Santiago Viñuela  
Juan Marcos Miguel Pérez  
José Cortés  
Bernardo Mende  
(en calidad)

Sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1925  
 Alcalde-Presidente  
 D. Joaquín Cárdenas Vaca y otros  
 Concejales  
 D. José Linares Esteban  
 " Jerónimo Alana Soria

En reunión a veinte de septiembre  
 de mil novecientos veintiseis, querido  
 la oportuna convocatoria se reúne el Ayun-  
 toamiento Pleno asistiendo los tres Concejales  
 cuyos nombres se consignan al margen

D. Juan de Haro Hernández  
 D. José Cortés Carco  
 D. Juan Moreno Hidalgo  
 D. Conrado Martín Navarro  
 D. Antonio Marinas Suárez  
 D. Ángel Cetina Calvo  
 D. Santiago Víznar Muñoz  
 D. Blas García Alava

con el fin de celebrar esta sesión que declarada abierta transcurrió en la siguiente forma:

Dada lectura al acta de la anterior sesión que tuvo efecto el día dos de los corrientes, viendo que en ella no se refleja fielmente el acuerdo tomado relativo al reintegro a Caja de las cantidades abonadas a los funcionarios de este Ayuntamiento tres. Meinde Chaves y Chaves Romero sobre la responsabilidad exigible a los Ex-Concejales que tomaron

los acuerdos originarios de tales abonos pues donde dice "que por la Alcaldía se rige la tramitación del expediente instruido para depurar las responsabilidades que se derivan de aquél pago", no fue tal el acuerdo que el Pleno tomó pues según puede verse en el minutiario aquél acuerdo al exigir responsabilidades se refiere a las que les caen a los Ex-Concejales que acordaron la suspensión y destitución de los señores Dres. Meinde Chaves y Chaves Romero acordándose por unanimidad que dichos particulares quede ajustado y reformado como acaba de expresarse, acordándose también por unanimidad aprobar y ratificar los restantes acuerdos que en dicha sesión se tomaron.

A continuación es discutida y aprobada la propuesta de transferencia de crédito para el año de mil novecientos veinticinco segundo remate acordada por la Comisión municipal permanentemente en sesión de doce de Agosto último.

Dada lectura del expediente al efecto traído, visto el informe favorable de Tesorería y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal se acordó



por unanimidad prestando aprobación quedando en su consecuencia fijado definitivamente el

D. Jo  
" Con  
" Aug  
" Jun  
" Jun  
" Jun  
" Jun  
" Jun  
" Jun  
" Jun

artículo	Saldo	compración que tenían		deducción por transacción	Quedan	artículo	Saldo	compración que tenían		aumento por transacción	Total
		Pesetas	Cts					Pesetas	Cts		
3º	11º	3.500	..	500	..	3.000	..	1º	6º	9.282	50

Y sin mas aviso, de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

La presente sesión ha sido leída y aprobada a la sesión ordinaria del dia trece de octubre de mil novecientos veinticinco

Toribio Marina

José Suárez

Franz de Heras

Franz Brana

Juan Moreno

José Cortés

Angel Ceballos

Jerónimo Alava

Conrado Martínez

José García

### Sesión ordinaria del Pleno del dia 13 de octubre de 1935

Señores concurrente

Presidente

D. José Suárez Esteban

Concejales

D. Jerónimo Alava Soria

. Blas García Alava

En la villa de Biarritz el dia trece de octubre de mil novecientos veinticinco a las veintiuna hora concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria de periodo cuatro trimestral los señores que al margen se ex-

D. Antonio Marinas Suárez  
 „Conrado Martí Núñez  
 „Ángel Cotaño Calvo  
 „Juan Ruano Sánchez  
 „Juan Moreno Hidalgo  
 „Juan de Haro Hernández  
 „José Cortés Casco

presan. Ocupa la presidencia el teniente de Alcalde D. José Lema manifestando que el Sr. Alcalde Presidente se encuentra enfermo y los Concejales que no asisten le han justificado el motivo que se lo impide.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente fué aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la anterior al último periodo cuatrienio.

Dada cuenta de una carta-orden del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en la que expresa que los Ex-Concejales bien D. Cristóbal Saraguena y otros han interpuesto recurso contra el acuerdo en que se les declaran responsables de la cantidad correspondiente por sueldos no percibidos de dos empleados municipales que según sentencia del Tribunal Supremo fueron destituidos indebidamente y hace saber a este Ayuntamiento que dichos recurrentes pidan la suspensión del acuerdo Municipal, por unanimidad se acuerda oponerse a la suspensión del acuerdo solicitada por los referidos bien Saraguena y otros y al efecto se aprueba y firma un escrito que presentará el Presidente D. José Lema para remitirlo con la firma del Ayuntamiento Pleno al referido Tribunal.

Vista una instancia firmada por el vecino D. Juan Boavar Rico, concejal de Casa Nueva en la que manifiesta que cuando tuvo efecto el reparto de la Dehesa de los propios de esta villa en parcelas a cargo en fideicomiso se hizo contar en el expediente la extensión y límites de la servidumbre pública de paso para conducir ganados al abradero denominado "Pilar Nuevo"



cuya servidumbre tiende a desaparecer a causa del abuso de algunas personas que se han posesionado de la mayor parte del terreno perteneciente a la misma y en vista de ello pide que el Ayuntamiento previos los trámites correspondientes acuerde reivindicar a favor del uso público los terrenos de referencia. Examinado el asunto teniendo en cuenta que según expresa el n.º 7 del artículo 130 del Estatuto es de la competencia municipal la conservación de vías públicas y cualesquier otros medios de comunicación dentro o fuera del poblado y que según el n.º 5 del mismo artículo es también derecho de los Ayuntamientos el ejercicio de administrativa o judiciales cuando al acuerdo para establecerlas proceda el dictamen de uno o dos Letrados (art. 136) la Corporación por unanimidad acuerda: Que se instruya expediente al cual se aporten todos los documentos y antecedentes necesarios para determinar quienes son los actuales poseedores de terrenos pertenecientes a la expuesta servidumbre de paso, cantidad de terreno que cada uno de ellos utiliza y en resumen cuanto conduca a depurar y determinar los hechos. También se acuerda que el expediente sea instruido por el Sr. Alcalde, que en él se dé audiencia a los poseedores de tales terrenos para que aleguen lo que tengan por conveniente; que se fije luego a informe del asesor jurídico de este Ayuntamiento para que distauncie acerca de las acciones que puedan corresponder a este Ayuntamiento para restablecer a su estado normal la servidumbre de referencia y que de todo se dé luego cuenta a esta Corporación para que adopte el acuerdo que en justicia proceda.

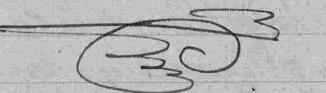


Acto seguido y a propuesta del h. Presidente se acuerda pedir a la Compañía nacional de teléfonos que disponga hacer instalación en esta villa.

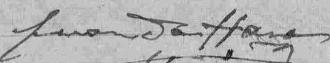
No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente de conformidad con todos los Concejales dispone aplazar las sesiones de este periodo cuatrimestral hasta el mes próximo para dictar y aprobar entonces el presupuesto para 1927, siendo los veintidós levantó la sesión. Por orden del Sr. Alcalde y en previo de que tengan que extenderse en este libro algunas actas de sesiones extraordinarias, extendido desde luego la presente para someterla a la aprobación en la primera sesión que se celebre. La presente acta es apoyada en sesión del 22 de octubre 1926 lo certifica-

José Luna  
Conrado Martín

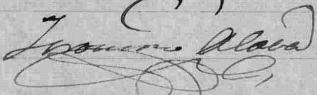
Antonio Mariano



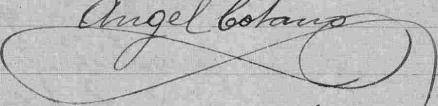
Juan Ruano



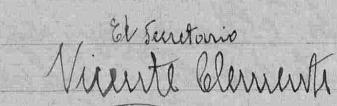
Mrs. García



Angel Botana



Juan Moreno

  
El Secretario  
Vicente Clemente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
el dia 22 de octubre de 1926

Senores concursantes

Presidente

D. José Sierra Esteban

Concejales

D. Juan de Hino Hernández

Blas Sarcía Alava

" Juan Ruano Sutiérrez

" Ángel Cotano Calvo

" Juan Moreno Hilalgo

" Antonio Marinas Suárez

" Severino Alava Gómez

Conrado Martínez Navarro

Secretario: D. Vicente Clemente

En Benavente a las veinte horas del dia veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, primera citación a todos los tres que componen el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria concurrir al salón de actos de la Casa Consistorial los que al margen se expresan.

Ocupa la Presidencia el Señor de Alcalde D. José Sierra Esteban encargado del Alcalde por ausencia del Sr. Alcalde manifestando que los Concejales que no asisten le han justificado las causas que se lo impiden y habiendo en el salón número veintante de Concejales declarado abierta la sesión cuyo objeto ya consta en la citación establecido acerca de la inversión que ha de darse a la cantidad presupuestada para obligaciones sanitarias.

Es aprobada el acta de la sesión anterior por orden de la Presidencia de lectura a los siguientes antecedentes - el art. 5 del capítulo 8 del presupuesto vigente en el cual se consigna 2650-00 para las obligaciones sanitarias a que se refiere el art. 200 del Estatuto municipal - efecto de intervención de gastos en lo que se refiere a lo gastado de esa partida que son 357 pesetas - La R. O. de 12 de Agosto ultimio la cual dice que la junta local de Sanidad informaría acerca de la inversión del presupuestado para atenciones sanitarias - Y por ultimio el informe que tiene dada la referida Junta en la sesión del dia 20 del

8

quedamos enterados de esta citacion en el dia de su fecha  
y citados en forma:

Blas Garcia

Juan De Haro

Juan Ricano

Antonio Marina

Angel Cataneo

23

Juan Morono

José María Alca

Guerrero Martín

No encontrándose en casa los señores  
dres Concejales les dejé duplicada papeleta

El Alguacil  
Jaimas o Ullmago

Nº 11

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de acordar los innominados que  
tranya de darse a la cantidad presupuestada para abriga-  
ciones sanitarias en vista de la propuesta que acerca  
de ello tiene formulada la Junta local de Sanidad.

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordi-  
naria, que tendrá lugar el día ~~viernes~~ 22 =  
a las ~~veinte~~ veintidós, ~~minutos~~ min. 15  
en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá q. concu-  
rrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la  
multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.  
Diciembre  
a 20 de diciembre  
de 1926.

El Alcalde,

José Juca



de este Ayuntamiento

Sr. D.



actos, en cuyo informe se explica la urgencia de concluir pronto el Cementerio municipal y la necesidad de que para ello se destinen los fondos de referencia.

Entendido la corporación del ayuntamiento por una unanimidad acuerda: Aceptar el informe de la Junta de Sanidad disponiéndole que de la cantidad presupuestada para atenciónes sanitarias se destinan 2.000 pesos a la obra del Cementerio y el resto se aplique a atenciónes análogas a las que originaron el gasto de las 254 pesetas.

Teniendo en cuenta que la obra del Cementerio se realizará por administración se autoriza al Sr. Alcalde para que de las referidas 2.000 ptas ordene los pagos de los formales y materiales que vaya determinando el encargado de la obra con la correspondiente justificación.

Cumplido el objeto de la convocatoria y leída aprobada y firmada la presente acta el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la penúltima de todo lo cual yo el Secretario certifico:

José Luna

Soriano Martínez

Joséino Alzaga

Amel Esteva

Juan Ruano

El Secretario

Nicente Gómez

Miguel García

Antonio Merino

Eduardo Pérez

Juan Moreno

François Pagan

Sesión ordinaria del 11 de Noviembre de 1926.

Señores concuerdantes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Cabero de Yaca y Boza

Concejales

• D. José Lluna Esteban

• Juan de Haro Hernández

• Ángel Cotero Calvo

• Juan Rovano Gutiérrez

• Antonio Monina Sáenz

• Santiago Jiménez Moreno

• Conrado Martín Navarro

• Juan Moreno Hidalgo

En la villa de Bienvenida a once de Noviembre de mil novecientos veintiseis a las veinte y media la oportuna convocatoria se ha tenido el ayuntamiento pleno con la asistencia de los señores concejales cuyos nombres se consignan al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927 cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente en sesión de quince de Octubre último y expuesto al público por el término de ocho días hábiles en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente sin que contra el mismo se haga presentada reclamación ni observación alguna ni en esos ocho días ni en los otros ocho días siguientes.

Discutidos detalladamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad mediante aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en ciento tres mil quinientas pesetas, y el de gastos en ciento tres mil quinientas pesetas, resultando por consiguiente satisfecho dicho presupuesto.

Las ordenanzas para el régimen de los impuestos y arbitrios que constituyen los ingresos presupuestados se discutirán y aprobarán en sesión



Ayuntamiento Pleno  
de  
Bienvenida

Presidente

D. Joaquín Cabrera Alava

Vocales

D. José Lluna Esteban

" Jerónimo Alava

" Juan de Haro

" José Cortés

" Juan Moreno

" Juan Ruano

" Blas Torcida

" Santiago Viñuela

" Valdés Aíza

" Conrado Martínez

" Francisco Núñez

" Antonio Marinas

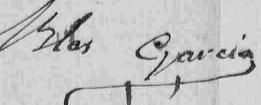
" Angel Cotero

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento pleno de discutir y aprobar el Presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de mil novecientos veintisiete en vista del proyecto formado por la Comisión permanentemente contra el cual no existe reclamación alguna y a fin de aprobar las ordenanzas que hayan de regir desde breve próximo acerca de los arbitrios e impuestos presupuestados; así como podrá resolver los demás asuntos que correspondan. En uso de la facultad que me confiere el artº 192 del Estatuto y en virtud de haber sido aplazado el periodo cuatrimestral de sesiones por acuerdo del Pleno tomado

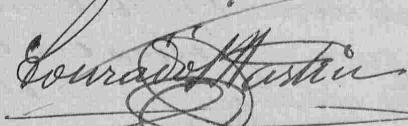
el día trece del pasado Octubre para celebradas en este mes de Noviembre, he acordado convocar para celebrar sesión ordinaria el dia once delos corrientes y hora de las veinte y cinco concurreda con la acostumbrada puntualidad y firmarán el enterado de la presente. Bienvenida 10 de Noviembre de 1925.

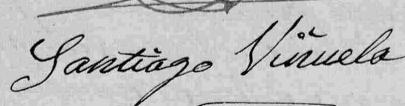
José Lluna Esteban

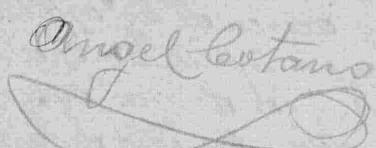


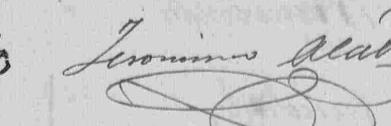
Guedamos enterados de esta citación en el mismo día  
de la fecha  Blas García Jerónimo Alava

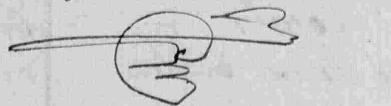
 Juan Moreau

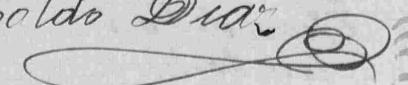
 Conrado Martín

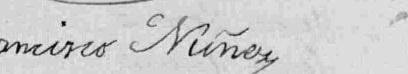
 Santiago Vizcaíno

 Ángel Cetano

 Antonio Marina

 Tomás Díaz

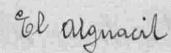
 Tomás Díaz

 Tomás Díaz

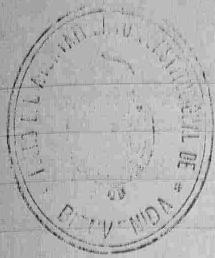
 Tomás Díaz

 Tomás Díaz

No encontrándose en casa los demás  
señores concejales les he plegado  
papeleta

 El Algnacil

 Tomás Díaz



que se celebraría mañana a las siete.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se expusiera al público y que se remitiera copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo previsto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concejales, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico:

José Agustín Barbero de Vaca José Linares

Francisco Martínez

José María Alarcón

Blas Gómez

Santiago Viñuela

Ángel Catano

Manuel Ruano

José Moreno

Francisco Haro

Antonio Marina

El Secretario del Ayuntamiento,

Niclemente

(Signature)

Sesión ordinaria del 12 de noviembre de 1926

Señores concursantes

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Barberá de Vaca y Abra  
Vocales

- D. José Lluna Esteban
- Jerónimo Alava González
- D. Conrado Martín Navarro
- D. Blas García Abaya
- Santiago Jiménez Núñez
- Ángel Cotero Calvo
- Juan Ruano Gutiérrez
- Juan Moreno Hidalgo
- Juan de Haro Hernández

En Bienvenida a doce de noviembre de mil novecientos veinticinco a las veinte concursaron al salón de actos de la Casa consistorial para celebrar sesión ordinaria de periodo extraordinario los señores que al margen se expresan presidente y vocales del Ayuntamiento pleno. El Sr. Presidente abrió la sesión y dijo que los concejales que no asistían iban justificando ante él la causa legítima que les impide concursar. Dada lectura del acta de la celebrada ayer relativa al presupuesto que fue aprobada por unanimidad. También es leída y aprobada el acta de la del 22 de octubre último.

Puestos sobre la mesa los proyectos, que ya han sido examinados previamente por los señores Concejales, de las Observanzas de exacciones para el régimen de los establecimientos en el presupuesto aprobado en la sesión de ayer, se analizan, discuten, y en definitiva son aprobadas por unanimidad las observanzas siguientes:

- 1) Observanza para la percepción de la renta que corresponde a este Ayuntamiento por los inscripciones ó licencias procedentes de la renta de propios y por Censos de la Defensa; cuya observanza consta de los artículos
- 2) Observanza para la exacción del arbitrio por arriendo en determinados días del año del patio de la Casa Consistorial; consta de cuatro artículos.
- 3) Observanza de la exacción municipal por certificaciones, que consta de cinco artículos
- 4) Observanza del servicio de mataderos que



- constar de seis artículos.
5. Ordinanza sobre puestos públicos que consta de cinco artículos.
  6. Ordinanza del impuesto sobre carreajes de bago, que consta de siete artículos.
  7. Ordinanza del impuesto sobre baños y baños de recreo, que consta de otros artículos.
  8. Ordinanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del tesoro se la contribución territorial primera urbana, que consta de cuatro artículos.
  9. Ordinanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del tesoro se la contribución industrial y de comercio que consta de cuatro artículos.
  10. Ordinanza del recargo municipal de treinta y dos por ciento sobre la contribución industrial y de comercio; que consta de seis artículos.
  11. Ordinanza del recargo de 16 por ciento sobre la contribución territorial; que consta de cinco artículos.
  12. Ordinanza del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad; que consta de nueve artículos.
  13. Ordinanza del arbitrio sobre el consumo de bebidas; que consta de veinte artículos.
  14. Ordinanza del arbitrio sobre el consumo de carnes, que consta de diez y seis artículos.
  15. Ordinanza del arbitrio sobre los impuestos; que consta de diez y nueve artículos.
  16. Ordinanza del Repartimiento general de utilidades que consta de doce artículos.
  17. Ordinanza sobre la prestación personal que consta de diez artículos.

En todas ellas se expresa que regirán durante tres ejercicios económicos a partir de principios de Enero de mil novecientos veintiuno.

La Corporación dispondrá que referidas disposiciones sean expuestas al público por término de quince días durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos. Pasado dicho plazo sin que nadie reclame serán firmes.

Legislativamente y también por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero - El arbitrio de Peña y Merillas durante el año 1927, que es el último en el cual según las disposiciones vigentes pueden utilizar dicho impuesto los Ayuntamientos, se regirá por la correspondiente legislación y por la ordenanza que fue aprobada por el pleno en la sesión de 18 de Febrero último.

Segundo La percepción de las cantidades que corresponden a este Ayuntamiento en concepto de "cuentas personales" se regirá por el Estatuto provincial y Reglamento de cuentas personales.

Tercero Las cantidades que abona la caja municipal por suministros serán reintegradas a la misma por la Comisión correspondiente.

Cuarto Los pagos que verifique la caja municipal por bages y trabajos de motorizas serán reintegrados por la Excmo. Diputación Provincial.

Quinto. El depositario municipal ingresará en caja todos los trimestres los descuentos que haviere hecho por el trimestre anterior por el impuesto de utilidades a los empleados, y por el impuesto de 1.20 por 100 de Bages.

Dada cuenta de una instancia de



Al finalizar la sesión relativa a medicamentos se acuerda que pasa a informe de la junta local de sanitas.

No habiendo otros asuntos a resolver, se acuerda dar por terminado el presente periodo extraordinario de sesiones y el Sr presidente levantó la sesión.

Firmar este acta los señores concurrentes y de todo ello certifico.

*José Luna Esteban*

*Angel Cotano* *Conrado Martín*

*Blas García*

*Juan Ruiz*

*Santiago Vivera*

*Juan de Haro*

*Vicente Clemente*

#### Senadores del Ayuntamiento

Alcalde-Presidente

D. José Luna Esteban

#### Vocales

D. Juan de Haro Hernández

" Antonio Mariano Suárez

" Francisco Núñez González

" Conrado Martí Novarro

" Blas García Alava

" Angel Cotano Calvo

" Juan Moreno Hidalgo

" Juan Ruano Sánchez

" Santiago Vivera Núñez

En Bienvenida a 20 de Noviembre de 1925, pone la oportuna convocatoria y reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luna Esteban que actúa por delegación asistiendo los Tres Concejales cuyos nombres se consignan al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de una habilitación y cuatro suplementos de crédito para el presupuesto ordinario de Mil novecientos veintiséis actuales 2º semestre acordadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el dia 26 de octubre último.

Hecha lectura del expediente al efecto tra-

unitado, visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y finas y encontrándose conforma con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de 5.333.<sup>2</sup> 66 pesos resultante y sin apreciación de los rigores sobre los pagos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de una habilitación y cuatro suplementos de crédito en la forma siguiente:

Una habilitación de crédito de 5.813 pesos, 50 centavos para formalizar la indemnización a empleado por su destitución indebida; la cual debe figurar en el Capítulo 1º art. 9º en concepto de reintegro por los Concejales responsables del acuerdo de destitución.

Un suplemento de crédito de nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas y noventa y cinco céntimos para concluir en el año actual la obra del Cementerio; cuyo suplemento figurará en el Capítulo 7º art. 3º.

Un suplemento de crédito de seiscientos veinte pesos, y cincuenta y cinco céntimos para pago de debitos a la Hacienda procedentes del ejercicio 1924-25; el cual debe figurar en el Capítulo 19 Resultazos.

Un suplemento de crédito para medicamentos de quinientos pesos; el cual debe figurar en el Capítulo 8º art. 1º.

Un suplemento de crédito al Capítulo 6º art. 1º de seiscientos cincuenta pesos para personal temporero para trabajos especiales.

Queda por consiguiente modificado el presupuesto del actual 3º Semestre de 1925 del modo que se deriva de la expresa habilitación y cuatro suplementos de

crédito que acaban de acordarre.

También es objeto de ésta sesión según la convocatoria reconocer créditos que no aparecen en la relación de acreedores al municipio. A tal respecto el Sr. Presidente expuso que por deficiencias de esa relación aparecen algunos créditos, como otros a la Diputación, otros por contingentes carcelarios, por Brigada Sanitaria de ejercicios hasta 1924-25 que no están comprendidos en ella. Estos casos eran verdaderas dificultades y para solucionarlas propone el acuerdo correspondiente. Examinado el caso por unanimidad se acuerda que las cantidades que no estén incluidas en Presupuesto ni relación de acreedores del Municipio sean reclamadas por la Delegación de Hacienda o por la Diputación, se satisfagan sin necesidad de acuerdo especial, haciendo la correspondiente adición el Tesorero en la relación de acreedores al Municipio citando como justificante el presente acuerdo municipal.

No habiendo otros asuntos que resolver el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes a su lectura de que certifico:

*José Llano* *Jerónimo Alava*  
*Franco de Haro* *Antonio Marina*  
*Lourdes Martín* *Ángel Cotano*  
*Francisco Gutiérrez* *Santiago Vizueta*  
*Blaas Garay*  
*El Secretario*  
*Nicente Clemente*



Sesión extraordinaria del dia 21 de Noviembre de 1926

Asistentes concorrentes.

Presidente

D. José Serna Esteban

Vocales

D. Jerónimo Alava Gómez

" Juan de Haro Hernández

" Ubaldo Díaz Martínez

" Antonio Marinas Suárez

" Juan Ruano Gutiérrez

" Ángel Cetina Calvo

" Conrado Martínez Navarro

" Santiago Viñuela Núñez

" Francisco Viñuela González

" Blas García Alava

En Biciencia a las siete de la noche del dia 21 de Noviembre de 1926, previa convocatoria para celebrar sesión extraordinaria concurren al Salón de actos de la Casa Consistorial los tres vocales del Ayuntamiento Pleno de esta villa cuyos nombres se expresan al margen.

Ocupa la Presidencia el Delegado de Alcalde D. José Serna Esteban encargado de la Alcaldía por ausencia y delegación del Alcalde y manifestando que los concejales D. Juan Moreno y D. José Cotes Corco han justificado ante él la causa legítima que les impide asistir, aludió públicamente la sesión.

Acto seguido dijo que varios tres concejales de los que están presentes, luego de concluir la sesión de ayer le pidieron que convocare la que ahora se celebra para que puedan formular ante el Ayuntamiento la renuncia de sus cargos. Ademáis el Sr. Cotes Corco que no ha podido asistir le ha manifestado que renuncia al cargo y que así lo haga constar en su nombre en este acto.

Con la vereda de la Presidencia los concejales D. Jerónimo Alava Gómez, D. Santiago Viñuela Núñez, D. Juan Ruano Gutiérrez, D. Ubaldo Díaz Martínez, D. Conrado Martínez Navarro, D. Francisco Viñuela González y D. Antonio Marinas Suárez dijeron que en efecto renuncian al cargo de concejal y piden que se les admita dicha renuncia.

El concejal D. Juan de Haro pide la palabra y manifiesta que los ocho tres concejales que renuncian sus cargos han dado en todo momento ejemplo de ciudadanía y son estimables y estimados elementos de la Unión Patriótica. Por ello deploa vi-

Unsig. Oficina de la Presidencia

Francisco Sanchez

Mrs. Garcia

Antonio Maria

Manolo Diaz

Julio Paredes

José María Pérez

Santiago Varela

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

importante:

*Debiendo ocuparse el Consistorio de resolver acerca del expediente  
que la Administración municipal tiene pendiente de su consideración para  
esta sesión.*

*he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concursar, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.*

*Nicromunda, a 21 de Noviembre de 1926.*

El Alcalde,



de este Ayuntamiento

**Sr. D.**



vamente las circunstancias que separan a esos Concejales de esta Corporación.

Puesta a votación la renuncia del cargo de los ocho expresados Sres D. José Cortés Correa, D. Jerónimo Alvaro González, D. Santiago Viñuela Núñez, D. Juan Ruano Serrano, D. Ubaldo Díaz Martín, D. Conrado Martín Navarro, D. Francisco Núñez González y D. Antonio Marinas Suárez es admitida por unanimidad en votaciones nominales en cada una de las cuales cada interesado no toma parte y se aumenta durante ella del salón.

Finalmente se acuerda que se remita certificación del acta de esta sesión al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provicia en cumplimiento de orden recibida a fin de que conozca las vacantes y las provea cuando y como considere de justicia.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente siendo las ocho de la noche levantó la sesión firmando la presente con los demás concuerantes, todos los cuales la aprueban a su lectura de que yo el Secretario certifico.



*José Lluna* *Jerónimo Alvaro*  
*Francisco Núñez* *Ubaldo Díaz*  
*Conrado Martín*  
*Antonio Marinas*  
*Santiago Viñuela*  
*Francisco Grinón*  
*El Secretario*  
*Nicente Clemente*  
*Ubaldo García*

Sesión extraordinaria del 25 de Noviembre de 1925

Alcalde-Presidente  
D. Joaquín Calera de Valdavida y Alava  
Vocales  
D. José Suárez Esteban  
„ Juan de Haro Hernández  
„ Blas García Alava  
„ Juan Moreno Hidalgo  
„ Ángel Cortés Vázquez  
Vocales que renunciaron en esta sesión  
D. Blas Cortés Vázquez  
„ José Campeón Segura  
„ José Rubio Sanz  
„ Miguel Vaquez Velasco  
„ Juan Blanco Robla  
„ Francisco Benito Domínguez  
„ José Párraga Olivera y  
„ Antonio Ortíz Domínguez

En Alcuernavida a las siete de la noche de 25 de Noviembre de 1925, previa convocatoria al efecto comparecen en el salón de actos de la Casa Consistorial los Sres que al margen se expresan.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Calera de Valdavida y Alava abrió públicamente la sesión manifestando que el objeto de la misma era el de proponer en sus cargos de Concejales interinos, de este Ayuntamiento a los ocho tres nombrados para dicho cargo por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, y después de eso proceder los cargos de Segundo Secretario de Alcalde que estaban vacante por renuncia del D. Jerónimo Alava y el de un Suplente de Secretario de Alcalde cargo éste también vacante por renuncia del D. José Cortés Vázquez.

Acto seguido el Sr. Presidente prosesionó en el cargo de Concejales de éste Ayuntamiento entregando la correspondiente credencial a los Sres D. Blas Cortés Vázquez, D. José Campeón Segura, D. José Rubio García, D. Miguel Vaquez Velasco, D. Juan Blanco Robla, D. Francisco Benito Domínguez, D. José Párraga Olivera y D. Antonio Ortíz Domínguez quienes manifestaron que aceptan el cargo y que no tienen ningún motivo de inconveniencia para el mismo y que no se hacen responsables de la gestión del Ayuntamiento anterior.

Seguidamente se procede a la designación de Segundo Secretario de Alcalde y resulta elegido por unanimidad D. Francisco Benito Domínguez.

Para suplente del 1.<sup>er</sup> Secretario de Alcalde D. José Suárez Esteban resulta elegido también por unanimidad D. Blas García Alava.

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de tratar asuntos de los cuales corresponda:

Les intimaré nomencladores por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir los vacantes.

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintidós de este mes actual, a las diez de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberán V. concurrir, previéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bruselas, a 24 de Marzo de 1926.

El Alcalde,



de este Ayuntamiento



Quedamos enterados de esta citación

Ivan Moreno

Angel Cotano

B. Garcia

Fernando Haro

anexo

Para Suplente del 2º Encargado de Alcalde d. Francisco Benito Domínguez resultó elegido también por unanimidad d. Antonio Ortíz Domínguez.

A continuación se procede a designar el vocal que ha de representar a este Ayuntamiento en la Junta electoral a d. Blas Cortés Núñez.

Finalmente se acuerda que en el caso de que hubieren vacantes en las Comisiones consultivas de este Ayuntamiento serán provistos en otra sesión salvo su voto en este acuerdo los concejales d. José Linares, d. Juan de Haro, d. Blas García, d. Juan Moreno, d. Angel Cetano y el Sr. Presidente y por tanto es tomado por el voto de los restantes concejales.

No correspondiendo otros asuntos en esta sesión el Dr. Presidente siendo las ocho de la noche la dio por terminada firmando la presente acta con los tres, concorrentes todos los cuales la aprecian a su lectura de que consta:

José Linares de la Peña

José Linares

Juan Blasco

Blas García

Angel Cetano

Juan Moreno

José Párraga

José Rubio

Antonio Ortíz

Angel Vargas

José Campiñez

Blas Cortés

Fran<sup>c</sup>co Benito

Francisco Benito

el Sureño

Francisco Benito

Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1925

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca y Ato

Bueno de Alcalde

D. José Lluna Esteban

Francisco Benito Domínguez

Vocales concejales

„ Juan de Haro Hernández

„ Blas García Alava

„ Juan Blanes Rolda

„ Blas Cortés Núñez

„ José Campiña Segura

„ José Rubio Serrán

„ Miguel Vaquez Velasco

„ José Parrea Olivencia y

„ Antonio Ortíz Domínguez

En Bienvenida a las cuatro de la tarde del 28 de Noviembre de 1925 previa convocatoria a solas ciudad de ocho tres Concejales para celebrar sesión extraordinaria urgente comparece al Salón de Actos de la Casa Consistorial los que al margen se expresan, no asiste los concejales D. Juan Moreno y D. Ángel Cotero por no estar en casa cuando se les comunicó la citación.

El Sr. Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca abrió públicamente la sesión manifestando que los concejales D. Francisco Benito, D. Miguel Vaquez, D. Juan Blanes, D. José Campiña, D. José Rubio, D. Antonio Ortíz, D. Blas Cortés y D. José Parrea presentaron anoche un escrito en el cual haciendo uso del derecho que les concede el artículo 128 del Estatuto Municipal solicitaron la celebración de esta sesión con carácter de urgente para dar cumplimiento a lo que prescribe el artº 123 sobre nombramiento de Comisiones y al mismo tiempo solicitar presentación de documentos municipales y tratar del cobro del Repartimiento que se está llevando a cabo, en vista de ello como ya dije ha convocado esta sesión.

Vista la sesión extraordinaria del 16 de Mayo de 1925 en la cual se dispuso constituir tres comisiones consultivas llamadas de Hacienda, de Gobernación y de Fomento y resultando que en la primera estaban vacantes los puestos que correspondieron a D. José Cortés, D. Conrado Martínez y D. Cristóbal Faragnemorda; que en la de Gobernación estaban vacantes los puestos que ocuparon D. Carlos Benito y D. Jerónimo Alava y en la de Fomento estaban vacantes los puestos que ocu-

# DISCUSSIONS

~~William L. Doherty~~  
John W. Doherty  
John W. Doherty  
John W. Doherty

John C. Connelly  
James G. Connelly  
~~John C. Connelly~~  
John C. Connelly  
John C. Connelly  
John C. Connelly  
John C. Connelly

Answers orally to other citizens

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de ~~verdaderas~~ ~~autenticas~~ ~~que~~ ~~expresa~~ las instancias de ~~esta~~ ~~sesión~~ convocadas para  
miseria la celebración se devolverá ~~estimandamente~~ ~~esperante~~

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día ~~veintidós~~ en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.  
~~Ayuntamiento~~ a 27 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

*Eugenio Calvo se vela*

de este Ayuntamiento

Sr. D.



por los D. Ameliano Núñez y D. Nicolás Redek el Ayuntamiento Pleno procede a cubrir esas vacantes y practicadas las votaciones correspondientes resultan constituidas en definitiva esas Comisiones en la siguiente forma

### El Ayuntamiento

Presidente : D. Joaquín Calera de Vaca y Borda

Vocales : D. Juan de Haro Hernández

" " D. Antoni Ortíz Domínguez

" " D. Blas Cortés Núñez

" " D. Juan Blasco Robles

### Sobernación

Presidente : D. Francisco Benito Domínguez

Vocales : D. Juan Moreno Hidalgo

" " D. Blas Soria Alava

" " D. José Caminero Segura

### Fomento

Presidente D. José Lluna Estellés

Vocales D. Ángel Cotoano Calvo

" " D. Miguel Várquez Velasco y

" " D. José Rubio Sarcía

El vocal D. Francisco Benito pidió la exhibición de ciertos documentos y el Sr. Presidente dispuso que fueran traídos a la sesión y así se verificó examinándose por el Sr. Benito quien pidió se le facilitase certificación del acta de la Comisión Permanente del día 24 de Mayo último.

Cumplido a finales de los tres concejales solicitantes el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente siendo las cinco de la tarde levantó la sesión firmando la presente acta con todos los concurrentes quienes la aprueban a su lectura de que certifico.

Joaquín Calera de Vaca Blas Cortés Juan Pintor

Francisco Benito Miguel Várquez

Antonio Ortíz José Rubio

José Campín *José Campín*  
 Blas García *Blas García*  
 José Lluna presidente *José Lluna presidente*  
 N. Clemente *N. Clemente*

Acta de formación del Alzamiento en

14 de Enero 1937

Sesiones concurrentes  
alcalde-Presidente

- D. Joaquín Cabera de Vaca y Bosa concejales
- D. Francisco Benito Domínguez
- D. Blas García Ceava
- D. Juan Blanes Rosellás
- D. Juan Moreno Hidalgo
- D. José Campín Segura
- D. José Ruiz García
- D. Miguel Vazquez Velasco
- D. Antonio Ortuño Domínguez
- D. Blas Cortés Gutiérrez
- D. Ángel Catano Cañas
- D. José Llana Olivencia
- D. Juan de Flano Fernández  
Ex-Concejal y Delegado Militar
- Yerno: D. Eloy Fernández Lluna

En Bienvenida a catorce de Enero de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salón de actas de la Casa Consistorial primera citación para celebrar sesión de formación del Alzamiento con señores que al margen se especifican, Presidente y concejales del Ayuntamiento Peñis, así como los demás que también se indican.

Alzóse públicamente la sesión por el Sr. Presidente, se procedió con arreglo a las disposiciones legales a la formación del Alzamiento, cuya operación corta detalladamente en el acta que se adjunta y firma por separado para unirla al expediente de su razón.

Seguidamente el Señor Tamiz con arreglo a las siguientes disposiciones y a los efectos de quitar consulta dar los antecedentes necesarios minuciosamente acuerda: Fijar a los dichos efectos el tipo medio del jornal de un bracero en la villa en tres partes.



Para constancia en este libro se entiende la  
presente que aprobaron y firmaron los señores concurren-  
tes a sus lecturas de que certifico.

Joaquín Babja de Vaca

Juan Blanco

José Párraga

Franco Peñalda

Zoel Rubio

José Campuzano

Antonio Ortiz

Bielis Cortés

Miguel Varela

Ángel Esteban

Eduardo Fernández

Juan Moreno

Juan de Haro

Bielis García

El Secretario habilitado  
Bernardí Meade

Sesión de 30 Enero 1987

Señores concurrentes

Presidente

D. José Luis Esteban  
Concejalas

D. Bielis García Alava

" Juan Moreno Hidalgo

" Antonio Ortiz Domínguez

" José Párraga Díaz

" José Campuzano Segura

En la villa de Bienve-  
nida a treinta de Enero  
de mil novecientos veinti-  
seis se reunió en el  
salón de actos de la  
casa consistorial el  
Pleno del Ayuntamiento  
con el fin de celebrar  
esta reunión para la

Señores Concejales rectificación del asistimiento del año presen-  
D. José Rubio García te y declarando acreditada la cesión por el Primer  
D. Juan Blanco Rello Teniente de Alcalde que preside (en este mo-  
Delegado militar mento ocupa su escáns el edil Dr. Don Miguel D. S.  
D. Juan de Haro Hernández Vazquez Velasco y don Angel Cotano Calvo) se  
 ocupa el Pleno de dicha rectificación a  
 cuyo efecto se levanta la siguiente acta  
 que firmada en el acto de sus agrada-  
 ción por los señores que en repetida resolución  
 concurren se unirán al expediente de  
 su revisión.

Tomar la debida constancia en este  
 libro se entiende la presente que firman  
 los señores al margen expresada de pre-  
 certifio:

José Lluna

Blas García

Juan Moreno

José Rubio

Antonio Ortiz

José Perea

José Camprubí

Miguel Vázquez

Juan Blanco

Angel Cotano

José Lluna

Juan de Haro

El Secretario facilitado  
Bernardo Mendoza

Sesión ordinaria correspondiente al 12 de Febrero de 1927

Concurrenentes

Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca

Concejales

- D. José Luna Esteban
- Francisco Reinto Dominguez
- Blas Sancia Alava
- Juan Moreno Hidalgo
- José Rubio Sancia
- José Poncea Olivera
- José Campiñé Segura
- Juan Blasco Roldán
- Blas Cortés Núñez
- Antonio Ortí Dominguez
- Ángel Cotero Palao
- Miguel Vargas Velasco y
- Juan de Haro Hernández

En Bienvenida siendo las veinte horas del día doce de Febrero de mil novecientos veintiséis se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los tres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión pública y ordinaria primera del primer cuatrimestre. Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde D. Joaquín Cabrera de Vaca y Bosa y previa lectura del acta anterior que es unánimemente aprobada por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión que transcurre de la siguiente forma:

Se da lectura a la Memoria que por Secretaría se ha formado en cumplimiento del dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de Secretarios y el Pleno acuerda: Aprobarla por unanimidad.

Por el Concejal D. Miguel Vargas se manifiesta que desea conocer el nombramiento de Mayordomo de la Ermita de Nuestra Señora de los Milagros. El Alcalde-Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca se ausenta del salón y ocupa la Presidencia el Beniente de Alcalde Sr. Luna, quien ordena que por Secretaría se proceda a la lectura del acta correspondiente a dicho nombramiento y verificado así por mi el Secretario accidental el citado Concejal Sr. Vargas manifiesta que protesta de dicho nombramiento porque a su juicio es ilegal, y solicita de la Presidencia que se verifique nuevo nombramiento por el Pleno. El Sr. de Haro previa la venia de la presidencia dice: Que es su criterio y así se desprende del Estatuto Municipal que el Pleno solo debe conocer de los asuntos

que taxativamente se están reservados por aquél cuerpo legal y los demás todos son de competencia de la Comisión Permanente, estando por tanto perfectamente legal aquél acuerdo.

El Concejal sr. Benito previa la venia expone: Que es de parecer que debe procederse a la revisión de aquel nombramiento, acordándose en definitiva se deje este asunto para otra sesión. Salvo su voto en contra del anterior acuerdo los concejales Sres. de Haro, Lluna, García, Moreno y Cotano por creer que tal asunto no debe administrarse y una vez que se ha traído el mismo sobre el tapete debe ser resuelto en la forma que proceda. Entró en el Salón y ocupa la Presidencia el Alcalde Sr. Cabra de Vaca.

El Concejal sr. Blanco previo el permiso de la Presidencia manifiesta: Que las verjas del Cementerio no han debido hacerse fuera puesto que hay obreros en el pueblo que pudieron haberlos hecho.

Por la Presidencia se le contesta: Que la premura y urgencia del caso hizo reencargarse a quienes antes podían darlo por terminado. Se da cuenta seguidamente de la correspondencia oficial.

Y no habiendo ningún otro asunto se da por terminado el presente periodo cuatrienal, llevándose acto seguido por la Presidencia la presente sesión de que certifico

José García de Vaca

Inan Moreno

Antonio Ortín

Rosé Párraga

José Campín

Islas García

José Lluna

Juan de Haro

José Rubio

Siguen las firmas:



*Bla's Cartas*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Bernardo Menéndez*

Acta de la sesión para cierre definitivo del ejercicio  
del 13 Febrero 1987

Presidente

D. Joaquín Calvosa de Lacasa Bosa  
 concejal

D. Juan Moreno Hidalgo  
 " Antonio Ortiz Domínguez  
 " José Rubio García  
 " José Campuzano Segura  
 " Blas García Alvaro  
 " Blas Cortés Pérez  
 " José Barea Olivera  
 Delegado militar

D. Juan de Haro Hernández  
 concejal

D. José Chiva Esteban

En Bienvenida a trece de febrero de mil novecientos veintisiete se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial al Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Calvosa de Lacasa Bosa, con asistencia del Sr. Delegado militar D. Juan de Haro Hernández y de los concejales expresados al margen para proceder al cierre definitivo del ejercicio para el año actual que quedó forma-

do segun se expresa en el acta que se cierra al expediente de su razón.

El Pleno, por unanimidad, nombró para elaborar en el presente año al teniente jefe del Ejército don Antonio Marina Suárez — Por encantarse indispuesto se retira del salón con permiso de la presidencia el concejal D. José Barea Oliveras. —

Tras más asuntos se levanta la sesión que se aprueba y firma, a su lectura de que certifico.

*Joaquín Calvosa de Lacasa**Juan Moreno**José Rubio*

A0282863



Folio 174

José Campiñón      Blas García  
 Blas Cortí      Antonio Ortíz  
 Juan de Haro      José Lina  
 Ángel Cotaño      Bernabé Menéndez

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1927.  
 Señores concienciantes.

D. José Lina      En Recaudación a seis de Marzo de mil  
 " Juan de Haro      novecientos veinticinco, bajo la Presidencia  
 " Ángel Cotaño      del Secretario de Alcalde D. José Lina se cons-  
 " José Campiñón      tituyó el Ayuntamiento pleno con los Con-  
 " José Rubio      cejales que al margen se expresan para pro-  
 " Blas García      ceder a la declaración yclarificación de  
 " Antonio Ortíz      Soldados. Abierto el acto y leídos que fueron  
 " Juan Moreno      los artículos pertinentes a la clarificación de  
 "      Soldados se procedió a reconocer la talla  
       y cierta muestra y encontrandolas conforme  
       se emprendió a realizar el llamamiento de los  
       moros; ofreciendo todo ello el siguiente re-  
       sultado que se extraña por figurar el resulta-  
       do total en acta que se perdida y que se uni-  
       ga al expediente general de quinta;

Moros de 1 Soldado

Td. 2 Soldado

" 3 se le concede quince días para presentar la prueba

" 4 Td. Td.

" 5 Soldado



Mozo n.º 6 Pendiente de recibir la documentación

- " 7 = Excluido por estar procesado
- " 8 = 15 días para probar la pobreza
- " 9 = Soldado
- " 10 = Yd
- " 11 = Yd
- " 12 = Pendiente de su documentación
- " 13 = Soldado
- " 14 = 15 días para probar la pobreza
- " 15 = Yd Yd
- " 16 = Yd Yd
- " 17 = Soldado
- " 18 = Yd
- " 19 = 15 días para probar la pobreza
- " 20 = Soldado
- " 21 = Yd
- " 22 = Profugo
- " 23 = Soldado
- " 24 = Pendiente de documentación
- " 25 = Soldado
- " 26 = Pendiente de documentación
- " 27 = Soldado
- " 28 = Excluido Total
- " 29 = Soldado
- " 30 = Profugo
- " 31 = Soldado
- " 32 = Yd
- " 33 = Yd
- " 34 = Excluido Total
- " 35 = Soldado
- " 36 = Yd
- " 37 = Yd
- " 38 = Yd
- " 39 = Yda

Mozo n.º 40 = Soldado

" H1 = Yd

" H2 = Yd

" H3 = Yd

" H4 = Yd

" H5 = Yd

" H6 = 15 días para probar pobrera

" H7 = Yd Yd

" H8 = Soldado

" H9 = Yd

" S0 = Excluido por defunción

" S1 = Soldado

" S2 = Excluido temporal

" S3 = 15 días para probar la pobrera

" S4 = Soldado

" S5 = Yd

" S6 = Yd

" S7 = Yd

" S8 = Yd

" S9 = Yd

" S0 = Yd

" S1 = Yd

" S2 = Yd

" S3 = Yd

" S4 = Yd

" S5 = Yd

" S6 = Servicios auxiliares

" S7 = Soldado

" S8 = 15 días para probar la pobrera

Y sin otros avances de que tratar se levantó  
la sesión que firma los tres concejales de  
que certifico

José Suárez

Juan de Haro

Miguel García

Toribio Ortiz



José Camprón Juan Moreno  
José Rubio Fernández Mende

### Sesión extraordinaria del día 20 de Marzo de 1937.

Alcalde-Presidente  
D. José Linares Estela  
Concejales,  
D. Antonio Ortí Domínguez  
" Blas García Alava  
" Juan Moreno Hidalgo  
" José Rubio Sarcín  
" José Camprón Segura  
" Ángel Cotayo Calvo  
" Francisco Benito

En la villa de Bienvenida a venire de Marzo de 1937 se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan, previa la citación correspondiente con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria que lo meride el tr. Delegado de Alcalde D. José Linares Estela por amencia del Alcalde Presidente y aprieta la misma se procedió a verificar la clarificación de los moros que se encontraban pendientes de la reunión de los documentos y cuyo acto consta en acta que se unió al expediente general de quintas: Al propio tiempo se procedió a verificar el acto de revisar los expedientes de morroga que también consta en acta por separado el resultado de la misma.

Habiéndose terminado la clarificación de soldados procede con arreglo al vigente Reglamento de Recrutamiento y Recaudación del Ejército nombrar el Comisionado que vaya de conducir los moros a la Capital

el dia señalado para las revisiones, en su  
virtud los tres concejales acuerdan nom-  
brar comisionado al secretario habilitado pa-  
ra las operaciones de quinta d. Bernabé  
Menchú Chaves

y sin otros asuntos de que tratar se lleva-  
rá por el Sr. Presidente la presente sesión  
que firma todos los tres concurrentes,  
de que certifico:

José Lluna Angel Esteban  
Antonio Ortiz Franco Díaz  
José Campiñas José Rubio  
Juan Morena Bernabé Menchú  
Blas García

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de proceder con arreglo a lo dispuesto en el artº 489 del Estatuto Municipal, a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para los efectos de conferencias del repartimiento general que han de girarse en este villa en el ejercicio corriente de 1927.

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes a las ocho de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberán V. concursar, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924. Bienaventurada a 26 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

*José Llues*



de este Ayuntamiento

Sr. D.

Entertainers

Franco De Hueso

~~Amelia Mappin~~

Antonio Ortiz

~~Frank Pender~~

Oliver Moore

~~Zoe Dances~~

~~Jose Kubas~~

Blue Carter

~~Lor Conqueror~~

Entertainers 929 98

  
 Sesiones Oficiales  
 D. Alcalde Presidente  
 D. Joaquín Calera de Vaca  
 Vocales

D. Francisco Benito Domínguez  
 Blas García Alava  
 " Antonio Oñate Domínguez  
 " Juan de Haro Hernández  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Angel Cotano Calvo  
 Blas Cortés Nuñez  
 " José Camuyán Legma  
 " José Rubio García  
 " Miguel Varquer Velasco  
 " Juan Blasco Bobilla y  
 " José Perea Olivera

Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo de 1924  
 En Bienvenida a las ocho de la  
 noche del treinta de Marzo de mil nove-  
 cientos veintisiete.

Reunidos en Concejo Pleno los tres  
 concejales que al margen se indican bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Ca-  
 lera de Vaca y Bora al objeto de proceder  
 a la designación de los Vocales Natos, de las  
 Comisiones de Evaluación, parte real y perso-  
 nal, para los efectos de la confección del  
 repartimiento a que se contiene la sección  
 decimotercera, capítulo V título IV libro  
 II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo  
 de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el suscripto Secretario fueron  
 puestos de manifiesto a la Corporación  
 los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes, por cuantía  
por orden de mayor a menor cuota, domi-  
ciliados en el término
- B) Lista de contribuyentes de cuantía por or-  
den de mayor a menor cuota domiciliados,  
fuera del término
- C) Lista de contribuyentes por cuantía por or-  
den de mayor a menor cuota domiciliados  
en el término.
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y de  
Comercio por orden de mayor a menor cuota  
comprendiendo de domiciliados dentro y fuera  
del término
- E) Copia del Régimen Municipal de Habitantes.

Examinados y cotizados todos los me-

cedente, documentos con los originales de donde proceden que son: el Padrón de la Contrucción rural. El de la Contrucción urbana, La Matrícula Industrial y el Empadronamiento general de habitantes fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales en la forma siguiente

#### Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento

- D. Cristóbal Jaraquemada Solís mayor contribuyente por rural domiciliado en este término
- D. Antonio Martínez Peinillo, mayor contribuyente por rural domiciliado fuera del término
- D. Concepción Bosa y Sutiene Rabé, mayor contribuyente por urbana domiciliada en este término
- D. Lobato Valle, Solano, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio

#### Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento

##### Parroquia Nuestra

- D. José Solís Solís, cura párroco
- " Mocerta Rubio Esteban contribuyente por rural residente y domiciliada
- " Juan Zorrilla Rico, Conde de Casa Herestrona contribuyente por urbana, residente y domiciliado

D. Fernando Santalista Núñez, contribuyente por Industrial —

No existen representantes de empresas Mineras en este término ni contribuyentes del artículo del apartado C) del artº 380 del Estatuto. Se reserva el derecho a que elegan libremente un vocal nato de la parte Real los Sindicatos en el caso de que existiera en esta villa en las condiciones que



expresa el art. 483 del Estatuto Municipal.

El vocal D. Juan de Haro salva su voto que en cuanto a la designación hecha de D. Solano Valle y Solano porque esta Ciudad Industrial no existe en la localidad pues ha sido modificada aunque la Industrial se ejerza por tránsito de la anterior Sociedad.

Hechas las anteriores designaciones acordóse que se haga pública conforme preceptúa el último párraflo del artículo 489 del Estatuto con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Concejal D. Miguel Velasco Vargas pide que conste en esta que solicita certificación de los propietarios y seguidos contribuyentes por residencia, urbana e Industrial y copia literal de la presente acta. El Dr. Presidente manifiesto que dictaría la providencia que corresponda al caso y levanta la sesión firmando la presente los tres presentes de que consta.

José Luis de Haro

Blas García

Juan Blanco

Francisco Benito

José Rubio

Blas Cortés

José Lasa

Miguel Vargas

José Carrizales

Ángel Solano

Juan Moreno

Pedro de Haro

Antonio Ortín

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente

Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 19 de Alif  
de 1927

Presidente  
D. Joaquín Calera de Vaca  
Vocales  
D. José Serna Esteban  
" Francisco Benito Domínguez  
" Juan de Haro Hernández  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Blas Sarcia Alava  
" Angel Cotano Calvo  
" Miguel Varque Velasco  
" José Campiñón Segura  
" Antonio Ortí Domínguez  
" José Rubio Sarcia  
" Juan Blanco Robla  
" José Pámea Olivera y  
" Blas Cortés Núñez

En Reciencia a los ocho de la noche  
del diez y nueve de Alif de mil novecien-  
tos veintisiete presidió la oportuna conve-  
cación se reunió el Ayuntamiento Pleno  
bajo la Presidencia del D. Joaquín Calera  
de Vaca y Bora asistiendo los tres conce-  
jales cuyos nombres se expresan al man-  
gen al objeto de discutir y en su caso apro-  
bar las propuestas de habilitaciones de  
crédito para el presupuesto ordinario de  
1927, acordadas por la Comisión Munici-  
pal permanente en sesión del 7 de  
Marzo último.

Dada lectura del expediente al  
efecto tramitado visto el informe de  
Intervención y discutido, ampliamen-

to cada uno de los estrenos que comprende dicha  
propuesta su objeto y fines, la Corporación dis-  
puso votar separadamente cada una de las  
siete habilitaciones de crédito que comprende el  
expediente y verificada la votación dio el si-  
guiente resultado

Por unanimidad quedan aprobadas:

Una habilitación de crédito de 591'88 Pta. para  
pago de los medicamentos que se deben de  
ejercicios anteriores a D. Luis Cardo, coningua-  
dola en el capítulo 1º art. 4º del presupuesto de  
Santos

Otra habilitación de crédito de 900 Pta. para pa-  
go de muebles y material escolar de la nueva  
Escuela de Niñas; cuya habilitación será conrig-  
nada en el cap. 1º art. 2º del presupuesto

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de resolver expediente de 7 habilitaciones de crédito por medio del superávit del ejercicio ante prior.

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día ~~diez y nueve~~ de 1. actual a las 8 de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concursar, previéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incumplir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida.

a 16. de Abril

El Alcalde,



de este Ayuntamiento

Señor.



Literados

Juan S. Haro Juan G. Benito

Juan Blanco

Omar Moreno

Dra. Carmelina

Fidel Estebanez

Quedamos enterados de esta citacion.

José Flores

.0. n



de gastos.

Otra habilitación de crédito de 400 Pta para pago de casa a la nueva Maestra; consignándose en el cap. 1º art. 2º del presupuesto de gastos.

Las cuatro restantes habilitaciones de crédito propuestas por la Comisión Permanente en el expediente referido o sean la de 343'20 Pta para pago de dos extintores de incendios, la de 50'5 Pta para ultimar el pago de la máquina de escribir, la de 455 Pta para pago de la oha del Cuartel de la Segundia Civil y la de 1.000 ptas para trabajos de estadística y especial, quedan desestimadas pues solo votaron en favor de ellas los concejales que no constituyen dos terceras partes de la Corporación pues votaron en contra D. José Campiñón Leguina D. Blas Cortés Núñez, D. Antonio Ortíz Domínguez D. José Paniza Olivera, D. José Rubio Sarcín, D. Miguel Vargue Velasco y D. Juan Blanco Rolla.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente con los demás concurrentes a su lectura de todo lo que certificó

José Campiñón Leguina Blas Cortés Núñez

José Rubio Sarcín Antonio Ortíz Domínguez

Ángel Estañez Blas García

Blas Cortés Antonio Ortíz

José Paniza José Rubio

Miguel Vargue Juan Blanco

José Benito Juan Blanco

*Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
Pleno el 23 de Abril de 1927.*

Presidente	D. Joaquín Cabrera de Vaca
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> <li>„ Francisco Benito Domínguez</li> <li>„ Juan de Haro Hernández</li> <li>„ Juan Blanco Nolla</li> <li>„ Miguel Vargas Velasco</li> <li>„ José Párraga Olivera</li> <li>„ José Rubio Sarcio</li> <li>„ Blas Cortés Núñez</li> <li>„ Antonio Ortiz Domínguez</li> <li>„ Ángel Colino Calvo</li> <li>„ Juan Moreno Hidalgo</li> <li>„ José Camaján Leguina</li> <li>„ Blas García Alava</li> </ul>
Secretario	Vicente Clemeante del Torrejón

En Bienvenida a las once de la noche del veintitrés de Abril de uno noventa y seis tuvo efecto la reunión previa convocatoria al efecto concurriendo al salón de actos del Casona Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los tres que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno.

El Dr. Presidente abrió públicamente la sesión. Se da el acta de la que se celebró el día y mese del actual quedando aprobada por unanimidad.

El Dr. Presidente manifestó que seguidamente consta en la convocatoria el objeto de la sesión es examinar y en su caso aprobar un proyecto de Reglamento para el régimen del Cementerio Municipal de esta villa que ha sido redactado por el Secretario en cumplimiento de encargo por la Comisión Permanente.

Dada lectura de dicho proyecto de Reglamento los Concejales D. Francisco Benito, D. António Ortiz, D. José Párraga, D. Juan Blanco, D. Miguel Vargas, D. José Rubio, D. José Camaján y D. Blas Cortés proponen que dicho proyecto quede sobre la mesa por unos días para que pueda estudiarse detenidamente y pasado el plazo prudencial que se fije volver a reunirse para resolver en definitiva por medio de un Reglamento el Régimen y Administración del Cementerio Municipal de esta villa.

El Dr. Presidente manifestó que considerando

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

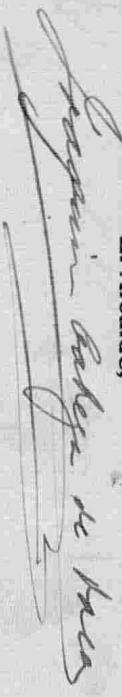
Urgente

Debiendo ocuparse el Consistorio de verificar el examen y aprobación correspondiente para que se escriba en el libro respectivo el acta de la sesión celebrada el 19 del actual, y examinar y en su caso aprobar un Reglamento para el régimen del cementerio municipal de esta villa,

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintitres de 1 mes corriente a las nueve de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida a 22 de Abril de 1927

El Alcalde,



sr. D.

de este Ayuntamiento



Quedamos enterados de esta citación.

Juan de Haro Juan Moreno

José Párraga

Miguel Cortés

José Rubio

Antonio Cortés

Miguel García

~~Miguel Pérez~~

Ángel Cotaño

Lori Camino

Juan Blanco

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MURCIA

54259 MURCIA



urgente establecer el Regimen y administración para el Cementerio Municipal que va a inaugurar se acuerda someter en el acto a votación si se aprueba o no el proyecto de Reglamento que acaba de ser leído.

Verificado la votación nominal votaron en pro de la aprobación del citado Reglamento el Dr. Presidente y los Concejales D. Juan de Haro, D. Blas García, D. Juan Moreno y D. Ángel Cotano y votaron en contra D. Blas Cortés, D. José Carrizosa, D. José Rubio, D. Miguel Várquez, D. Juan Blanco, D. Francisco Benito, D. José Pámea y D. Antonio Ortín. Estos tres explican su voto manifestando que no lo aprueban ahora en esta sesión sin perjuicio de que pasados unos días cuando lo estudiarán lo aprobarán o propondrán las modificaciones que sean pertinentes.

Con lo cual el Dr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta con los de más concurrentes a su lectura de que certifico

Joaquín Labejo se da

Presidente de Haro

Franco Benito

Miguel Várquez

Juan Blanco

José Rubio

José Pámea

Antonio Ortín

Blas Cortés

Juan Moreno

Ángel Cotano

Blas García

José Carrizosa

El Secretario del Ayuntamiento,

N. Hernández

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 27 de Mayo de 1927.

Sesiones concurrentes

Presidente

D. José Linares Esteban, Bequinto de Alcalde encargado de la Alcaldía

Vocales

D. Francisco Benito Domínguez  
 " Blas García Alava  
 " Antonio Ortíz Domínguez  
 " Juan de Haro Hernández  
 " Ángel Cotano Pablo  
 " Blas Vortés Nuñez  
 " José Camprubí Segura  
 " José Rubio García  
 " Miguel Varque Velasco  
 " Juan Blasco Roldán  
 " José Ponce Olivera

En Bienvenida a las nubes de la noche del dia veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los tres que al margen se expresan.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión manifestando que según ya lo hizo constar en la convocatoria este Ayuntamiento debía ocuparse en este acto de examinar los expedientes tramitados a solicitud de propietarios para que sean altas en el Padrón de Edificios y Suelos de este término en el próximo año de 1928.

Vistos dichos expedientes el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las traslaciones de dominio que en ellos se consignan a fin de que las fincas urbanas de referencia sean altas a favor de los adquirientes y bajas a los anteriores poseedores.

Así mismo se acuerda que se devuelvan a los interrados los títulos de propiedad y que los expedientes originales y una relación nominal duplicada de los mismos sea remitida con toda urgencia a la Administración de Hacienda de la provincia.

Los expedientes objeto de los presentes acuerdos son los que a continuación se expresan.

carro a que se refiere

*VALVERDE H.H.*

*Mercado 20*

*Usagre 4*

*F. Palomar 14*

*Montemolin 26*

*J. M. Chaves 30*

*Monteherrero 43*

*F. Navarro 29*

*Nava 57*

*Sevilla 2*

*J. Silvera 2*

*Nava 44*

*Montemolin 3*

*Cabero 16*

*Herrera 41*

*Mesones 12*

*Monteherrero 29*

*Santa Ana 6*

*Carrera 64*

*Herrera 21*

*Sevilla 75*

*sitio Barrio 38*

*Virgen 13*

*J. M. Chaves 21*

*Virgen 53*

*J. Concepcion 5*

*J. M. Chaves 27*

*Santa Ana 32*

*Mesones 5*

*Altosano 12*

*Aqua 16*

*Usagre 1*

*Santa Ana 28*

Altas

Nombre del Adquirente

Alvarez Sosaleta Yola de José

Barroso Chaves José

Cortes Megias Ramona

Cortes Rubio José

Cortes Rubio Wenceslao

Chaves Rubio Eusebia

Díaz Vira José

Díez Pachón Jerónimo

Estrada Hernández Manuel

Esteban Jimena Fernando

Falán Prieto Dionisio

García Mendoza Vicente

Gutiérrez Escobar José

Losada Núñez José

Sierra Marchion Manuel

Sierra Marchion Antonio

Maíno Jiménez Jenaro

Martín Navarro Conrado

Martínez Ramos Ramón

Megías Cantúzam Josefina

Megías Cantúzam Josefina

Megías Cantúzam Josefina

Vira Masedo Vicenta

Núñez Núñez Francisco

Olivera Sosaleta Ramón

Olivera Silíceo Juan

Ortega Salán Doroteo

Ortiz Hernero Antonio

Paneca ortíz Benigno

Robla Pérez Ramón

Rodríguez Masedo Antonio

Rubio Esteban Modesta

Rubio Sosaleta Francisco

Nombre del anterior poseedor  
que es Baja

Francisco Melo Marchion

Rosa Ortíz Pérez

Alejandro Bayón Camballo

Maria Vargue Sosaleta

Antonio Oliviera Robla

Juan García Torres

Maria del Carmen Juan Barbero

Jerónimo Viñuela Moreno

Epifania Estrada Hernández

Carlos Núñez Benito

Antonio Sosaleta Pérez

José Linares Esteban

Cecilio Sosaleta Moreno

José Sierra Sosaleta

Francisco Núñez Sosaleta

Juan Chaparro Vargue

Manuel Sierra Alcaigro

Rafael ortíz Rodríguez

Hijolito Sutimé Dominguez

Fernando Núñez Marinas

Antonio Ramos Núñez

Modesto Barros Pérez

Juan Vira García

Concepción Sosaleta Rodríguez

Eloy Segura Ramos

Victoriano Vargue Vargue

Franquino Benito Aragón

Rafael Núñez Olivera

Joaquín Núñez Vargue

Benigno Paneca ortíz

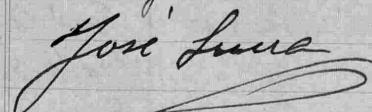
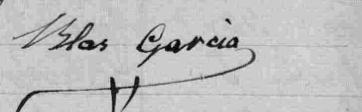
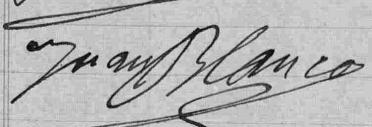
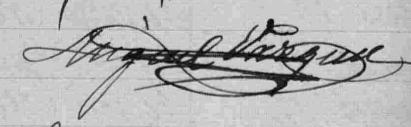
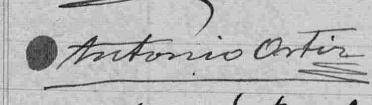
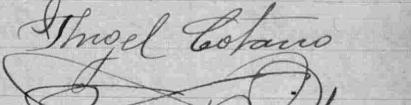
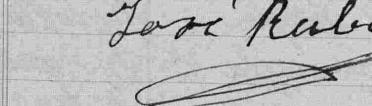
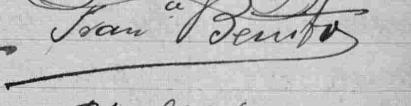
Mauricio Martínez Martínez

Juan García Torres

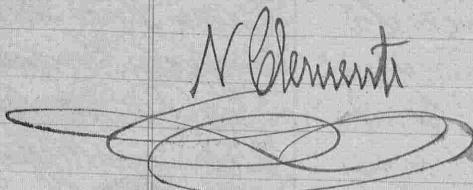
Fernando Esteban Cimarron

casa a que se refieren	Altas	Nombre del anterior propietario que es Paja
Santa Ana 26	Rubio Serrah Francisco	Rosa Burqueño Olivera
Montemolin 92	Rubio Merchan José	Ramón Oliva Valencia
Santa Ana 15	Rico Domingo Natalia	Rafael Ortí Rodríguez
Altocampo 26	Suárez Serrah Antonio	Elena Gutiérrez Serrah
Santa Ana 52	Zómes Núñez Anselmo	Félix Cortés Pérez
Arco 5	Valencia Burqueño Aina	Antonio Valencia Lorano
Calvario 30	Vila Grillo Perfecta	Rafael Sanchez Sánchez

Con lo cual, cumpliendo el objeto de la convocatoria el Dr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta con los demás señores concurrentes y de todo ello yo el Secretario, certifico

José Luira  Pilar García   
 Domingo Vázquez   
 Francisco Blanco  Angel Esteban   
 Antonio Ortí  Juan Pérez   
 José Rubio  Pilar Cortés 

El Secretario del Ayuntamiento,

N. Clemente 

Quedamos enterados de ésta citación:

Juan de Haro

Mas Garcia

Juan Moreno

José Campaña

José Párraga

Ángel Esteban Fran Bonita

Miguel Lajuste

José Pulido

Juan Blanco

Antonio Ortíz

Pedro Cerdas

El Pueblo.

46 525 Valencia

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de aprobar expedientes para altas y bajas en el padron de edificios y solares, a fin de remitirlos con relacion duplicada a la Admón. de Rentas públicas.

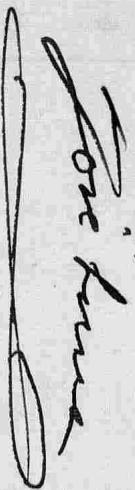
he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete del actual mes a las 9 de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concursar, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida

a 23 de Mayo

de 1927.

El Alcalde,



Mr. D.

de este Ayuntamiento

Sesión extraordinaria del día 8 de Junio de 1927

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca y Rosa

Vocales

D. José Sierra

" Francisco Benito

" Blas Sarcía

" Antonio Ortíz

" Juan Moreno

" Ángel Cotano

" José Rubio

" Juan Blasco

" Miguel Varque

" José Parra

" Blas Cortés

En Bienvenida a las diez de la noche del ocho de junio de mil novecientos veintisiete presidió con vocatoria al efecto para celebrarse sesión extraordinaria convocada al Salón de Actos de la Casa Consistorial los tres que al margen se expresan presidente y vocales del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y se procede al examen y discusión de un Reglamento para el régimen y administración del recién construido Cementerio municipal de esta villa.

Como resultado de la discusión queda aprobado por unanimidad dicho reglamento el cual firmaron el Sr. Alcalde-Presidente y todos los demás vocales para que se

exponga al público por quince días y se considere definitivamente aprobado en el caso de que no existieran reclamaciones. La apertura del Cementerio se realizará cuando la Alcaldía lo disponga después de que la Iglesia haya realizado la bendición.

Por fin se acuerda conceder gratuitamente el enterramiento en uno de los nichos construidos al cadáver del primer pobre de solemnidad varón o hembra que hubiere de recibir sepultura en el Cementerio.



Cumplido el objeto de la convocatoria el Dr. Presidente siendo las once de la noche levantó la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico.

José Luis Balleza José Luis

Ivan Morent

Juan Blanca

Blas García

Miguel Vargas

José Gómez

Antonio Ortiz

Manuel Esteban

José Rubio

Juan Benito

Blas Cortés

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicanor

Nicanor

Reunión del Ayuntamiento Pleyo en el 2º Cuatrimestre de 1927  
Sesión 1ª celebrada el 31 de Junio de 1927

Señores Concurrentes

Presidente

D. José Luis Balleza.

Bueno de Alcalde encargado de la Alcaldía

Vocales

D. Francisco Benito Domínguez

" Blas García Alava

En Bienvenida a las diez de la noche del veintiuno de Junio de mil novecientos veintiún, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria correspondiente a la reunión relativa al segundo Cuatrimestre, concurren al salón de actos de la Casa Consistorial los señores que almanejan se ex-

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de aprobar un Reglamento para el régimen y administración del Cementerio municipal, cuyo asunto quedó apañazado en la sesión de 23 de Abril último.

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Junio actual  
a las diez de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida

a 3 de Junio de 1927

El Alcalde,

José Llúcar

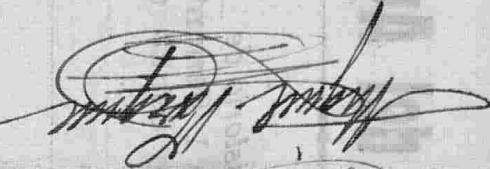
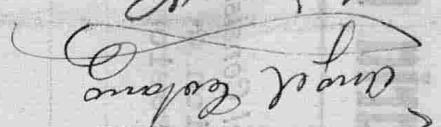
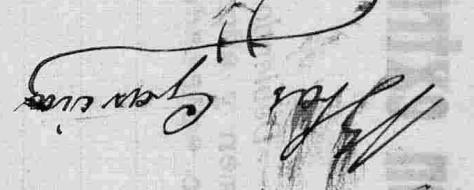
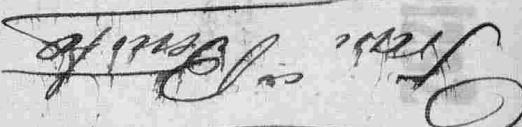


de este Ayuntamiento

Sr. D.

# Griegos Olimpiados

Los griegos olimpiados no se presentan  
en el festival de Olympia. Ellos solo se presentan  
en los Juegos Olímpicos.

Quedamos enterados de esta clasificación

At your soonest notice

Yours,

John G. Dulles

D. Antonio Ortiz Domínguez  
 Juan de Haro Hernández  
 Juan Moreno Hidalgo  
 Angel Octavio Calvo  
 Blas Cortés Núñez  
 José Campeón Segura  
 José Rubio Soria  
 Miguel Vaquer Velasco  
 José Parra Olivera

presentes, todos Concejales vocales del Ayunta-  
 miento pleno, ocupa la Presidencia el Teniente  
 de Alcalde encargado de la Alcaldía por ausencia  
 de D. Joaquín Cartera de Vaca y abrió públicamente  
 la sesión.

Fueron ratificadas todas las actas de las sesiones  
 extraordinarias celebradas por la Corporación des-  
 de la iusticia semestral.

Por orden del Sr. Presidente se lectora de la  
 lista de asuntos que constituyen el orden del día  
 en esta sesión y los que se celejen en los días sucesi-  
 vos; esta redactada en estos términos, diligenciando  
 declaratoria recibida del servicio catastral relativa a re-  
 certificación de calidad de la Dehesa de Propios - Acordar re-  
 glas para el pago de la cosecha de trigo - Resoluciones  
 que corresponda en vista de renuncia de D. Francisco  
 Benito renunciando el cargo de segundo teniente  
 de Alcalde - Examen y acuerdo correspondientes  
 a los Padroneos relativos al arbitrio sobre los Inquil-  
 natos y al arbitrio sobre camiones de trigo - y deter-  
 minar plazo para la terminación del Repartimien-  
 to general - Justificación de D. José Núñez Castillo  
 acerca de un puesto en la plaza - Cuentas munici-  
 piales del ejercicio semestral de 1925.

Vista la hoja declaratoria derivada de la  
 rectificación de medidas hechas por el servicio  
 de alcance catastral de la iugada rural, de lo  
 que resulta que la Dehesa de propios de esta villa  
 tiene 543 hectáreas 7 áreas y 88 centíareas, el Ayunta-  
 miento por unanimidad acuerda autorizar al  
 Sr. Alcalde para que la autorice en nombre de la Corpo-  
 ración y la remita al Sr. Jefe del referido servicio Ca-  
 tastro.

Examinada la circular de Abastos inserta en



el Boletín Oficial del 7 de los comienzos entre cuyas disposiciones establece que los Ayuntamientos serán responsables de efectuar un aforo en las épocas de sus términos respectivos dando cuenta en quintales métricos y por relación nominal de la cantidad de trigo que en cada una se recoja, la Corporación municipal por su municiplidad acuerda que la Alcaldía realice los actos oportunos para efectuar tal aforo confiriendo comisión a los agentes de su autoridad y guardias de campo para que inspeccionen las eras de trigo, recojan los datos necesarios requerir a los cosecheros a que tan pronto como terminada la recolección de trigo presenten declaración jurada manifestando en quintales métricos el total recolectado previniéndoles que el incumplimiento de tal deber o la inexactitud de las declaraciones será comunicada al Excmo. Sr. Gobernador Civil presidente de la Junta provincial de Abastos para que imponga las sanciones correspondientes; con los datos obtenidos el Dr. Alcalde formará la relación nominal a que la circular se refiere y utilizará si lo creyera conveniente la facultad de disponer la retención del 30 por ciento del trigo recolectado por los vecinos que lo hagan con cantidad superior a cien fardas.

Leído un escrito de D. Francisco Benito Domínguez renunciando el cargo de segundo teniente de Alcalde porque sus ocupaciones no le permiten atender al referido cargo, el interesado se ralifica en tal escrito y se retira del Salón para que el Ayuntamiento delibere y resuelva el caso. Disuelto el asunto se procede a votación en la que no toma parte el Concejal D. Antonio Ortiz Domínguez por ser pariente del interesado, y resultan cinco votos en pro de que se admita la renuncia y otros cinco en contra. En vista de lo expuesto y de lo dispuesto al efecto en el art. 134 del b.

Quedamos enterados de esta citacion

Juan de Heras Juan C. Benito

Blas Garcia

José Rubio

Antonio Cortes

Juan Moreno

José Pérez

Blas Cortes

Angel Gómez

Manuel Pérez

Hernán Pérez

El investigador  
Recibió el informe:

Foto

# Reunión ordinaria del Ayuntamiento pleno

En uso de las facultades que me están conferidas por el número 1º del artículo 192 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, he acordado convocar al Ayuntamiento pleno de que forma V. parte como ..... a la reunión cuatrimestral ordinaria del ~~15 de Mayo~~, periodo de los que señala el artículo 125 de dicha ley orgánica, para ocuparse y resolver los asuntos que le están asignados por aquella disposición, y cuya primera sesión tendrá lugar el día ~~15 de Mayo~~ ~~de Octubre~~ ~~de la noche~~ en esta Casa Consistorial, esperando se servirá V. concurrir puntualmente, advirtiéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 de dicho Estatuto.

Madrid, a 18 de Junio de 1927

de ..... de 1927

Recibi el duplicado:  
El Interesado,



El Alcalde,  
*José Llorente*

de este Ayuntamiento.

Sr. D.

tatuto municipal, el h. Presidente declaró que había sobre el mismo asunto segunda votación en la sesión de mañana.

Examinando el pliego para el cobro del arbitrio sobre los inquilinatos relativos al año actual, cuyo documento se compone de mil ocho cuotas que suman 2.815'76 ptas y ha sido expuesto al público por edicto viviente en el Boletín Oficial de la provincia sin que desde entonces hasta hoy se haya formulado contra el mismo reclamación alguna, se acuerda por unanimidad aprobarlo y que se proceda desde luego a la cobranza de las cuotas que en él se expresan.

Examinando el pliego formado con arreglo a la ordenanza municipal y declaraciones suscitas por los contribuyentes para el cobro del impuesto sobre camiones de trigo en el ejercicio actual, se acuerda aprobarlo en principio y que se exponga al público durante diez días por edictos en el Boletín Oficial, entendiendo definitivamente aprobado si no se formularen reclamaciones contra el mismo durante el citado plazo. Para tal caso se autoriza la cobranza de las cuotas consignadas en el mismo relativas a los coches arrastrados por caballería, y en cuanto a los de motor, mencionando además que se han dictado recientes disposiciones, la Corporación en otra sesión resolverá si se debe prescindir del cobro de las cuotas fijadas en el pliego o limitarlas a la mitad o treína transcurrido desde Enero hasta Julio si en este mes hace efectar en vigor la reforma legislativa.

Por relación al señalamiento de plazo para que las Comisiones y Junta general del repartimiento terminen sus trabajos, la Corporación reconoce la urgencia de que se ultime este importante medio de ingreso no solo por estar pendientes de pago varias obligaciones, a causa de la falta de fondos, sino porque la época actual es la más oportuna para poder realizar la cobranza de las cuotas que se establecerán en el repartimiento que se está formando en razón a todo ello por unanimidad se acuerda

transmitir estas indicaciones a los Presidentes de las Comisiones de evaluación y al dela Junta general  
Habiendo manifestado el vecino d. José Víctor Castillo que retira su solicitud sobre concesión de un puesto de refresco en la plaza, se prescinde de examinar y resolver tal asunto.

Seguidamente siendo las doce de la noche el tr. Presidente levantó la sesión manifestando que según ya lo expresó la convocatoria, se celebraría sesión a la misma hora mañana y los días sucesivos, hasta que por no haber asuntos que resolver se declara terminada de la reunión ordinaria de este segundo Cuatrimestre.

La presente acta es aprobada por unanimidad en sesión del 23 de junio de 1927. Certifico

*José Lima*

*José Rubio*

*Angel Vazquez* *Franco Benito*

*José Camprubí*

*José Párea*

*Antonio Ortiz*

*Blas García*

*Angel Estanyo*

*Franco Hoo*

*Blas Cortés*

*Juan Morente*

*El Secretario*

*X Clemente*

Diligencias. Por la presente acordó que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no puede celebrarse por que solamente concursaron al salón los actos el Presidente d. José Lima y los concejales d. Blas García y d. Juan Señor

Miércoles 22 de junio de 1927

*X Clemente*

Actas de la sesión ordinaria de segundo periodo cuatrienal celebrada por el ayuntamiento pleno el 23 de junio de 1927.

Sineros concorrentes

Presidente

D. José Linares Esteban  
Teniente de alcalde encargado.  
de la alcaldía

Vocales

D. Blas García Alava  
" Antonio Ortiz Domínguez  
" Juan de Haro Hernández  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Blas Cortés Muñoz  
" José Campiñer Segura  
" José Rubio García  
" Miguel Vázquez Velasco  
" José Párraga Bidera  
" Juan Blanco Robles

En Bienvenida a las diez de la noche del veintidós de junio de 1927 concorrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria de periodo cuatrienal los señores que al margen se expresan presidente accidental y concejales todos vocales del Ayuntamiento pleno de esta villa.

El teniente de alcalde D. José Linares en cargo de la alcaldía ocupa la presidencia y abrió públicamente la sesión.

Al lectura del acta de la que se celebró el día veintiuno del actual y es aprobada sin discusión por unanimidad. El Dr. Presidente manifestó que la sesión correspondiente a ayer no pudo celebrarse por falta de numero de concejales.

Seido el expediente sobre formación de las cuentas municipales relativas al 2º semestre de 1926

y la Memoria de la Comisión permanente acerca de las mismas, los concejales D. Miguel Vázquez, D. Antonio Ortiz, D. Blas Cortés, D. José Campiñer o José Párraga o Juan Blanco y D. José Rubio manifestaron que no habían examinado tales cuentas ni podrían formar juicio sin un examen detenido de ellas para lo cual solicitaban que se despusen sobre la mesa y se aplazase el acuerdo correspondiente hasta el día uno de julio próximo. Seguidamente también pidieron que se verificase en el acto segunda votación para resolver acerca de la dimisión del cargo de segundo teniente de alcalde que tiene presentada Don Francisco Benito Domínguez, con relación a cuya renuncia hubo votación con empate en la sesión última.

El Dr Presidente accedió a que se verificase la votación los concejales D. Miguel Varela D. Antonio Ortiz D. Blas Cortés D. José Campiñez D. José Párraga D. Juan Blanco y D. José Rubio votaron en pro de que se admitiese tal dimisión y por estos votos quedó admitida contra los votos de D. José Anna D. Blas García D. Juan Moreno y D. Juan de Haro. Este último pide que conste en acta que considera ilegal la votación efectuada.

A petición y por el voto favorable de los siete señores concejales que han votado admitir la dimisión al segundo teniente de alcalde D. Francisco Berinto, se procede a proveer la vacante, a cuyo efecto se celebra votación por paapeletas, resultando cuatro en blancos y siete eligiendo para el cargo de segundo teniente de alcalde a D. Miguel Varela Velasco.

Acto seguido el Dr Presidente en vista de la pretensión que tiene formulada la mayoría dispuso que queden sobre la mesa hasta el día uno de julio próximo a las diez de la noche las cuentas anuales y continuar ese día a referida hora las sesiones ordinarias de este periodo anual. Todos los presentes se dieron por citados; y siendo las once y cuarenta minutos el Dr Presidente levantó la sesión.

La presente acta es aprobada en sesión ordinaria del día uno de julio de 1927, y de todo ello certifico

José Anna Juan de Haro

Blas García Juan Moreno

Miguel Varela José Rubio

José Campiñez Blas Cortés Juan Blanco

Antonio Ortiz

José Párraga

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta villa el 23 de Junio de 1927 se acordó aplazar las sesiones ordinarias del actual cuatrimestre para continuarlas el dia primero de Julio próximo a las diez de la noche en el salon de actos de la casa consistorial. Lo que se comunica a todos los señores concejales citándolos para que concurran a celebrar sesión ordinaria en el referido dia y sucesivos a la dicha hora hasta que se dé por terminada esta reunión de segundo cuatrimestre.

Al mismo tiempo se les hace saber que el orden del dia para la sesión del 1 de Julio es "censura y aprobación de las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926".

Bienvenida 27 de Junio de 1927



José Luna

Jazquez  
Ortiz  
rea  
co Benito  
unco  
bio  
piñez  
tes  
otano  
reno  
rcia  
Haro.

ENTERADOS.

Morales

Fernando Gómez

Antonio López

Blas Cortés

José Párraga

José Rubio

Blas García

José Carrascosa

Fran Benítez

Ángel Botella

Fernández Mancebo

Endometriosis



Acta de la sesión de comisión de II cuatrimestre celebrada el 1º de julio de 1927, por el ayuntamiento en pleno

Señores concorrentes

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Taboada Se Taba y Rosa

Locales concejales

D. Miguel Vazquez Velasco

“ José Campiñer Legorreta

“ Juan Blanca Roble

“ Angel Botana Palos

“ Juan S. Haro Hernández

“ Juan Morelos Hidalgo

“ José Rubio García

“ Francisco Benito Domínguez

“ José Pámea Olivera

“ Antonio Ortiz Domínguez

“ Blas García Alvarado

No asistieron

“ José Cárdenas

“ Blas Cortés

En Bienvenida a las diez de la noche del primero de julio de mil novecientos veintisiete, concurren al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan.

El Dr Presidente abrió la sesión y manifestó que el orden del día es el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio del 2º semestre de 1926, las cuales, por acuerdo del día 23 de junio año corriente han estado desde entonces sobre la mesa.

Los concejales Don Antonio Ortiz, Don José Campiñer, Don José Rubio, Don Miguel Vazquez, Don José Pámea, don Juan Blanca y Don Francisco Benito manifiestan que no aprueban ninguna de las referidas cuentas por no conocerlas al detalle ni saber si están debidamente justificadas.

El Dr Presidente manifestó que por su parte conoce, aprueba dichas cuentas provisionalmente, y lo mismo

Benito manifiestan que no aprueban ninguna de las referidas cuentas por no conocerlas al detalle ni saber si están debidamente justificadas.

manifiestan don Juan de Haro don Blas García don Juan Moreno, don Ángel Cotano.

Acto seguido el Sr Presidente dispuso que se verificase votación acerca de la aprobación provisional o no aprobación de las citadas cuentas, y los señores D. Juan de Haro, D. Blas García, D. Juan Moreno, D. Ángel Cotano y el Sr Presidente votaron en pro de la aprobación provisional, y los siete señores restantes concejales concurrentes votaron en contra de tal aprobación.

No habiendo más asuntos que resolver, por unanimidad se acuerda dar por terminada esta reunión ordinaria.

El Sr Presidente siendo las once de la noche levantó la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes a su lectura, de todo lo que certifico.

José María Calleja de la Peña

Juan de Haro

Blas García

Juan Moreno

José Ruiz

Ángel Cotano

Miguel Vázquez

José Carrión

José Páez

Juan Blasco

Toribio Ortiz

El Secretario del Ayuntamiento,

N. Gómez

D. Gómez

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de fijar plazos para que las Comisiones de ordenación y multa cumplan el respectivamente terminen sus trabajos de fijar además las reparaciones que en el caso de que para señores de esos Comisiones 1.º fructa se correspondieren pagos que resulten efectuar con arreglo a lo establecido

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Junio en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Atentamente a 13 de junio de 1929

El Alcalde,

*José María Salazar de Vives*

Sr. D.

de este Ayuntamiento

OSO/OKLAHOMA CITY

06 SEP 1948

1.22

Widening of the stream

El Dorado

Joe (Country) Weller

John Johnson  
John Johnson

John Johnson

Hudson City

John Johnson

John Johnson



acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el 18 de julio de 1927.

Señores congresantes

Presidente

Don José Anna Esteban  
teniente de alcalde encargado  
de la alcaldía.

Vocales

D. Miguel Vazquez Velasco  
" Blas García Alava  
" Antonio Ortiz Domínguez  
" Juan de Haro Hernández  
" Blas Cortés Jiménez  
" José Pámez Olivera  
" Francisco Benito Domínguez  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Juan Blázquez Robles  
" José Rubio García

No asistieron:

D. Joaquín Cabeza de Lecea - alcalde  
" José Campiñer Segura - concejal  
" Augusto Cotero Calvo.

En Bienvenida a los diez  
de la noche del día, ocho  
de julio de 1927 convocan  
al salón de actos de la con-  
cursal para celebrar  
sesión extraordinaria los  
señores que al manger se  
expresaron, Presidente acciden-  
tal y vocales del ayunta-  
miento pleno

El Sr presidente abrió pri-  
micamente la sesión y  
manifestó que según  
expresa la convocatoria, el  
objeto de la misma es fi-  
jar plazos para que las  
Comisiones de evaluación  
y Junta del repartimiento  
concluyan sus trabajos y  
determinar la responsabilidad

en que incurriran si no los concluyen en tal  
plazo, si se les señala.

Abierta discusión, el concejal Don Francisco  
Benito opina que no procede fijar tal plazo  
ni imponer retardo a dichas Comisiones,  
pues trabajan asiduamente, y lo único que hay  
es que fueron elegidas con retardos, pues el  
ayuntamiento hizo la designación de vocales  
muy en fecha posterior a la Sesión. A esta  
opinión se asocian otros señores concejales.

El concejal Don Juan de Haro opina que debe fijarse plazo pues las comisiones han tenido tiempo sobrado de hacer los trabajos y la junta general terminar el reparto, y es urgente que la caja municipal disponga de fondos; por ello declina toda responsabilidad en los que no fijen plazo para que se conchone el reparto; y reclama por su parte la que le corresponda por la demora, si la hubo, en el Ayuntamiento.

En disculpa de la Junta y Comisiones el concejal D. Miguel Varela dice que en los primeros días carecieron de impresos y que hasta la fecha no tardaron en conchoniar el reparto.

El Sr Presidente, después de tal discusión, dispuso someter a votación, ante todo, si se fija o no se fija plazo a las Comisiones de evaluación y Junta del repartimiento. Los concejales Don Juan de Haro, Don Juan Moreno Hidalgo, don Blas García Alava, y el presidente Don José Luna votan en pro de que se fije plazo. Los siete restantes señores concejales concuerdan votan en contra, y por tanto, por mayoría, no se fija plazo a tales Comisiones y Junta.

Cumplido el asunto de la convocatoria, el Sr Presidente levantó la sesión firmando la presente con los concuerdos a su lectura de que certifico

*José Luna* *Presidente de Haro*

*José Perea*

El Secretario del Ayuntamiento, *Blas García* *Juan Moreno*

*Holmente*

*José Rubio*

*Blas Corto* *Miguel Varela*

*José Carrizosa* *Antonio Ortiz* *Juan Plazaico*

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Migante

Debiendo ocuparse el Consistorio de resolver su vista de una ~~información~~  
del Excmo. Sr. Gobernador en virtud sobre debitos a la Brigada Sanitaria  
y de otras de la Sesión de Póvito

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el dia veintidós de febrero  
a las once de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberán V. concuerdar, preiniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

a 2 de Febrero de 1927

El Alcalde,

*Fernando Lafaya de Mena*



**Señor D.**

de este Ayuntamiento

M  
Quedamos citados en forma.

José Linares

J.  
Agustín Vaquez

Miguel García

"  
Mar Cortés

~~Juan V. Benito~~

"  
José Rubio

~~Antonio Ortiz~~

S. P.  
Andrés Gómez

Juan Moreno

"  
Francisco Hernández

José Pérez

"  
María Yáñez

José Canjave

PROBLEMAS  
DE LA  
LITERATURA  
ESPANOLA  
Y PORTUGUESA  
EN EL  
SIGLO XIX

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayunta-  
miento Pleno el 23 de Agosto de 1927  
Señores concursantes,

Presidente  
D. José Suárez Estela, De-  
miente de Alcalde

### Vocales

- D. Miguel Vaquez Velasco
- Blas García Alava
- Antonio Ortiz Domínguez
- José Cotano Calvo
- José Casquín Pérez
- José Rubio Sarcía
- Francisco Benito Domínguez
- Blas Cortés Núñez
- José Perea Oliveira

### No Asistieron

- D. Joaquín Calera de Vaca
- Juan de Haro Hernández
- Juan Moreno Hidalgo y
- Juan Blanco Robla

En Bureviendo a veintidós de agosto de mil novecientos veintiseis, siendo las nue-  
ve de la noche concurre al salón de actos  
de estas Casas Consistoriales, puesta convoca-  
toria al efecto para celebrar sesión extraor-  
dinaria los tres que al margen se expre-  
san Presidente y vocales del Ayuntamiento  
Pleno.

El Dr. Presidente hizo públicamente  
la sesión para resolver acerca de los dos  
asuntos de la convocatoria.

Vista la comunicación suscrita con  
fecha 19 del actual por el Excmo Sr. Gober-  
nador Civil de la provincia recibida en el  
correo de Ayer en la que dice que se sub-  
tendió este Ayuntamiento dentro a los  
fondos del Instituto de Higiene hasta la  
fecha por la suma de pesetas 2.368'83 se  
había acordado el procedimiento de apremio  
que autorizó el artº 9º del Reglamento de  
Salud y lo comunicaba a los efectos  
del artº 271 del Estatuto provincial. Exa-  
minados los antecedentes del caso y las  
disposiciones legales citadas, resultando  
que el artº 9º del Reglamento de Salud  
se refiere a los créditos de las extinguidas  
Brigadas Sanitarias y no a cuotas actua-  
les del actual Instituto de Higiene 2º. Que  
según el artº 970 del Estatuto provincial el  
caño de los agravios que resulte pendientes  
y que puede determinar el procedimiento



de acuerdo se refiere a todos los credores alonables a la Diputación sin exponer preferencia a los del Instituto provincial de higiene 3º Que según ya se manifestó por la Alcaldía al Excmo Sr. Gobernador Civil el débito de referencia será satisfecho cuando se concluya el repartimiento general y se cobren cuotas del mismo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Oponerse a la autorización del procedimiento de acuerdo en este caso y suplicar al Sr. Presidente de la Exma Diputación provincial que desista del referido acuerdo no solo por las razones legales aguantadas sino por la seguridad que este acuerdo ofrece de saldar antes de fin del ejercicio esa y las demás obligaciones pendientes.

Vista la comunicación suscrita el seis del actual por el Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos, y examinados los antecedentes de la cuestión de los que entre otras cosas resulta que en visita practicada por la misma sección hace muchos años se reconoció que las obligaciones del Pósito carecían de los requisitos necesarios para su eficacia y procedían de años anteriores al 1895; que han transcurrido más de treinta años sin movimiento de fondos y sin que se siga procedimiento alguno. La Corporación por unanimidad acuerda estar a lo que ya tiene comunicado recientemente la Alcaldía ó sea considerar que en ésta villa no existe desde hace años el menor vestigio de Pósito.

No habiendo otros asuntos en la convocatoria el Sr. Presidente lerantó la sesión firmando

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio del nombramiento de concejales  
provisionarios para designar en la Capitalidad del  
provincia el nombramiento de Representante para  
la Asamblea Nacional y no habiéndose reunido aún  
más suficientes de los concejales, se cita a sesión  
extraordinaria con carácter de urgente y en 2<sup>a</sup> convocatoria  
~~he recordado~~ al Ayuntamiento pleno del que formo parte, a sesión extraordinaria,  
que tendrá lugar el día lunes en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concu-  
rrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la  
multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.  
Atentamente  
a 26 de Septiembre  
de 1924

El Alcalde,

José Lemos



Sr. D.

de este Ayuntamiento

Entrevistas

François Horne

José Esteban

Manoel Vazquez

Hélio Garcia

Rose' Graces

Patricia Henriquez

Los Campesinos

Silviano Ribeiro

Paulo Penteado

Paulo Penteado

José M. Marques

Paulo Penteado

José M. Marques

Paulo Penteado



la presente con los demás concurrentes que  
la aprueban o su lectura de que conste

José Llave

José Campuzano

Miguel García

José Rubio

Miguel Vaca

Juan Puerto

Antonio Ortiz

José Páez

Angel Cotaño

Pedro Cortés

El Secretario del Ayuntamiento,

N. Clemente

Diligencia: Se acredita por ella que la sesión extraordinaria convocada para este día y hora de las diez y siete no pudo tener efecto por no haber concordado más que los concejales José de Haro, Soria, Moreno y Cobos el fr. Alcalde en virtud de que no concordaron mínimo suficiente de los concejales ordenó convocar nuevamente a sesión extraordinaria con carácter de urgente y en segunda convocatoria para las veinte horas del día de hoy.

Buenaventura 25 de Septiembre de 1924  
V. B.  
El Alcalde  
Fernández

El Secretario accidental

Bernardo Fernández

Acta de la sesión extraordinaria en 2<sup>a</sup> convoca-  
toria celebrada el día 25 de Septiembre de 1927

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

S. José Lima Esteban, Benicio  
te de Alcalde suplentes

Vocales

D. Juan de Haro Hernández  
" Miguel Vargas Velasco  
" Francisco Benito Domínguez  
" José Rubio Sarcía  
" Blas Sarcía Alava  
" Juan Blanco Roldán  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Angel Cotano Calvo  
" Antonio Ortiz Domínguez  
" José Parra Olivencia  
" José Pamplona Segura

En la reunión de veintiséis  
de Septiembre de mil novecien-  
tos veintisiete, siendo las veinti-  
seis horas concurren al Salón de  
actos de los Casas Consistoriales  
los tres que al margen se  
expresan, Presidente y Vocales  
del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Presidente abrió pí-  
blicamente la sesión para re-  
solver acerca del asunto de la  
convocatoria

Dada cuenta de la circu-  
lar inserta en el Boletín Ofi-  
cial de la provincia correspondi-  
ente al día veinte del actual

y del telegrama que del Excmo Sr. Goberna-  
dor Civil de la provincia se ha recibido en la  
mañana de hoy se procede seguidamente  
a darles cumplimiento procediendo a la  
designación de Comisionario que haya  
de designar en la Capital Representante de  
la Asamblea Nacional y por su autoridad  
se acuerda nombrar al Beniente de Alcal-  
de D. Miguel Vargas Velasco.

Y no pudiendo tratar de otros  
asuntos el Sr. Presidente acordó levantar  
la sesión firmándola con los demás con-  
currentes a su lectura que la aprueban  
de que yo el Secretario accediera

taf certificó  
 José Lema  
 Francisco Benito  
 José Carrizosa

Miguel Varela  
 José Rubio  
 José Páezas

Angel Esteban

Antonio Ortiz

Juan Moreno

Manuel Blanca

Fernando Hora

Blas García

El Secretario del Ayuntamiento,

Bernardo Meléndez  
 socio accidental



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 8 de octubre de 1927

### Concurridos

#### Presidente =

D. Miguel Parquer Velasco  
 Beniente de Alcalde en -  
 cargo de la Alcaldía

#### Concejales =

D. Juan de Haro Hernández  
 D. Juan Moreno Hidalgo

En Bienvenida a las ocho de la noche del ocho de octubre de mil novecientos veintiséis previa ci - tación a todos los tres Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y a los trece vecinos que han sido nombra - dos Concejales Suplentes concu - rren al Salón de Actos de la Casa Consistorial los que quieran re - expresar y no asistir por ha -

- D. José Carrizález Segura  
 D. Ángel Ceballos Carbo  
 D. Juan Blanco Prista  
 D. José Párraga Olivera  
 D. Blas Cortés Muñoz  
 D. Antonio Díaz Domínguez  
 D. José Andújar García
- 
- 

- Concejales suplentes,  
 D. Agustín Cortés Astorga  
 D. Serafín Muñoz Ortega  
 D. Rafael Vargas González  
 D. Hernández Martín Manero  
 D. Ignacio Fuentes Ministro  
 D. Serafín Vargas Gómez  
 D. Diego Molina Manero  
 D. Serafín Muñoz Vargas  
 D. Doroteo Ortega Galán  
 D. Vicente Díaz Gómez  
 D. Pedro Olivera Ramírez  
 D. Bernabé Ortega Galán
- 
- 

No asistirán por hallarse ausentes

- D. Joaquín Calero de Yáez  
 D. José Díaz Esteban  
 D. Francisco Martínez Domínguez  
 D. Blas García Alvaro
- 

Han asistido los que también al mun-  
 gen se indican.

Ocupa la Presidencia D. Miguel  
 Vargas Velasco, Teniente de Alcalde  
 encargado de la Alcaldía y abrió pu-  
 blicamente la sesión manifes-  
 tando que el objeto de la misma se-  
 gún ya expresa la convocatoria era  
 posesionar en los cargos de Conce-  
 jales suplentes de este Ayunta-  
 miento a los designados para ello  
 por el Enciso Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia.

Acto seguido por orden del Sr.  
 Presidente dió lectura de un oficio  
 que dice: Gobernador Civil de la pro-  
 vincia de Badajoz - Sección 1º  
 N.º 750 - En uso de las facultades que  
 me están conferidas he tenido a  
 bien nombrar Concejales suplen-  
 tes de ese Ayuntamiento a los  
 tres que al respaldo se expresan  
 y por el orden de preferencia. Dio  
 suerte a V. muchos años. Bada-  
 joz 1 de Octubre de 1927 - El Gober-  
 nador - José Andrade - Sr. Alcalde  
 de Bienvenida al morir consta-  
 tan los siguientes nombres:

- D. Agustín Cortés Astorga  
 .. Serafín Muñoz Ortega  
 .. Rafael Vargas González  
 .. Hernández Martín Manero  
 .. Ignacio Fuentes Ministro  
 .. Serafín Vargas Gómez

No ariste por tránsito  
muyante

Concejal suplente  
D. Nolasco Barrientos



D. Diego Molina Moreno  
" Sergio Vivero Várquez  
" Doroteo Ortega Salas  
" Nolasco Barrientos González  
" Nicolás Ortíz Cortés  
" Pedro Olivencia Ramírez  
" Bernardo Ortega Salas = total  
trece.

Verificada dicha lectura el Dr. Presidente q' presencia de todos los concurrentes declaró que poseían la en sus cargos de Concejales Suplentes a los trece señores q' quedaron nombrados; pues aunque uno de ellos D. Nolasco Barrientos no ha podido asistir por ausencia le declaró poseionado y disponía q' así se le hiciera saber todo ello sin perjuicio de las alegaciones q' le correspondieran.

Cumplido el objeto de la sesión el Dr. Presidente siendo las ocho y treinta de la noche la dio por terminada firmando la presente acta con todos los concurrentes quienes la aprueban q' su lectura y de todo ello yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Angel Vargas Juan de la Hoz

José Camacho Angel Esteban  
Juan Francisco José París  
Toribio Ortíz

Juan Moreno  
Pedro Cortés  
José Rubio

Pedro Pérez  
Georgio Vazquez  
Dorotea Ortega

José Matina

Fernando Gómez Martín

Francisco Muñoz

Aguustín Cortés

Bernabé Ortega

Francisco Fuentes

Rafael Sánchez

Fernando Gómez

Nicolás Ortiz

El Secretario del Ayuntamiento.

Alfonso Clemente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el  
Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 1927

Documentos

Presidento

D. José Lluna Britell, Semente  
Alcalde encargado de la Alcaldía

Vocales

D. Miguel Vargas Velasco  
" Blas Soria Alava  
" Blas Cortés Nuño  
" José Ponce Olivera  
" Juan Blanco Robla  
" José Rubio Gómez

En Bienvenida a los siete de la  
noche del veintiuno de octubre de  
mil novecientos veintisiete primera  
convocatoria al efecto para celebrar  
sesión extraordinaria concurren al  
Salón de actos de la Casa Consistorial  
los señores que al margen se expresan  
todos vocales del Ayuntamiento Pleno  
y no asiste por estar ausentes los que  
también al margen se indican

El Sr. Presidente abrió pública ~

de este Ayuntamiento



Sr. D.

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de decidir acerca de la construcción de un camino público desde la puerta del lado sur de la ermita de Nuestra Señora de los Milagros hasta el camino de Zafra.

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de l actual a las siete de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concursar, previéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida a 18 de Octubre de 1927

El Alcalde,

*José Sánchez*



de este Ayuntamiento

Sr. D.

Quedamos enterados de esta convocatoria citados por el Alguacil del ayuntamiento:

Luis Campaña Juan Moreno  
Juan Blanco José Rubio  
Miguel Argueta Blas Garca

Alcalde Oficial del Ayuntamiento

de la Gobernación

El Presidente

do

do

do

do

do 22 de Mayo de 1858

D. Antonio Ortiz Domínguez  
 " Angel Cotoano Calvo  
 " Juan de Horo Hernández  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " No ariste

El Alcalde Presidente S. Paa-  
 qui Cabero de Yáca y Boro  
 D. Francisco Benito Domínguez  
 José Campaña Segura



mente la sesión, y manifiesta que según expresa la convocatoria tiene por objeto resolver en vista de la necesidad de una vía de comunicación desde la Ermita de Ntra. Sra. delos Milagros al Camino de Tepetla. Espli- cando el asunto dijo: Que con arre- glo a costumbre inmemorial en esta villa la conducción de cadáveres al Cementerio se verifica llevándolos por la Ermita de Ntra. Sra. delos Mila- gros donde el Clero versa los respon- sos de ritual, mientras se utilizó como Cementerio el que confina con dicha Ermita no existía la necesidad que ahora surge con motivo de la (conducción) constuc- ción del Cementerio municipal a un kilómetro de la población en el camino de Tepetla, ahora la conducción de cadáveres en el trayecto que hay que recorrer desde la Ermita al Cementerio Municipal hace necesaria una vía de fácil comunicación des- de la puerta de la referida Ermita hasta el Cami- no de Tepetla, esa puerta dista del Camino de Te- petla por el punto más próximo unos cincuen- ta metros y ésta distancia la constituyen una tierra de labor del vecino Gabriel Marín. Se- gundo de que todo el Ayuntamiento reconoce la necesidad y urgencia de construir ese pe- queño camino para facilitar la conducción de cadáveres desde la Ermita al Cementerio y para todo otro uso vecinal ha practicado en compa- ñía de varios tres Concejales la gestión corres- pondiente para que d. Gabriel Marín, dueño de la tierra que separa la Ermita del Camino

de Zafra vendió una franja de terreno de cinco metros de anchura que partiendo de la puerta Sur de la Ermita de acceso en linea recta al Camino de Zafra para convertir la en Camino: Como resultado de tales gestiones, el propietario D. Gabriel Marina Ruíz que está presente en consideración a la utilidad del aparto ofrece esa franja de su terreno por el precio de doscientas cincuenta y cuatro pesetas, cantidad que la Comisión Realizadora de la gestión considera justa teniendo en cuenta que ese Camino ha de dividir en dos tramos el terreno de labor referido.

Puesto a discusión el asunto todos los vecinales opinan en pro de la adquisición de esa franja de terreno para dedicarla a Camino vecinal realizando en ella las obras necesarias para el afirmado del piso. Seguidamente y con el consentimiento del propietario D. Gabriel Marina por unanimidad se acuerda adquirir de ésto en el acto y por el precio de 354 pesetas la franja de terreno ya denotada y que el pago se verifique con cargo a la concesión que el Presupuesto tiene para obras. El Sr. Alcalde extendió el libramiento de 254 pesetas a favor de D. Gabriel Marina en pago del terreno adquirido, y D. Gabriel Marina que firma esta acta pone como al Ayuntamiento de la franja de terreno objeto del contrato con lo cual queda en todos sus partes consumado, siendo condición que en ella no se plante arbitrio.

Finalmente siendo notorio que el afirmado necesario para convertir en Camino el terreno a tal fin adquirido es una



cha de corte menor de quinientos pesetas, y en razón a la urgencia de la misma y a que el artículo 164 del Estatuto municipal autoriza a realizarla por administración, el Ayuntamiento por una unidad acuerda que se realice en tal concepto con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto y a tal fin autoriza al Sr. Alcalde para que por medio de operarios o jornaleros se rellene de piedra y se apruebe el piso de la fachada de techo adquirida para que pueda utilizarse como garaje público en el plazo más breve.

Y no habiendo otros asuntos en la convocatoria el Sr. Presidente siendo los ocho levantó la sesión firmando la presente con los demás concursantes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico - entre parentesis conducción - no vale -

José Serna Miguel Varela  
Edmundo García Blas Cortés  
José Pascas Juan González  
José Prudencio Antonio Ortez  
Manuel Cestau Pascual de Haro  
José Morente  
Nicomedes Clemente

El secretario del Ayuntamiento,  
Nicomedes Clemente

año de 1927

Reunión ordinaria del 3.<sup>er</sup> Cuatrimestre

Acta de la primera sesión celebrada el 4 de Noviembre de 1927 por el Ayuntamiento Pleno

Presidente  
Alcalde D. Joaquín Cabera de Vaca  
Concejales  
D. José Lluna Esteban  
" Miguel Vargas Velasco  
" Juan de Haro Hernández  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Blas García Alava  
" Ángel Ceballos Palomo  
" José Rubio Sarcía  
" José Pámea Olivera  
" Francisco Benito Domínguez  
" Blas Cortés Núñez  
" Juan Blanco Robla  
" Antoni Ortí Domínguez

En Bienvenida a las siete de la noche del cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto para celebrar desde hoy las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre concurren al Salón de Actos de la Casa Consistorial los tres que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno no asistiendo el Vocal el Sr. Campiña Segura por hallarse según parece ausente.

El Sr. Presidente D. Joaquín Cabera de Vaca abrió públicamente la sesión y leída el acta de la última celebrada en el anterior cuatrimestre que está extendida y autorizada por todos los concursantes así como a los de todas las sesiones extraordinarias celebradas desde entonces y también extendidas y autorizadas, por una minoría se acuerda ratificar la apertura de todas ellas.

El Sr. Presidente dirigió que se procediere a la lectura del Proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1928 formado por la Comisión Permanente y expuesto luego al público por el pla-



Yo reglamentario segun edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia del 27 de Septiembre ultimo durante cuyo plazo reglamentario ni con posterioridad se ha formulado contra dicho proyecto de presupuesto reclamación alguna. En su virtud comencé la lectura de dicho proyecto de Presupuesto y el Concejal D. Francisco Benito pidió la palabra y concedida que le fui por la Presidencia manifestó: que con la simple lectura de tal proyecto de Presupuesto no podía formar juicio para votar la aprobación o desaprobación de cada una de las partidas que se van leyendo pues necesitaba un estudio detenido de cada una de ellas y confrontar todos los datos que en el Presupuesto constan; y para eso proponía a la Corporación que se dejase el Presupuesto sobre la mesa durante seis u ocho días y transcurrido ese plazo se procediere luego a la lectura y discusión y votación del mismo. Pide la palabra el Concejal D. Juan de Haro manifestando que no procede la petición del Concejal D. Francisco Benito porque la sesión presente está convocada para discutir el Presupuesto que ha estado expuesto al público el tiempo reglamentario y que ha podido examinarse no solo en ese tiempo sino hasta el día de hoy por cuantos hubieran querido conocerlo y fundándose en ello pide que prosiga la discusión del Presupuesto sometiéndose a votación cada uno de sus artículos y capítulos que la fecha actual no permite aplazarlos cuando ademas ha pasado en realidad el plazo que fija el Reglamento de Hacienda en su artículo 5º. Así pues misi-

te en solicitar á la Corporación que no se aplaque este asunto y declinar la responsabilidad que resultare si por aplazamientos no quedare terminado el presupuesto en fecha oportuna.

Discutido suficientemente el caso el Dr. Presidente lo sometió á votación para determinar si se aplazaba ó no durante ocho días la discusión del proyecto de Presupuesto ordinario para 1928. Votaron en pro de que se accediera á tal suspensión los Concejales D. Francisco Perito, Don Miguel Várquez, D. Blas Cortés, Don José Pámea, D. José Rubio, D. Juan Blanco, Don Antonio Ortíz y votaron en contra los demás concorrentes ó sean el Dr. Presidente, D. Joaquín Calera de Vaca, D. José Lina, D. Blas Serrón, D. Jugo de Haro, D. Juan Moreno y D. Anselmo Catano.

En vista del resultado de la votación el Dr. Presidente declaró que quedaba acordado por siete votos contra seis que el proyecto de Presupuesto formado por la Comisión Permanente para el año de 1928 quede sobre la mesa durante ocho días para que en dicho plazo pueda ser examinado por todos los tres Concejales.

Como consecuencia de este acuerdo el Dr. Presidente señaló para continuar las sesiones ordinarias de este periodo cuatrimestral del día quince de los corrientes á la misma hora de las siete de la noche. Los concorrentes quedan enterados y citados debiendo inmediatamente citarse al Concejal D. José Camprubí que es el que no ha asistido á la sesión de hoy.



Acto seguido el Sr. Presidente siendo las ocho  
de la noche levantó la sesión firmando la  
presente con los demás concurrentes que  
apostaron a su testima dentro lo cual certifi-  
cico

Joaquín Cabaya de Vaca José Lima  
Miguel Vargas Franco Benítez  
José Pérez Blas Cortés  
José Rubio Blas García  
Juan Blanco Anastasio Cotano  
Juan Moreno Antonio Ortín  
Francisco de Haro  
Nicanor Clemente

El Secretario del Ayuntamiento.

Acta de la segunda sesión ordinaria del tercer periodo ce-  
trinomial correspondiente al día 15 de Noviembre de 1927

Senores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Joaquín Cabera de Vaca  
Vocales concejales  
D. José Lima Esteban

En Bienvenida a las siete de la no-  
che del quince de Noviembre de mil  
novecientos veintiseis, concurrieron  
al salón de actos de la Casa Consis-  
torial para celebrar sesión ordinaria

D. Miguel Varqua Velasco  
 " Blas Sarcia Alava  
 " Antonio Ortiz Dominguez  
 " Francisco Benito Dominguez  
 " Juan de Haro Hernández  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Angel Celano Calvo  
 " Blas Cortes Núñez  
 " Jose' Campine Segura  
 " Jose' Rubio Sarcia  
 " Juan Blanco Robla  
 " Jose' Pamea Oliveira

del tercer periodo constitucional, los señores que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento Plego que se compone de los que asisten sin que falte ninguno.

El Dr. Presidente abrió publicamente la sesión y di lectura del acta de la del 4 del actual y es aprobada sin dicionio por unanimidad.

Con la venia de la presidencia participe a la Corporación que el Boletín Oficial del 9 de los corrientes pu-

blica una relación de las cantidades que tienen que abonar los Ayuntamientos en 1928 por aportación forzosa para el Instituto provincial de Higiene, en la que asciende a diecisiete la cantidad de 1.035 pesetas, que difiere de la consignada para tal atención en el proyecto de Presupuesto que va a discutirse.

Acto seguido el Sr. Presidente que iba a proceder a discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928 cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente en sesión de 19 de Septiembre ultimo y expuesto al público por término de ocho días hábiles en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación alguna; y para tal discusión dispuso que yo el Secretario procediere a la lectura de las relaciones de gastos y de ingresos autorizadas por la Comisión permanente en el proyecto de presupuesto para 1928.

Vista la relación num. 1 del capítulo 1º artículo 6º (Contingentes) cuya primera parti-



da dice "Para pago a la Excmn. Diputación provincial de la cuota que impone a este municipio por aportación forzosa y para intereses de demora en los cauces en que no se alcuen a su tiempo los respectos vestimentas y para atenciones varias de la Audiencia provincial doce mil quinientas pesetas" el vocal D. Miguel Várquez propuso que esa cantidad se redujese a la doce mil pesetas que es la que figura en presupuesto aprobado para 1927. El Sr. Presidente hizo notar que la Comisión permanente había fijado la cifra de doce mil quinientas pesetas porque la de doce mil fijada cuando se hizo el presupuesto para 1927 no resultaba suficiente, pues en el Boletín Oficial de 4 enero de este año se publicó la cuota de aportación forzosa que correspondía a Recuenco que es la 13.043'40 mas 154'60 Pta. para atenciones varias de la Audiencia provincial: De modo que ambas cifras mas lo que puede importar algún interés de demora requieren la consignación de doce mil quinientas pesetas en el presupuesto de gasto y no doce mil como propone el Sr. Várquez. No conviniendo tal explicación al Sr. Várquez reclamó que se sometiese el asunto a votación nominal.

Verificada la votación votaron en pro de que para dichas atenciones se aprobara la cantidad de 12.500 pesetas fijadas en el proyecto de la Comisión permanente los vocales D. José Luna, D. Blas Soria, D. Juan de Haro, D. Juan Moreno, D. Ángel Cotano y el Presidente D. Joaquín Cartera de Yáca y votaron para que dicha partida se redujese a doce mil pesetas D. Miguel Várquez, D. Blas Cortés, D. José Campiña, D. José Rubio, D. Juan Blanco, D. Francisco Benito, D. José Pámea y D. Antonio Ortíz y constituyendo estos mayoría absoluta queda acordado por el voto de ellos contra el

de los seis tres anteriores citados que para contingente provincial, atenciones de la Audiencia e intereses de demora se presupuestan solo doce mil pesetas. Las demás partidas de la referida relación se aprobarán por unanimidad acordando también por unanimidad que la última o sea la destinada al pago de la cuota del Instituto provincial de higiene se fije en 1.039 pesetas.

Vista la relación correspondiente al capítulo Iº artº 1º del proyecto del presupuesto de gastos que se discute en la que se consigna cinco mil pesetas para la contribución territorial que ha de satisfacer este Ayuntamiento en 1938 y recargos en el caso de que no fuere posible abonar a su tiempo los respectivos trámites, el vocal D. Francisco Benito dice que siendo la cifra 4.779.52 pts. vista consignar esta cifra. La Presidencia manifiesta que en tal caso no podían abonarse los recargos a que alude la partida que se discute. El Sr. Benito pide que se resuelva el caso en votación nominal y verifica esta votación en pro de que se conservare la cifra de cinco mil pesetas los vocales D. José Lina, D. Blas Soria, D. Juan de Haro, D. Juan Moreno, D. Ángel Cotano y el Presidente D. Joaquín Catena de Vaca, y votaron por que tal cifra se relaje a 4.779.52 los concejales D. Miguel Várquez, D. Francisco Benito, D. Antonio Ortíz, D. Blas Cortés, D. José Campiña, D. José Rubio, D. Juan Blanco y D. José Pereda, y como constituye mayoría absoluta queda acordado por el voto de ellos que para contribución territorial se presupuesten 4.779.52 pts.

Vista la relación correspondiente al capítulo IIº artículo 1º "Edificaciones en la que hay una partida de tres mil pesetas" = "para obras en el Ceme-



tenio municipal, construcción de grupos de viviendas y las necesarias de conservación el vocal D. Francisco Benito propone que se rebaje esa partida a dos mil pesetas. Discutido el asunto se somete a votación nominal. votan en pro de que quede la partida tal cual está en el proyecto de la Comisión permanentemente los vocales D. José Lluna, D. Blas García, D. Juan de Haro D. Juan Moreno, D. Ángel Cetano y el Presidente don Joaquín Calera de Vaca y votan para que se rebaje a dos mil pesetas los vocales D. Francisco Benito, D. Antonio Ortu, D. Blas Cortés, D. José Campos, D. José Rubio, D. Miguel Vaquez, D. Juan Blanco y D. José Pámea y constituyendo ésta mayoría absoluta queda acordado por el voto de ellos que para obras en el Pementerí incluido construcción de viviendas se presupuesten dos mil pesetas.

Vista la relación correspondiente al capítulo II artº 3 en la que se presupuestan mil pesetas para aceas y empedrados, el vocal D. Juan de Haro propone que se eleve esa cifra a diez mil pesetas. Se asocian a tal propuesta los tres D. José Lluna, D. Blas García, D. Juan Moreno, D. Ángel Cetano y el Presidente D. Joaquín Calera de Vaca, y sometida a votación nominal es desechada por el voto de D. Francisco Benito, D. Antonio Ortu, D. Blas Cortés, D. José Campos, D. José Rubio, D. Miguel Vaquez, D. Juan Blanco y D. José Pámea que constituyen mayoría absoluta y decide que se conserve la cifra de mil pesetas fijada para tal atención en el proyecto referido.

Vista la relación correspondiente al capítulo 17 en la que se presupuestan 862 para contingente cancelario y embolumentos de la delegación gubernativa, el vocal D. Juan de Haro

propuesta que ademas se presupone lo que proviene de este Municipio al Contingente Social. Sometido el caso a votación nominal queda desechada la propuesta del Sr. Haro por el voto en contra de los vocales D. Francisco Benito D. Blas Cortés, D. José Campuzano, D. José Rubio, D. Miguel Vargas, D. Juan Juan Blanco y D. José Perea.

Visto el capítulo de Imprevistos en el cual se presupuestan para tal finido de gastos cuatrocienas cincuenta pesetas el Sr. Presidente propone: Que se eleve esa cifra: a tal propuesta se oponen los vocales D. José Lema, D. Blas García D. Juan de Haro, D. Juan Moreno y D. Ángel Octavio y sometido el caso a votación nominal es desechada la propuesta de elevar esa cifra por el voto de los vocales D. Francisco Benito, D. Blas Cortés, D. José Campuzano, D. José Rubio, D. Miguel Vargas, D. Juan Juan Blanco, D. José Perea y D. Antonio Ortí que constituye mayoría absoluta.

Vistos las demás relaciones que constituyen el Presupuesto de Gastos formado por la Comisión Permanente son aprobadas por unanimidad como el proyecto de Presupuesto de Gastos que formó la Comisión Permanente señala 95.617,--

Y se han elevado para Instituto de Higiene 35  
Total 95.652

Y se han relajado

En Contingente Diputación	500,--	
En Contribución territorial	320'48	} 1.720'48
En Obras P�menterio	1000'--	

Queda el Presupuesto de Gastos en 93.931'52

Examinado el proyecto de presupuesto de Imprevistos para 1928 el Concejal D. Juan de Haro impugna que a juicio de que el Pleno va a modificarlo



ordenanza de impuestos y medidas exceptuando del pago de tal arbitrio las transacciones que se verifiquen entre vecinos, se fije por impuestos y medidas un ingreso de 8.890'22 Pts en vez de los 10.833'59 Pts que sequin consta el interventor ha modificado tal importe en doce meses anteriores. Pide que mientras no se modifique la ordenanza se conrique esta cifra de 10.833'59 Pts en vez de los 8.890'22 fijados arbitrariamente, y se reserva el derecho de oponerse a la modificación de la ordenanza de impuestos y medidas cuando el asunto se ponga a discusión. Siendo el caso y sometido a votación nominal es desechar la petición del vocal D. Juan de Haro por el voto de los vocales D. Francisco Benito, D. Antonio Ortín, D. Blas Cortés, D. José Carrapico, D. José Rubio, D. Miguel Vázquez, D. Juan Blanco y D. José Pouca que constituye mayoría absoluta.

Vista la relación correspondiente al capítulo 10 artículo 9 en la que se establece el repartimiento general por cantidad de 35.000 pesetas y resultando que esa cifra se fija por la Comisión Permanente cuando los gastos presupuestados suman 95.617 y habiendo sido ahora reducidos a 93.931'52 Pts es evidente que procede rebajar 1685'48 de los 35.000 pts. que en tal relación se consiguen por repartimiento general, se acuerda por unanimidad fijar la cantidad del repartimiento en 33.314'52 haciendo los concejales D. José Lina, D. Blas García, D. Juan de Haro, D. Juan Moreno, D. Angel Cotorro y el Presidente D. Joaquín Cachero de Vaca que este acuerdo de rebajar el repartimiento lo toman como derivado de las bajas acordadas en gastos sin que signifique que en ningún caso estén conformes con aquellas.

Son demás consignaciones del presupuesto de ingresos son anotadas por unanimidad tal cual constan en el proyecto de presupuesto de la Comi-

sión permanente

con lo cual el presupuesto de Hacienda sumaría igual que el de gastos 93.931'52 pesetas

Finalmente se acuerda por unanimidad que el presupuesto de referencia se expone al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos del previsto en el Estatuto municipal.

Aprobado como queda dicho el Presupuesto municipal ordinario para 1938 el Concejal D. Miguel Várquez propone a la Corporación que la ordenanza por la que se fije el arbitrio de Pesas y Medidas se modifique con el siguiente artículo adicional: Quedan exentas de todo pago por arbitrio de Pesas y Medidas durante el año 1938 las transacciones que se verifiquen entre vecinos en artículos que no sean exportados de la localidad.

Abierta discusión acerca de tal propuesta el Concejal D. Juan de Haro se opone alegando que esa modificación favorable a determinadas personas no libra al vecindario de las cargas puesto que lo que ingresa de menos por Pesas y Medidas constituye mayor déficit a cubrir con el repartimiento general en el cual están interesados todos los vecinos a los que aumenta el gravamen por librar a los que han venido contribuyendo y deben de seguir contribuyendo por Pesas y Medidas. La exclusión en favor de las transacciones entre vecinos que no está fundada en nada, se presta además a infinitas confusiones, y por otra parte no cree que haya derecho a privar al Estado del 10% que tiene en este arbitrio.

Sometido el asunto a votación nominal votaron en contra de la proposición de D. Miguel Várquez los tres D. José Lluna, D. Blas Sánchez, D. Juan



de Horo, D. Juan Moreno, D. Angel Cotano y el Presidente D. Joaquín Galera de Vara; y en pro de ellos D. Miguel Vaquez, D. Francisco Benito, D. Antonio Ortiz, D. Blas Cortés, D. José Campaña, D. José Ruiz, D. Juan Blanco y D. José Pámea, y como estos constituyen mayoría absoluta queda aprobada la modificación de la ordenanza de Pesas y Medidas con el artículo adicional ya dicho.

El Dr. Presidente dispuso que ese artículo modificativo de la ordenanza de Pesas y Medidas se expone al público por el pleno y a los efectos que expresa el artº 332 del Estatuto municipal.

Seguidamente la Corporación por unanimidad toma los siguientes acuerdos:

Substituirán en toda su integridad las ordenanzas de servicios incluyendo la del repartimiento general todas ellas aprobadas el año 1926 para regir durante tres ejercicios: las cuales estarán sujetas al presupuesto del corriente ejercicio y de las que se remitirán copias a la Sección provincial de presupuestos municipales.

Los viñeros por servicios de Cementerio se regirán por la tarifa contenida en el Reglamento del Cementerio municipal aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y expuesto luego al público sin que en el plazo al efecto fijado se formularen reclamaciones contra el mismo.

Un exemplar de tal Reglamento con las tarifas se enviará al Presupuesto que queda aprobado para 1928.

La subvención que hasta viene cobrando el Conserje del Cementerio se convertirá en sueldo de mil pesetas anuales desde

primer de Enero proximo.

El sueldo que actualmente esta asignado á la parteria, seria de trescientas pesetas anuales desde primer de Enero proximo.

Con lo cual siendo los nueve de la noche el Sr. Presidente levanto la sesión manifestando que mañana á la misma hora de los siete de la noche se celebraria sesión ordinaria, certifico

José Jiménez de la Torre Franco de Haro

Juan Moreno

Miguel Pérez

Blas García

José Rubio

Blas Cortés

José Camacho

José Pérez

Juan Blanco

Antonio Ortiz

El Secretario del Ayuntamiento,

Niclemente

Reunión del tercer cuatrimestre

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Noviembre de 1927

Señores concurrentes

Ayuntamiento Presidente

D. Joaquín Calderón de la Barca y Bora

Vocales

D. José Lluna Esteban

" Blas García Alava

" Miguel Vaquez Velasco

" Antonio Oña Domínguez

" Francisco Benito Domínguez

" Juan de Haro Hernández

" Juan Moreno Hidalgo

" Ángel Catano Calvo

" Blas Cortés Núñez

" José Campeán Segura

" José Rubio Sanz

" Juan Blasco Nolla

" José Poncea Olivera

En Bienvenida a las siete de la noche del diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiuno; concurren al Salón de Actos de la casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y di lectura del acta de la de ayer la cual se aprueba sin discusión por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente explicó la conveniencia de establecer una ordenanza de ingresos o de adoptar acuerdos para que la Oficina de Recaudación de arbitrios y la agencia ejecutiva procedan en consecuencia.

Leidas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente el 24 de febrero y el 14 de Noviembre del año actual el Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba los acuerdos declarando presentadas las deudas a este municipio anteriores a 1920-21 y señalando hasta el 10 de diciembre próximo la recaudación voluntaria o en periodo voluntario para que los que por cualquier concepto adeuden cantidades a este municipio las satisfagan sin recargos.

Además y también por unanimidad se acuerda: Que desde el 11 de diciembre próximo hasta fin de dicho mes el Recaudador prenda la oportu-



D.  
D.

trua provisión de premio prosiña la recanadación pero ya con recargo de 10 % desde el dia 11 al 31 y con el de 20 % desde el 31 al 31; la mitad de las cantidades a que asciendan tales recargos se los reservará para si en concepto de premio y la otra mitad las ingresarán en la Caja municipal en concepto de ingresos eventuales. Desde el 1 al 10 de Enero proximo formará las correspondientes listas de los deudores que resulten en 31 de Diciembre y las remitirá a la oficina del Interventor para que sirvan de base a la liquidación del presupuesto y para que la Alcaldía las pase a la agencia ejecutiva a fin de que proceda contra los deudores por la vía de apremio y acredice la nulidad de aquellos a quienes no pudiere cohaver al objeto de que la Comisión permanente (con informe de la Junta general del repartimiento cuando se trate de esta clase de des- cubierta) haga la declaración de paralidas fallidas si procediere.

No habiendo otros asuntos que resolver, el Sr. Presidente de conformidad con todos los vocales da por terminada la actual reunión de este tercer cuatrimestre y levanta la sesión siendo las ocho y treinta minutos dela noche certificó

Juan Moreno

Juan de Hora

Miguel Parres

Miguel García

Miguel Cortés

Francisco Ruiz

José Pascual

José Camprubí



Antonio Ortiz  
Juan Blanco

El Secretario del Ayuntamiento.

J. Clemente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
Pleno el dia 27 de Diciembre de 1927

Señores concorrentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Calera de Vaca y Rosa  
Concejales

D. Miguel Vargas Velasco  
D. Juan de Haro Hernández

D. Blas Sanz Alava

D. Juan Moreno Hidalgo

D. José Rubio Sánchez

D. Blas Cortés Núñez

D. José Ponce Olvera

D. José Campiñeriz Segura

D. Antonio Ortiz Domínguez

D. Juan Blasco Robles

No acudió por estar ausente

D. José Lema Esteban

D. Ángel Catario Calvo

D. Francisco Benito Domínguez

En Bienvenida a los siete de la  
noche del veintisiete de Diciembre  
de mil novecientos veintiún se puso  
convocatoria al efecto concorrieron al  
Salón de actos de la Casa Consistorial pa-  
ra celebrar sesión extraordinaria los  
tres que al margen se expresan Pre-  
sidente y Vocales del Ayuntamiento Ple-  
no no asistiendo por trazarre ausentes  
los que también se indican al margen  
en número de tres.

Habiendo número suficiente de  
tres Vocales el Presidente D. Joaquín  
Calera de Vaca abrió públicamente  
la sesión manifestando que según ya  
lo dice la convocatoria el objeto de  
la reunión es el de tomar los acuerdos  
que la Corporación crea oportuados  
en vista de comunicaciones en las  
que el Sr. Jefe de la Línea de la Guardia  
Civil de Fuente de Cantos dice que

instruye expediente por no reunir la Casa Cuartel que ocupa el Puerto de la Guardia Civil de esta villa las condiciones que determinan las disposiciones vigentes y pide se indique la nueva Casa Cuartel que se ofrece con plano y detalles de sus condiciones así como certificación del acuerdo municipal que en el asunto recaiga.

Leidas dichas comunicaciones y examinadas detenidamente el cargo la corporación por unanimidad acuerda:

Primer: El Ayuntamiento se obliga a proporcionar en el más breve plazo y gratuitamente al Puerto de la Guardia Civil de esta villa Casa Cuartel que reúna todas las condiciones establecidas al efecto por las disposiciones vigentes.

Segundo: El Ayuntamiento Pleno se avocía a las manifestaciones de la Comisión Permanente en las que consta el anhelo de solucionar este cargo con la mayor prontitud y a completa satisfacción de la Guardia Civil para que permanezca en esta villa temiendo casa de inmejorables condiciones sin que para llegar a tal resultado el Ayuntamiento no omitta ningún medio de cuanto esté al alcance de sus facultades.

Tercero: Queda nombrada una Comisión especial presidida por el Sr. Alcalde y compuesta con los concejales S. Blas Cortés, D. Antonio Ortiz y Don Juan Blanco para que con toda urgencia vea si puede encontrar casa en la localidad que con alguna pequeña reforma pudiera ser utilizable o proponga la construcción de una casa para dicho objeto presentando en tal caso plano proyecto y presupuesto indicando el modo de habilitar fondos.

El vocal d. Juan de Haro desea hacer constar en esta su opinión que consiste en que con venta de todas o algunas de las báruinas de inscripciones que pertenezcan a este Municipio se construya una casa cuartel nueva; con lo cual el Ayuntamiento a cambio de un cajetín de 30 a 40.000 Pts se evitaría el pago de las 2.000 pesetas anuales que hoy paga por alquiler de casa cuartel.

No habiendo otros asuntos que resolver el Sr. Presidente siendo las ocho y treinta y cinco levantó la sesión firmando la presente acta con los concursantes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico

Joaquín Barbera de Vaca

Agustín Haro

Blas García

Zoilo Fernández

Juan Moreno

Blas Cortés

Zoilo Fernández

Fernando Carrizón

Antonio Ortíz

Juan de Haro

Juan Pérez

El Secretario del Ayuntamiento,

N. Clemente

Sesión extraordinaria del día 15 de Enero de 1928

Benito Alcalde  
 Presidente  
 Sr. Linares  
 Concejales  
 José Camprubí  
 " Soria  
 " Pámea  
 " Cotano  
 " Rubio  
 " Varque  
 Delegado Militar y  
 Concejal  
 Dr. de Haro

En la villa de Freinuenda siendo las  
 once horas del dia quince de Enero de 1928, se  
 reunieron para convocatoria al efecto los tres  
 Presidente y vocales del Ayuntamiento pleno que  
 al margen se expresan con el fin de celebrar esta se-  
 sión extraordinaria

Abierta públicamente la sesión el Ayun-  
 tamiento cumpliendo las disposiciones vigentes  
 procedió a formar el alistaramiento para el es-  
 triente año el cual quedó hecho según consta  
 en el acta que del mismo se suscribe en este  
 acto

Y no pudiendo tratarse de otro asunto por  
 la Presidencia se levantó la sesión de que ego  
 el Secretario habilitado certifico

José Linares

Presidente Haro

Blas García

Ángel Cotano

José Rubio

José Camprubí

José Pámea

Higinio Varque

El Señor habilitado  
 D. Mendo

Sesión extraordinaria del día 19 de Enero de 1938

Señores del Ayuntamiento  
Alcalde-Presidente

D. José Lina Esteban  
Vocales

- D. Miguel Várquez Velasco
- .. Juan de Haro Hernández
- .. Juan Moreno Hidalgo
- .. Blas García Alava
- .. José Pámea Olivera
- .. Juan Blanco Rotta
- .. José Campañón Leguina
- .. Antonio Ortiz Domínguez
- .. José Rubio Sarcía

Los cuatro restantes no asistieron

En Sesión ordinaria a las ocho de la noche del día y nueve de Enero de mil novecientos veintiocho previa la oportuna convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lina Esteban asistiendo los señores concejales cuyos nombres se consignan al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de habilitación de crédito para el presupuesto ordinario de 1937 acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día diez y nueve de diciembre último.

Dada lectura del expediente al efecto trámited visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y encontrándose conforme con los servicios que viene a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de 43.111'13 Ptas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Viva habilitación de crédito de quinientas pesetas para pagar al Ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Jesús Cortés Sarcía el mes de sueldo

a que se refiere la sentencia dictada por el Tribunal provincial del Contencioso - Administrativo el tres de Noviembre último cuya habilitación de crédito sera conseguida en el capítulo de resultados del presupuesto ordinario de gastos de 1937, juntamente con los otros dos días de haber que se adeudan al mismo en Secretaría.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente siendo las once de la noche levanto la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico.

José Lluna

François Hame

Bles Garcia

Miguel Parraque

Pedro Polanco

José Rubio

Antonio Ortiz

Fernando Camino

José Perea

Juan Moreno

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
el dia 26 de Enero de 1928

Senores concursantes,

Alcalde - Presidente en funciones  
D. José Sierra Esteban, Pri-  
mero Beniente de Alcalde

Vocales

D. Miguel Vaque Velasco  
" Juan de Haro Hernández  
" Ángel Cotano Calvo  
" Blas García Alava  
" Juan Moreno Hidalgo  
" José Rubio García  
" Juan Blanco Robla  
" José Ponce Olvera  
" José Campiñán Segura  
" Blas Cortés Nuñez  
" Francisco Benito Domínguez  
" Antonio Ortí Domínguez

En Reincuado a las siete de la no-  
che del 26 de Enero de 1928, preoia  
convocatoria al efecto concurredieron  
al salón de actos de la Casa Consisto-  
rial para celebrar sesión extraordinaria  
los tres que al margen se expresan.  
El fr. Presidente ~~alcalde~~ publicamente  
la sesión manifestando que el objeto  
de la misma es que la Comisión que ~~fue~~  
nombrada el 27 de Diciembre ultimo  
para gestionar la busca de la Casa Quar-  
tet de la Guardia Civil de cuenta de sus  
gestiones y emitir dictamen para que  
el Ayuntamiento tome los acuerdos  
que crea correspondientes.

La Comisión manifiesta que de las  
gestiones realizadas ha adquirido el  
convenimiento de que no hay ac-  
tualmente en esta villa ninguna ca-  
sa con las condiciones bastante para  
utilizarla al fin expresado; ha visto  
la casa de D. José Sierra, sita en la calle  
de J.M. Chaves cuya cara es de las mas  
espaciosa de la localidad pero a pesar  
de todo para que llegare a ser bastante para  
el puesto de la Guardia Civil necesitaria  
cambios de cierta importancia.

Como la Comisión conoce de otri-  
ficios para verificar el arrendamiento  
de cara; y el Ayuntamiento Pleno tam-

No arrite por hallarse  
con licencia el Alcalde-  
Presidente



poco puede verificarse sin los trámites establecidos por el Estatuto Municipal para los contratos de esta importancia que además han de gravar los Presupuestos de varios años, la Comisión es de parecer que el Ayuntamiento acuerde sacar a subasta o concurso el servicio de casa cuartel para el Puerto de la Guardia Civil, anunciando según dispone el art. 26 de obras y servicios municipales (del Reglamento) y publicando luego el correspondiente pliego de condiciones para en definitiva contratar el arrendamiento de casa adecuada a las necesidades del Puerto de la Guardia Civil.

Aceptando dicho dictamen el Ayuntamiento Pleno después de discutir suficientemente el asunto por unanimidad acuerda:

1º Publicar concurso para arrendar una casa que cumpla las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes para el Puerto de la Guardia Civil de esta villa.

2º Comisionar al Sr. Alcalde para que con el auxilio de las oficinas municipales redacte un proyecto de pliego de condiciones a las que ha de ajustarse la subasta en el cual constarán las que expresa el art. 6º del citado Reglamento de contratación de obras y servicios y las demás que corresponda a la naturaleza del contrato.

3º Que antes del plazo de quince días sea citado el Ayuntamiento al solo objeto de formular en definitiva el pliego de condiciones y disponer el anuncio de la subasta.

Acto seguido a propuesta de varios Sres. Vocales el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la construcción de una carretera desde el kilómetro 131



dela Cuesta de Castilleja a Badajoz a Hervara y finalizar este acuerdo p/ los Ayuntamientos de Zafra, Hervara Arriba, Grajera, Almadenes, Berlanga, Reina, Casas de Reina, Fuente del Arco, Valencia de las Doncellas y Villagarcía. El Dr. Alcalde Presidente manifestó que llevaría a efecto este acuerdo con el mayor interés por tratarse de una obra que beneficiaría grandemente los intereses de esta villa.

No habiendo otros asuntos que resolver el Dr. Presidente siendo las nueve de la noche levantó la sesión firmando la presente acta con los concurrentes todos los cuales la aprueba a su lectura de que certifico

José Linares

Pascual de Haro

Juan Moreno

Angel Esteban

Juan Blanco

Franco Benito

Antonio Ortíz

Blas Cetis

José Páez

José Ruiz

José Campero

José Ruiz

Miguel Casquero

Blas García

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente

Nicente Clemente

Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1928

Concurrentes

Aralde Presidente

D. Joaquín Cabera de Vaca y Ibarra

Vocales

- D. José Rubio García
- " Blas García Alava
- " José Camujíne Leguina
- " José Pausa Olivio
- " Miguel Vargas Velasco
- " José Simón Esteban
- " Blas Cortés Vittor

Delegado Militar y Concejal

D. Juan de Haro Hernández

En Benavente siendo las once de la mañana del día 29 de Enero de 1928 se reunieron en las casas Consistoriales los tres Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno qual margen se expresa

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procedió a la ratificación del Alzamiento cuya acta se firmó por separado para unirla al expediente general de Guinita.

Acto continuo el Ayuntamiento por unanimidad tomó los siguientes acuerdos

- 1º Fijar a los efectos de quinta en tres pesetas el jornal medio de un boceto
- 2º Nombrar Sargento tallador a D. Antonio Marinas Suárez
- 3º Nombrar como tertigios por parte del Ayuntamiento para que deslona en los expedientes de concesión de promociones y revisión de los de reemplazos anteriores a los padres de los moros del actual reemplazo n.º 1 y 5 Emilio Amaya Díaz y Luis Calderón Merino y
- 4º Nombrar también para que en las operaciones del reemplazo actúe como Regidor Sudicio al Concejal D. José Camujíne Leguina.

Y no habiendo otros asuntos de que el Ayuntamiento deba



ocuparse el hr. Presidente dio por terminada la sesión de que yo el Secretario habilitado certifico.

Joaquín Cabreja de Alarcón

José Rubio

Blas García

José Campiño

José Pánea

Miguel Varela

J. Huerta

Blas Cortés

Juan de Haro

Bernardo Menda

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
Pleno el dia 9 de Febrero de 1938

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Cabreja de Alarcón y Abarca

Vocales Concejales

D. Miguel Varela Velasco

" Blas García Alava

" Antonio Ortiz Domínguez

" Juan de Haro Hernández

" José Campiño Segura

" José Rubio García

" Blas Cortés Vázquez

" Juan Blasco Rolla

" José Pánea Olivera

En Plenaria celebrada a las siete de la noche del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho previa convocatoria a sesión extraordinaria al solo efecto de dictaminar y aprobar las condiciones para obtener en amonedamiento una cara adecuada para cuartel de la Guardia Civil de esta villa, concurren al Salón de Actos de las Casas Consistoriales los tres que al margen se expresan en número de doce y como la Corporación la constituyen catorce miembros resultan presentes en esta sesión las cuatro quintas partes.

D. Angel Esteban Calvo  
 Juan Moreno Hidalgo  
 No asiste por hallarse ausente  
 D. José Serna Esteban  
 Francisco Benito Domínguez

El Dr. Presidente D. Joaquín Calera de Vaca abrió públicamente la sesión y a fin de que todos recuerden los antecedentes del asunto objeto de la misma manifesta - que este Ayuntamiento obligado desde hace muchos años a proveer

de casa al Puerto de la Guardia Civil de esta villa, tiene arrendada la que hoy utiliza dicho puerto, pero no recuerdo dicha casa en la actualidad las condiciones reglamentarias y vistas las comunicaciones que con relación al asunto dirigió a la Alcaldía el Dr. Jefe de la línea de la Guardia Civil, el Ayuntamiento nombró una Comisión para que realizase gestiones en busca de una nueva casa y dictaminare acerca del modo de dar solución al asunto; esta Comisión adquirió la certidumbre de que en la localidad no había de momento ninguna casa que pueda destinarse al objeto deseado sin que en ella se realicen obras de cierta importancia y en vista de ello propuso que se celebrare concurso señalándose en el mismo un plazo relativamente amplio para que quienes quisieran realizar las obras necesarias en casas de su propiedad pudieran acceder al concurso y tener, el que resultare rematante, hechas las reformas en su casa para la fecha de entrega que se señale. Aceptando dicho dictamen el Ayuntamiento en sesión de 27 de Diciembre último, digo de 96 de Enero último comisionó a la Alcaldía para que redactase un proyecto de pliego de condiciones para obtener en arrendamiento una casa al fin indicado.

La Alcaldía considera que según el artº 163 del Estatuto en relación con la Ley de Administración y Contabilidad y el artº 36 del Reglamento de contratación de servicios municipales procede en este caso la cele-



hación de concurso y en tal sentido ha redactado un proyecto de pliego de condiciones a cuya lectura se procede seguidamente. Examinado tal proyecto y después de una discusión en la que el vocal D. Miguel Varque propuso varias modificaciones, y el vocal D. Juan de Haro no consideraba necesaria la condición de entregar cinco mil pesetas al arrendador de la casa como anticipo del precio se llegó por fin a la conformidad con un nuevo pliego de condiciones redactado en el acto, y el Ayuntamiento pleno comprometido en esta sesión ~~según~~ queda dicho de las cuatro quintas partes de quienes lo integran, lo aprueba en votación nominal por unanimidad en la siguiente forma.

---

Pliego de Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Bienvenida procederá en concurso público a contratar para obtener el arrendamiento de una casa en esta villa que reúna las condiciones determinadas en este pliego y al objeto que en el mismo se indica.

1º

El Ayuntamiento de Bienvenida mediante concurso tomará en arrendamiento una casa en la localidad que le sea entregada en 1º de octubre del año actual teniendo en el acto della entrega las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes para casa cuartel de la Guardia Civil y vivienda para el Sr. Comandante del Puerto Cuatro guardias y sus respectivas familias. El contrato de arrendamiento será desde 1º de octubre del año actual y plazo como máximo de diez años a partir de tal fecha bajo el tipo de tres mil pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos. Como anticipo del precio del arriendo se entregaran al rematante cinco mil pesetas el dia 1º de Octubre del año actual o sea cuan-

de el Ayuntamiento recita la casa para entregárla a la Guardia Civil. Estas cincos mil pesetas se descontarán si prometa en el pago de los años sucesivos de arriendo, de modo que si el arrendamiento se hiciera por diez años la cantidad que despues de pagadas esas cincos mil pesetas tendría que abonarse en los sucesivos sería la de dos mil quinientas pesetas anuales. Para el pago de las cincos mil pesetas en Octubre de este año el Ayuntamiento aprobará el oportuno suplemento de crédito que ya se tramita; y para los demás pagos se consignaría el efectivo necesario en los presupuestos de los años sucesivos hasta aquél en que haya de finalizar el arriendo. A los efectos del artº 158 del Estatuto Municipal en garantía de estos pagos el Ayuntamiento designa la renta que le corresponde por centesimas de la Décima de Propios.

2<sup>a</sup>

El concurso se anunciará en el Boletín oficial de la provincia y en dos periódicos de Badajoz y se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumpla veinte días de aparecer inserto en el Boletín oficial el edicto correspondiente punto con el cual se publicará el modelo de proposición

3<sup>a</sup>

El rematante tendrá derecho a las cantidades expresadas como pago del arriendo y a recibir a la conclusión de este la casa tal cual la entregue según dispone el artº 1561 del Código Civil a cuyo efecto el Ayuntamiento costeará las obras de conservación que fueran necesarias en la casa

4<sup>a</sup>

Las proposiciones se presentarán en público cerrado suscitas por el propio licitador o por persona que le



represente con poder bastante, extendidas en papel sellado de la clase ajuntadas al modelo que se publican juntamente con el edicto anunciendo el concurso debiendo acompañarse a cada de ellas la cédula del licitador, un plano descriptivo de la cara que opera y manifestación concreta del número de días porque la ofrece en arrendamiento cuyo número seguramente dicha no excederá de diez, también manifestarán los proponeentes la retaja que quieren ofrecer con relación al precio que se señala como tipo en este concurso.

5<sup>a</sup>

En el concurso se observarán las reglas del artículo 15 del Reglamento de 9 de Julio de 1924. La presentación de los pliegos puede verificarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial hasta el anterior al día en que ha de celebrarse el concurso. La presentación de pliegos se hará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles de diez a doce de la mañana. Al acto del concurso asistirán las entidades y personas que provee dicho artículo 15. Celebrado el concurso el Ayuntamiento provee informe del Sr. Jefe de la Línea de la Guardia Civil de Tlalnepantla acordará respecto a las proposiciones presentadas eligiendo si lo estima convenientemente con arreglo a las condiciones estipuladas alguna de ellas.

6<sup>a</sup>

Sus partes contratantes se someten a las autoridades y tribunales del domicilio o jurisdicción propias de este municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse

ya

En ningún caso podrá el rematante pedir aumento o disminución del precio pero si utilizar las ac-

ciones inherentes al arrendador para la rescisión de arriendo por falta de pago y cuantos otorgan las leyes

8<sup>a</sup>

Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos al concurso y toda clase de gastos que ocasionen la formalización del contrato hasta el otorgamiento de la escritura. El impuesto de derechos reales e inscripción del contrato serán de cuenta del Ayuntamiento

9<sup>a</sup>

Antes de anunciarre el concurso habrá de haber sido publicado este pliego de condiciones según ordena el artº 36 del Reglamento de contratación y transcurrido el plazo correspondiente sin que hubiere reclamaciones o en otro caso al expediente se unirán las producidas y lo resuelto acerca de ellas por el Ayuntamiento

10<sup>a</sup>

El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades emanantes del R. D. de 20 de Junio de 1902 con respecto a los bienes que de él dependa y de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección à la industria nacional.

11<sup>a</sup>

Las multas a que dieran lugar el rematante por falta de entrega de la cosa en el plazo y condiciones establecidas se regularán por el artículo 32 del repetido Reglamento y dentro de los límites del vigente Estatuto municipal

12<sup>a</sup>

Al término del contrato se entenderá éste prorrogado hasta que realizados dos concursos sucesivos dentro de los dos meses anteriores a la



fecha en que ha de finalizar el contrato al objeto de sustituirlo se hace la Corporación municipal, si no lo hubiere conseguido, en las condiciones eximentes de subasta y concurso a que se refiere el apartado 5º del artº 164 del Estatuto.

13a

Además del cumplimiento de las presentes condiciones las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione con el repetido reglamento de contratación aprobado por R.D. de 2 de Julio de 1934.

Aprobado segun queda dicho por unanimidad el presente pliego de condiciones, la Corporación acuerda que se publique en el Boletín oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad la exposición de dicho pliego por término de diez días a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas advirtiéndose que transcurrido que sean sin haberse presentado ninguna se considerará definitivo. Finalmente se acuerda que si no hubiera reclamaciones o de que se resuelvan por el Ayuntamiento las que se presentaren y el acuerdo que recayere sea firme se anunciará y celebrará el concurso.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente siendo las diez de la noche, levantó la sesión, advirtiendo a los concurrentes el deber de firmar la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José María Bataga de Orea  
Blas García

Agustín Saquez  
José Campín

José Rubio Juan Blasco  
 José Páez Blas Cortés  
 Juan de Haro Antonio Ortiz  
 Angel Cotaño Juan Moreno  
 Nicanor Hernández

Acta de la sesión extraordinaria del dia 12 Febrero 1928

Concurrentes

Alcalde-Presidente  
 D. Joaquín Calera de Vaca y Bosa  
 Delegado Militar y Concejal  
 D. Juan de Haro Hernández

Vocales concejales

D. Blas Sánchez Alava  
 " Blas Cortés Núñez  
 " José Páez Olivencia  
 " José Rubio Sánchez  
 " Miguel Vargas Velasco  
 " Antonio Ortiz Domínguez  
 " Juan Blanco Robles

En Sevillana a doce de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las once de la mañana se reunieron previa convocatoria al efecto los tres Alcalde Presidente, Delegado Militar y Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión pública y extraordinaria

Abierta la sesión el Sr. Presidente manifestó que procedía cerrar definitivamente el alistaramiento, procediéndose acto seguido a levantar la correspondiente acta que en este momento se extendió y se firma por separado para unirla al expediente general de quitar.

No habiendo más asunto por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo el Secretario habilitado certifico

Joaquín Calera de Vaca Blas Sánchez  
 Miguel Vargas Juan de Haro



Antonio Ortíz Blas Cortés  
Juan Blanco José Rubio  
José Párraga Juan Blanco  
El secretario salido  
Bernardo Méndez

### Acta de la Sesión extraordinaria del día 4 Marzo 1928

Senores concejales  
 Alcalde Presidente  
 D. José Linares Esteban  
 Delegado Militar y Concejal  
 D. Juan de Haro Hernández  
 Concejales  
 D. Juan Moreno Hidalgo  
 " Blas Cortés Núñez  
 " José Campaña Segura  
 " Juan Blanco Rojas  
 " Blas García Alvaro  
 " José Párraga Oliveira  
 " José Rubio García

En la villa de Breuvercida a  
 las diez de la mañana del día cuatro  
 de Marzo de mil novecientos veinte  
 y ocho se reunieron previa convoca-  
 catoria al efecto los tres Presidentes  
 y vocales que al margen se exponen  
 con el fin de celebrar esta sesión pri-  
 mera y extraordinaria para la  
 declaración y clasificación de Sol-  
 dados que se prima por separado  
 I proponiendo más armados de  
 que tratar el Dr. Presidente levantó la  
 sesión

José Linares  
Juan Moreno Blas Cortés  
José Campaña Juan Blanco

Blas García  
José Panca  
 José Rubio  
Bernabé Mendoza  
 El secretario habilitado  
Bernabé Mendoza

Reunión ordinaria del 1º cuatrimestre de 1928. Sesión 1ª

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca y Rosa

Vocales concejales

D. José Lima Esteban

" Miguel Vargas Velasco

" Blas Soria Alava

" Antonio Ortíz Domínguez

" Francisco Benito Gómez

" Juan Espino Rojas

" Juan Moreno Hidalgo

" Juan Cortés Muñoz

" Ángel Cotan Calvo

" José Rubio García

" José Camuyuán Segura

No asistir

D. Juan de Otero Hernández

ausente con licencia

" José Panca Olivero

Acta

En Reunión ordinaria a las siete de la noche del día 6 de Mayo de 1928 previa convocatoria al efecto, concursaron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria del primer cuatrimestre los señores que al nuncular se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento.

El Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca abrió la sesión.

Examinadas las actas de la última sesión celebrada en el anterior periodo cuatrimestral y de las extraordinarias celebradas en el interregno hasta hoy la Corporación acuerda ratificar la aprobación de todas las referidas actas que ya están autorizadas por los concurrentes.

Por orden del Dr. Presidente di lectura de un acuerdo adoptado en 20 de Enero del año actual por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda

de la provincia en el cual resolviendo reclamación entablada por D. Juan de Haro deniega la aprobación del acuerdo que había adoptado este Ayuntamiento para que no tributaren por arbitrio de pesos y medidas las transacciones que se celebraran entre vecinos. Intervendrá la Corporación del mencionado por dicho Sr. Delegado de Hacienda, el vocal D. Miguel Vaquez pide se haga constar en acta que en su concepto y a pesar del resuelto por la Delegación de Hacienda no debe colarse arbitrio de Pesas y Medidas en las transacciones entre vecinos en razón a que este ingreso no está presupuestado pues la cifra que por ingreso de Pesas y Medidas se fija en el Presupuesto está calculada preiniidiendo de las transacciones entre vecinos.

Acto seguido el tr. Presidente manifestó que corresponde dirigir y en su caso aprobar la propuesta de suplemento de crédito para el Presupuesto ordinario de 1928 acordada por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el dia 6 de Febrero último. Dada lectura del expediente al efecto transmitido visto el informe del interventor y discutidos ampliamente cada uno de los expensos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artº 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de \$7.689'74 pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad de los doce concorrentes aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente. Un suplemento de crédito de 7.000 Pta. para pago de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento pleno en el año actual con motivo de la necesidad de proveer al puesto de la Guardia Civil de esta villa de una casa que renueve las condiciones necesarias para vivienda del tr. Comandante y cuatro guardias de dicho puesto y sus respectivas familias. Cuyo suplemento de crédito se consignaría en el Presupuesto ordinario de gastos del año

actual en el cap.º 1º artículo 11 partida destinada a pago de Alquiler de Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Visto el expediente que se tramita para obtener en arrendamiento una casa para el Puerto de la Guardia Civil en el que resulta que el pliego de condiciones ya formulado se anunció en el Boletín Oficial de la provincia del día 20 de Febrero último y ha transcurrido el plazo que se fijó para poder reclamar contra dicho pliego sin que nadie haya presentado reclamación alguna el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar firme el referido pliego y que se publique el concurso en el Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos Correo Extremeno y La Libertad, haciendo constar que ya están habilitados los fondos necesarios para el pago que haya de realizarse en el ejercicio corriente y publicando así mismo en el Boletín Oficial el modelo de proposición en la forma siguiente:

D. .... vecino de .... habitante en la calle de .... número .... piso .... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso para que el Ayuntamiento obtenga en arrendamiento una casa en esta villa que reúna las condiciones necesarias para vivienda del Sr. Comandante y cuatro Guardias del Puerto de la Guardia Civil de esta villa y sus respectivas familias, se compromete a entregar en arrendamiento por tiempo de .... años la casa nº .... de la calle de .... de esta villa reconstruida del modo que detalla el plano adjunto con superior a las condiciones fijadas en el pliego por la cantidad de .... pesetas que le serán abonadas .... pesetas al entregar la casa el 1º de Octubre del año actual y .... pesetas en cada uno de los años sucesivos.

fecha y firma del proponente  
También por unanimidad se acuerda que tan pronto como quede aprobado y adjudicado el remate



se comunique a D<sup>r</sup>. Concepción Bosa propietaria de la casa que en la actualidad ocupa el Puerto de la Guardia Civil.

A fin de dar cumplimiento al art. 489 del Estatuto municipal el Dr. Presidente dispuso que con vista de los documentos administrativos correspondientes fuere formada la relación de contribuyentes en la parte real del Repartimiento y se verificare la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación. Puestos sobre la mesa el Padron de la contribución territorial mixta, el del territorio urbano y la Matrícula Industrial, documentos todos ellos apilados para el año actual por unanimidad se acuerda que salvo las excepciones establecidas en el Estatuto son contribuyente en la parte real del Repartimiento todas las personas naturales y jurídicas comprendidas en los referidos padrones y Matrícula. Inmediatamente se procedió a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación en la forma siguiente:

*Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento*

- Don Cristóbal Paraguenuada Solís, mayor contribuyente por risticia domiciliado en este término.  
 Don Antonio Martínez Pucillo, mayor contribuyente por risticia domiciliado fuera del término.  
 Señora Concepción Bosa y Sánchez Rabé, mayor contribuyente por urbana domiciliada en este término.  
 Don Cortinas y Solaño, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.

Se reserva el derecho al Sindicato agrícola o Paja Rural de esta villa para que designen un Vocal Representante y se hace constar que en esta villa no hay empresas niunmas sujetas a recargo municipal ni contribuyentes del Antiguo o que se refiere el apartado C del artículo 380 del Estatuto.

*Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento*

Parroquia Unica

- Don José Solís Solís, Cura Parroco  
 Dona Modesta Rubio Esteban, contribuyente por renta  
 domiciliada en esta villa  
 Don Juan Bozar Rico, Pueblo de Corra Henestrosa contribuyente  
 por renta, domiciliado en esta villa  
 Don Gabriel Robustillo Rey, contribuyente por Industrial  
 y de Comercio domiciliado en esta villa

La designación de los vocales natos de la parte  
 real ha sido hecha por unanimidad. La designación de los  
 vocales natos de la parte personal ha sido hecha por una  
 unanimidad en cuanto a D. José Solís cura parroco y D. Juan  
 Bozar contribuyente por renta. Los vocales D. Modesta Ru-  
 bío contribuyente por renta y D. Gabriel Robustillo contribu-  
 yente por Industrial han sido designados por los Concejales  
 D. Miguel Vaque, D. Antonio Ortí, D. Francisco Beato, D. Juan  
 Blanco, D. José Rubio, D. José Campiñes y D. Blas Cortés o sea  
 por siete votos contra los votos de D. Joaquín Vilches de Vaca, Dn.  
 José Lina, D. Juan Moreno, D. Blas García y D. Ángel Cotano  
 quienes sostienen que en lugar de D. Modesta Rubio debe  
 servir vocal como mayor contribuyente por renta D. José Ru-  
 bío pues según certificación expedida por el encargado de la  
 Conservación Catastral del Distrito de Fuentidueña de Cantabria resulta  
 que la rigüera actual por que contribuye en el término de Fuen-  
 tidueña D. José Lina Esteban es la de 24.241'31 pesetas cantí-  
 dad ésta notoriamente mayor que las 21.138'21 pesetas apun-  
 tadas como rigüera imponible de D. Modesta Rubio en el  
 padrón de la rigüera renta aprobado para el año corrien-  
 te y cuya cinco concejales también sostienen que no  
 hay razón alguna para designar como contribuyente  
 por Industrial a D. Gabriel Robustillo cuando según lo acre-  
 dita la Matrícula figura con la misma cuota el vecino  
 D. Conrado Martín por cuya razón el nombramiento de Vocal  
 nato por Industrial debió hacerse por sorteo entre D. Conrado



Martín y D. Gabriel Robustillo y no eligiendo a este por decisión  
de la mayoría del Ayuntamiento

Contra estas manifestaciones el Concejal D. Miguel Vargas  
alegó que el nombramiento de vocales corresponde hacerse con visto  
de los padrones de vecindad, urbana e Industrial, prescindiendo de  
certificaciones y en cuanto al caso en que dos personas contribuyan  
con la misma cantidad no procede la elección por sorteo y si por  
lo que dispone la mayoría del Ayuntamiento

Hechas las anteriores designaciones de vocales votos,  
acordose que se hagan públicas conforme preceptúa el último  
parágrafo del artículo 48º del Estatuto municipal.

Visto el padrón formado por la Alcaldía para el año  
actual relativo al impuesto sobre los carros de Sop que com-  
prende seis contribuyentes cada uno de ellos con la cuota  
anual de 84 pesos la Corporación por unanimidad acuer-  
da aprobarlo en principio y que se exponga al público por  
medio de Edicto en el Boletín Oficial por plazo de diez días -  
transcurridos los cuales sin que hubiere reclamaciones se  
pondrá al cobro.

En tal estado y siendo las once y treinta minutos  
de la noche el Dr. Presidente levantó esta primera sesión  
manifestando que mañana a la misma hora de las siete de la  
noche se celebraría la segunda.

La presente acta es aprobada por unanimidad  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del siete  
de Marzo de mil novecientos veinticinco detodo lo cual y o  
el Secretario certificó - Entre líneas al margen de ambos documentos,  
Joan Babey se hace *Foto Llave*

*Miguel García*

*Miguel Vargas*

*Luis Pérez*

*Juan Moreno*

*Ángel Cotaiza*

*José Camacho*

El Secretario del Ayuntamiento,

Franco BenitoBlas Cortés

Vicente Clemente

Pío M. GómezAntonio Ortiz

Reunión ordinaria del 1º Cuatrimestre de 1928  
Sesión 2.ª del día 7 de Marzo

Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca

Vocales Concejales

D. Miguel Vázquez Velasco

" Blas Sánchez Alava

" Juan Moreno Hidalgo

" Ángel Costanzo Calvo

" Blas Cortés Núñez

" José Rubio Sánchez

" Juan Blanco Roldán

" Francisco Benito Domínguez

" José Paula Díaz

" Antonio Ortiz Domínguez

No asisten

D. José Serna Esteban

" Juan de Haro Hernández

" José Campiñés Leguina

En Bienvendida a las siete  
 de la noche del viernes de Marzo de 1928  
 concursaron al Salón de Actos de la  
 Casa Consistorial para celebrar sesión  
 ordinaria los señores que al margen  
 se expresan Presidente y Vocales del  
 Ayuntamiento pleno de esta villa.

El Sr. Presidente D. Joaquín Ca-  
 berra de Vaca abrió públicamente la  
 sesión y di lectura del acta de la  
 celebrada ayer la cual es aprobada  
 sin discusión por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Alcalde  
 presentó un proyecto de fachón  
 de las personas sujetas al pago  
 del arábitro sobre los inquilinatos  
 que comprende 935 contribuyentes  
 y suma 2.502'40 pts. Examinado  
 ese proyecto y después de rebajar  
 la cuota del contribuyente Sr. Garaquemada por  
 parecer excesiva y de ordinarse al contribuyen-  
 te Sr. Solano por no corresponderle contribuir, es  
 aprobado con dichas modificaciones por unanimidad  
 de cuyo modo comprende 934 contribuyentes y su-  
 ma 2.432'40 pesetas. También se acuerda que dicho pro-

yecto sea sometido a votación  
 en la sesión ordinaria del 1º Cuatrimestre  
 del año 1929.



dion se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento mediante edicto en el Boletín oficial de la provincia y si no hubiere reclamaciones en los diez días siguientes se pone a recaudación para la cobertura de las cuotas que en él se fijan.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde-Presidente que conforme se indicó en el orden del día de la convocatoria para la presente sesión debe tratar el constituto de la reconstitución de la Junta local de Beneficencia, y teniendo en cuenta que el artículo 58 del vigente Reglamento de Sanidad municipal no fija el número de las personas que en concepto de vocales hayan de integrar la mencionada Junta ni a quien corresponde su designación, por limitarse a decir que se nombrarán a propuesta de la Alcaldía, entiende esta presidencia que corresponde tal atribución al Ayuntamiento pleno en virtud del apartado 1º del art. 153 del Estatuto municipal. En su consecuencia y vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de una lista de ocho personas de ambos sexos residentes en este término que estima son las que mas se han distinguido en pro de la Beneficencia, el Ayuntamiento después de amplia deliberación adoptó los siguientes acuerdos. Primero: Que se fijen en numero de 4, la mitad de cada sexo, las personas que habrán de integrar en concepto de Vocales, la Junta de Beneficencia de esta localidad: segundo: Designar como tales vocales por durante tres años y sin perjuicio de su reelección a don Juan Zorrilla y Rico, Conde de Casa Henestrosa y a don Manuel Gómez de los Cobos, Conde de Villa Santa Anna y a doña Concepción Martínez Navarro y a doña Isabel Pérez Sober, a quienes se notificará el nombramiento recibido y tercero: Que para cubrir las vacantes que durante dicho plazo ocurran entre las personas designadas efectue los nombramientos la Comisión municipal.

permanentemente a propuesta del Dr. Alcalde presidente  
 Comprendiendo lo dispuesto en el artículo 6 del  
 Reglamento de Secretarios, con la veria de la presidencia  
 puse en conocimiento dela Corporación la Memoria  
 suscrita por mi en la que se da a conocer la gestión  
 municipal del año anterior y a la que se acompañan  
 los estados que el referido artículo determina. Se acuerda  
 que pue la lectura de la memoria el Ayuntamiento por  
 unanimidad acordó aprobarla.

No habiendo otros asuntos que resolver, el  
 Ayuntamiento por unanimidad acuerda dar por  
 terminada la sesión ordinaria de este primer cuar-  
 terimetre y en vista de ello, el Dr. Presidente siendo las  
 puertas de la noche levantó la sesión manifestando que  
 los tres concorrentes firmen a su lectura la presente  
 acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José María Valdés de Vaca

Miguel Vázquez

José Benito

Juan Pérez

José Rubio

Blas Cortés

José Parcero

Antonio Ortíz

Angel Cotayo

Blas García

Juan Moreno

El Secretario del Ayuntamiento,

Vicente Clemente

D.D.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el veintitrés de marzo de 1928.

Concurrentes

Miguel Presidente  
D. Joaquín Cabera de Arco y Barco  
Vocales, concejales  
D. José Simeón Esteban  
" Miguel Vázquez Velasco  
" Melchor Gascón Alava  
" Agustín Esteban Calvo  
" Francisco Peñate Domínguez  
" José Rubio Gascón  
" José Paredes Olivera  
" José Campijón Secur  
" Juan Blanes Robles  
" Santiago Ortiz Domínguez  
" Juan Marcos Hidalgo  
" Juan de Haro Fernández  
" Santiago Estriado Díaz que como  
nombrado por el Gobierno se fuese  
a dor Civil se presentó en esta sesión  
No asistieron  
D. Melchor Gómez Muñoz

En reunión convocada a las siete y media  
de la noche del día veintitrés de Marzo de mil novecientos veintidós, pre-  
vio convocatoria al efecto, concurren  
al salón de actos de la Caja Consisto-  
rial, para celebrar sesión extraor-  
dinaria los señores que al margen se  
expresan, Presidente y concejales del  
Ayuntamiento pleno.

Al Presidente abrió la sesión ma-  
nifestando que seguía ya consta a  
los concurrentes y al que no ha po-  
dido asistir, que el objeto de la misma  
es presentar al cargo de concejal  
corporativo de este Ayuntamiento  
a Don Santiago Estriado Díaz,  
y en el de concejal suplente a Don  
Joaquín Vázquez Rodríguez, y  
resolver una reclamación pre-  
sentada contra la designación

de Vocales, Motos de la Comisión de fiscalización  
de la parte personal del Departamento.

Por orden del Señor Presidente di lectura  
de comunicaciones y meritos por el promotor  
Gobernador Civil de la Provincia que dice "Ha  
ciendo uso de las facultades que me estan confe-  
ridas he acordado nombrar concejal interino  
corporativo del Ayuntamiento a D. Santiago  
Estriado Díaz, lo que participo V. para su  
conocimiento y el de esa Corporación"

"Haciendo uso de las facultades que me estan conferidas he acordado nombrar concejal en tenor suplente corporativo a Don Fernando Vargas Rodríguez, lo que participo el para su conocimiento y el de la Corporación.  
Loq d'esta fechada en Badajoz el dia quince de Mayo de 1928, firmada por el Procurador General Civil Don José Andrade.

Presente formalizado en Santiago Antequera  
Días y Don Fernando Vargas Rodríguez de  
claran que no tienen impedimento legal  
para el cargo de Concejales; ya estando cesados  
el señor Alcalde Presidente las posesiones  
a Don Santiago Antequera Díaz, como concejal,  
a Don Fernando Vargas Rodríguez, como con-  
sultante.

Su conciencia jura de ello la Corporación los  
constituyen hoy los quince concejales y quince  
suplentes que a continuacion se enumeran,  
Don Joaquín Cabeza de Vaca y Vaya, Alcalde  
Don José Lema Esteban, Primer Teniente de  
Alcalde. Yo

Don Miguel Vargas Velasco, 2º Teniente de Alcalde  
Don Blas García Álava, sustituto de Teniente de Alcalde  
Don Antoni Ortuño Domínguez, sustituto de Teniente de  
Alcalde

Don José Campiñer Segura  
Don Juan de Haro Fernández  
Don Angel Cotaño Calvo  
Don Juan Moreno Obidalgas  
Don Francisco Ruiz Dominguez  
Don Blas Cortés Vázquez  
Don José Rubio García



Don Juan Blanco Nolla,  
Don José Pérez Alarcón y  
Don Santiago Asturias Afar

*Suplemento*

Don Agustín Corte Oñatea  
" Jerónimo Muñoz Ortega  
" Rafael Vázquez Jiménez  
" Fermín Gómez Martínez Matrero  
" Ignacio Gutiérrez Ministro  
" Gerapio Vázquez Maciaj  
" Diego Molina Matrero  
" Sesario Vázquez Vázquez  
" Fortes Ortega, f.don  
" Nicolás Oñate Corte  
" Pedro Díaz Ramos  
" Bernardo Ortega Salas  
" Dolores Pariente, f.malea y  
" Fernando Vázquez Rodríguez

Hasta la reclamación presentada por Don Antonio Lina Mandián, en la cual pide en su lugar de Soria Modesta Rubio, nombrada vocal vota de la comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento se encubra a Don José Lina, por ser mayor contribuyente que aquella y que se deje sin efecto el nombramiento de Vicente Arrieta de la misma comisión hecho a favor de don Gabriel Robustillo y se sostenga este nombre en el de don Lorenzo Martínez, como Industrial ambas que paguen igual cuota que quede elegido entre ambos el que desfaga la suerte se propone si disentir d. asunto Don Miguel Vázquez dijo que se ratificara en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día veintidós del mes actual haciendo las mismas manifestaciones que aquél dia hizo diciendo se haga constar que debe corresponderle dicho nombramiento de No-

el Matz a don Modesto Rubio, en vez de don José Lluna porque este en el Padrón de Minas figura con menor contribución que aquella, siendo este el documento de recibos de la contribución a la que el Ayuntamiento debe atenerse para hacer la designación.

Don Juan de Haro dijo que la certificación que sobre suyo ha hecho el Padrón es un documento oficial y como por ella se acredita que don José Lluna es mayor contribuyente que don Modesto Rubio, debe a su juicio estimarse la reclamación presentada por don Antonio Lluna anulada.

Terminada la discusión se procede de nuevo a votar el asunto en votación nominal.

Votaron para que se desestimé la reclamación don Miguel Vargas Velasco, don Antonio Otegi Domínguez, don José Campillo Segura, don Francisco Benito Arriagüe, don José Rubio García, don Juan Blanes Bahía y don José Paúl Olivera.

Votaron para que se proceda según pide el reclamante don José Lluna Estéfan, don Blas José Gómez, don Juan de Haro, don Juan Moreno, don Angel Cotaño, don Santiago Estuado y el Presidente don Joaquín Calera del Río. Veanos resultan diez votos en propiedad en contra del Señor Presidente distinguiése la votación y repetida que pide el igual resultado decidiendo la misma con su voto de calidad el Señor Presidente en el sentido de que dicha reclamación sea estimada.

En vista de tal resultado que da recordado por mayoría el nombramiento del vocal notario de la Comisión de la Parte personal del Repartimiento d. José Lluna Estéfan en



Lugar de Ponor Madreña Rubio, acto seguido se celebra el sorteo entre don Gabriel Robustillo y don Cuorado Martínez, para hacer la designación del Vocal que ha de ser elegido, celebrado este resultado elegido Presidente don Gabriel Robustillo Rey.

Don Miguel Vaquez, manifiesta que no ha dejado repetir la votación y rechazarla para la próxima por considerar que el caso no era de urgencia.

El señor Presidente manifiesta que se ordenó que se repitiera la votación fué por considerar ser urgente la resolución y un escrito en la convocatoria ya que para ello fueron previamente citados.

También expone el concejal señor Vaquez, que no ha dejado procederse la votación para que se halice una designación con anterioridad por la mayoría del Ayuntamiento que tuvo en cuenta al Sr. en tal designación en que era mayor en edad que don Cuorado y creerlo con malas intenciones y conocimiento del pueblo que dicho Sr. Martínez.

Cumplido el objeto de la convocatoria el señor Presidente siendo las once y cuarenta minutos de la noche levantó la sesión, firmando lo presente con los concurrentes los cuales oprimían su lectura =  
entre líneas = la = vale

José Luis Vaquez

José Lluna

Miguel García

Ángel Estayo

Miguel Vaquez

Fran. Peñalosa

José Paesa

José Rubio

José Camacho

Antonio Ortiz

José Pérez

José Pérez

Fernando Vazquez  
 Santiago Estriado Juan Moreno  
 El Secretario del Ayuntamiento,  
 Vicente Clemente  
 Bernardo Mendez

Reunión ordinaria del 2º cuatrimestre de 1928  
 Sesión 1º Acta

Concurrentes

Alcalde Presidente

- D. Joaquín Cabrera de Vaca y Bora
- Vocales Concejales
- D. Miguel Vazquez Velasco
- " Francisco Benito Domínguez
- " José Rubio García
- " José Párraga Olvera
- " José Campaña Segura
- " Juan Blasco Roldán
- " Antonio Ortíz Domínguez
- " Blas Cortés Núñez
- " Juan de Haro Hernández
- " Ángel Cotero Calvo
- " Juan Moreno Hidalgo
- " Santiago Estriado Díaz

En Bienvenida a los vecinos del traece de Junio de mil novecientos veintiocho presta convocatoria al efecto convocatoria al Salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria de la reunión correspondiente al segundo cuatrimestre de este año, los tres que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno, y resultando asistir la mayoría de los que lo componen el Dr. Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca y Bora abrió públicamente la sesión.

Leída el acta de la última de las celebradas en el anterior cuatrimestre o sea la del diez de Marzo último, queda aprobada sin discusión por unanimidad, y la Corporación acuerda además ratificar la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas con posterioridad a la anterior indicada.

Seguidamente el Ayuntamiento procede a la discusión y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día en la siguiente forma

Estatus de las cuentas municipales del año 1.927



a los efectos que expresa el art. 27 del Reglamento de Hacienda.  
Puestas sobre la mesa las cuentas de Presupuesto, de  
caudales y de propiedades y derechos relativos al año 1927  
a las cuales acompaña una Memoria de la Comisión  
municipal permanente proponiendo su aprobación  
y resultando que dichas cuentas han estado expuestas al  
público el tiempo reglamentario, previo edicto inserto en  
el Boletín Oficial del 31 de Marzo de este año, sin que con-  
tra las mismas se haya formulado reclamación alguna,  
el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Que  
se archive para que conozca de ellas el Ayuntamiento  
que excede al actual a fin de que si lo creyere proce-  
dente las apruebe.

Examen y resolución definitiva del expediente para  
obtener en arrendamiento una cara para el Puerto de la  
Guardia Civil de esta villa.

Leido este epígrafe del orden del día en que constan  
los asuntos que serán tratados en esta sesión el Sr. Presi-  
dente manifiesta que con anejo al pliego de condiciones  
aprobado por el Pleno y luego que fue firmé dicho pliego  
se anunció en el Boletín Oficial y dos periódicos más de  
Madrid - el concurso para adquirir a arrendamiento  
la cara que el Ayuntamiento está obligado a entregar  
al Puerto de la Guardia Civil de esta villa. El concurso se  
celebró el diez de Abril próximo pasado, tuvo una única  
proposición suscrita por D. José Linares Esteban quien acom-  
pañó a ella el plano de la cara que ofrece en arrendamien-  
to por diez años y por el precio y demás condiciones  
fijadas por el Ayuntamiento: Remitido el plano de la  
cara al Sr. Jefe de la Sección de la Guardia Civil de Fuenle-  
ón ha contestado que lo aprueba por reunir dicha  
cara las condiciones adecuadas; y en vista de todo ello,  
y toda vez que el último párrafo de la condición quinta  
de las aprobadas por este Ayuntamiento dice: "celebra-

do el concurso el Ayuntamiento previo informe del Dr. Jefe de la Línea de la Guardia Civil de Fuentidueña acordaría respecto a las proposiciones presentadas eligiendo si lo estima conveniente con arreglo a las condiciones estipuladas alguna de ellas", ha puesto el asunto en el orden del día de esta sesión para que con vista del expediente resuelva el Ayuntamiento.

El Concejal D. Miguel Vargas manifiesta que deseaba que se dejase el asunto sobre la mesa para resolverlo de que pasen unos días que necesita para estudiar el caso y ver si conviene a los intereses del Ayuntamiento la cara que opone en arrendamiento el Sr. Lima y en razón a ello pide que se deje para otro día la resolución del concurso.

A esta petición se batiuine los Concejales, D. Francisco Benito, D. José Rubio, D. José Párraga, D. José Camajimén, D. Juan Blasco, D. Antonio Ortíz y D. Blas Cortés.

El Dr. Presidente después de leído el artº 132 del Estatuto municipal que dice que los trámites de instrucción y discusión no servirán nunca de excusa a los Ayuntamientos para dilatar el cumplimiento de sus obligaciones, acordó que se reificase en el acto votación nominal para decidir si se aceptaba o no la proposición de acuerdo hecha por el vecino concursante D. José Lima. Acto seguido se procedió a tal votación y rotaron en pro de que se aceptase la arriendo la referida casa los Concejales D. Juan de Haro, D. Angel Cotaño, D. Juan Moreno, D. Santiago Estriado y el Dr. Presidente D. Joaquín Calera de Vaca. Los Concejales D. Miguel Vargas, D. Francisco Benito, D. José Rubio, D. José Párraga, D. José Camajimén, D. Juan Blasco, D. Antonio Ortíz y D. Blas Cortés se abstuvieron de emitir su voto alegando que necesitaban unos cuantos días para atender el asunto y entre tanto no aceptaban ni rechazaran el arrendamiento de la casa, requerido por el Dr. Pre-



sidente para que votaran, pues el artº 139 del Estatuto municipal disponía que ningún Concejal presente podía abstenerse de votar, dichos Concejales insiste a su abstención finalizada en que necesitan algunos días para emitir su voto a el asunto. El Sr. Presidente en vista de esta situación manifestó que adoptaría la resolución que legalmente procediera.

Acuerdos que corresponden para cumplir los artículos 3 y 5 del Reglamento de Empleados municipales publicados en la Saceta del 16 de Mayo último.

Visto el Reglamento orgánico de 14 de Mayo del año actual, inserto en la Saceta del 16 del mismo mes relativo a empleados municipales, examinados los antecedentes necesarios y diciente el asunto suficientemente el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerdo

Primero: Determinar el servicio interno de los funcionarios municipales de conformidad con la propuesta que en este acto presenta el Secretario; en forma de tal aprobación el Ayuntamiento pleno firma la referida propuesta.

Segundo: Aprobar la plantilla del personal de este Ayuntamiento en la siguiente forma.

Un Secretario del Ayuntamiento con sueldo de Pta	6.000	6.000
--	-------	-------

#### Funcionarios técnicos

Doce médicos titulares Inspector de Sanidad cada uno a Pta	2.200	4.400
Un Farmacéutico Titular con sueldo de	870	870
Un Inspector de Alimentos y de Higiene pecuaria	1.365	1.365
Un Practicante de Cirugia	750	750
Una profesora en Partos	300	300
Un Abogado asesor del Ayuntamiento	1.000	1.000

#### Funcionarios Administrativos

Un Cajero o Depositario	750	750
Recaudador de arbitrios y exacciones municipales	2.000	2.000
Un Oficial Mayor de Secretaría	3.000	3.000

<u>Suma y Sigue</u>	<u>20.435</u>
---------------------	---------------

<i>De una anterior</i>		<i>20. 435</i>
un oficial de 2º clase	3.085	<i>3.085</i>
un oficial de 3º clase	1.800	<i>1.800</i>
Un Agente del Ayuntamiento en Bordón	250	<i>250</i>
<i>Enajenados Subalternos</i>		
un Alquaril del Ayuntamiento	765	<i>765</i>
un Encargado del Reloj del Borne	125	<i>125</i>
un conserje del Cementerio	1.000	<i>1.000</i>
Dos auxiliares de Recaudación	1.000	<i>2.000</i>
Quatro Guardias Municipales a'	1.175	<i>4.700</i>
<i>Total General</i>		<i>33.160</i>

*Tercero: Aprobar el Escalafón formado por la Comisión Municipal Permanente el veintiséis de Febrero del año actual, reproduciéndolo en el día de hoy sin mas modificación que los años, meses y días de servicio que en el mismo constan añadiendo aquellas cifras los días transcurridos desde el 27 hasta hoy; y*

*Cuarto: Que según ordena el art. 6 de dicho Reglamento se publique la plantilla y Escalafón que quedan formados en el Boletín Oficial y se remita un Ejemplar de tal Boletín a la Junta Calificadora de destinos civiles, otra a la Sección de estadística local del Ministerio de la Gobernación y otro al Gobierno Civil de la provincia.*

*Resolución que corresponda en vista de un oficio de la Alcaldía de Fuente de Cantos relativo a gastos de Administración de justicia*

Al llegar a este asunto de los consignados en el orden del día, el Sr. Presidente dirijuno que se leyese y así se verificó, la comunicación inscrita el 30 de Mayo último por el Sr. Alcalde de Fuente de Cantos y la nota que incluye relativa a adquisición de una cara para local del Juzgado de Justicia. En vista de ello la Corporación declara que aunque no exista precepto que obligue a los Ayuntamientos a contribuir a la adquisición



de casas, el Pleno de esta villa considera planillas todas las iniciativas que propendan a la mayor esplendor de los locales de los Juzgados de Justicia, y en este sentido se arroja al proyecto. Pero como lo desconocía cuando se hizo el presupuesto municipal que rige este año, solamente se consignaron en el mismo 662 ptas para Contingente Carcelario y enjuiciamiento, de la Delegación Subcentral; y no hay por tal motivo consignación que permita satisfacer en el año actual la cantidad que con beneplácito indicó el Dr. Alcalde de Fuentidueña de Cantabria, ni se ve modo de arbitrarlo en el presente año; no obstante, si los demás pueblos del partido judicial aceptan el proyecto este Ayuntamiento consignará en el presupuesto próximo el crédito necesario para el caso. Declarado todo esto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Representante al Dr. Alcalde para que asista el dia 15 de los corrientes a la Junta y en ella exprese lo que queda indicado.

Acuerdos que procedan para que la Comisión Permanente pueda formar el inventario del patrimonio en la forma detallada que expresa el Reglamento de Hacienda municipal.

El Dr. Presidente explica las causas que en su concepto han impedido que la Comisión Permanente forme el inventario del patrimonio municipal con los detalles que le impone el vigente Reglamento de Hacienda, es decir determinando el nombre, situación y demás circunstancias de las fincas, carácter, linderos, claves, extensión y forma geométrica e planta, el título de propiedad o posesión que obtiene el Ayuntamiento y origen del mismo grabámenes y derechos existentes y su valoración el dia del inventario. Pues se carece de todos estos datos especialmente en cuanto a la Dehesa que fue de propios en la que hoy el Ayuntamiento solo conserva el derecho a cobrar determinadas

permisos de censos. El Ayuntamiento reconoce estas dificultades y acuerda que se practique una detenida busqueda de antecedentes tanto en el Registro de la Propiedad como en los informes de personas que sepan y recuerden los datos necesarios.

No habiendo otros asuntos que resolver el Dr. Presidente propuso y la Corporación por unanimidad acuerda dar por terminada la reunión de este cuatrimestre, y en vista de ello siendo las venideras el Dr. Presidente levantó la sesión disponiendo que se extienda la presente acta para que los Señores concurrentes la aprueben y firman a su lectura y de todo ello yo el Secretario certifico

José María Babia

de Haro

Juan Moreno

Miguel Vargas

Santiago Estrada

Gaspar Rubio

Ricardo Cotín

José Pérez

Fernando de Haro

José Pérez

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente

(Firma)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayunta-  
miento Pleno de Bienvenida el 7 de Julio de 1928

Concurren:

Alcalde Presidente

D. Joaquín Calera de Vaca y Rosa

Vocales Concejales

D. Miguel Vargas Velasco

" Blas Soria Alava

" Juan de Haro Hernández

" Santiago Echávarri Díaz

" Juan Moreno Hidalgo

" Juan Blanco Robles

" Blas Cortés Víquez

" José Ponce Oliveira

" José Rubio García

En Bienvenida a las veintidós del año  
de Julio de mil novecientos veintidós, presia  
convocatoria al efecto, concurrieron al Salón  
de Actos de la Casa Consistorial para celebrar  
sesión extraordinaria los Pres. que al marge  
se expresan, Presidente y Vocales del Ayunta-  
miento Pleno de esta villa. Habiendo mu-  
nero bastante para tomar acuerdos puesto  
que la Corporación se compone de quince  
miembros y están presentes diez, el Sr. Preside-  
nte ahío públicamente la sesión.

Leída el acta de la sesión ordinaria que  
se celebró el trece de Junio último queda apro-  
bada sin dación por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta: Que celebrado el día diez  
de Abril último el concurso correspondiente con arreglo  
al pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento  
una casa destinada a vivienda del Sr. Comandante y Guan-  
diás del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, hubo una  
sola proposición suscrita por D. José Lina Estebaran,  
quien acompañó a ella el plano de la casa que ofrece,  
cuyo plano ha merecido la aprobación de la Guardia Civil  
según comunicó el 24 de Abril próximo pasado el Señor  
Jefe de la Sección de Fomento de Cantabria; y en vista de todo  
ello corresponde que el Ayuntamiento decida el arrendamiento  
para lo cual ha convocado a todos los concejales a esta  
sesión.

Leído el expediente y resultando: Que esta Corpo-  
ración municipal aprobó el pliego de condiciones para  
adquirir en arrendamiento una casa destinada a vi-  
vienda del Sr. Comandante y cuatro Guardias que com-

ponen el Puesto de la Guardia Civil de esta villa: Que publicado ese pliego transcurrió el plazo reglamentario sin que nadie formulara reclamaciones contra el mismo con lo cual quedó firme: Que con arreglo a las condiciones fijadas y medios los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial y otros dos periódicos de Badajoz, fue celebrado el día de Año último el concurso en el cual hubo una única proposición presentada por D. José Linares Pátelez, acompañada del pliego de la cara que ofrece en arrendamiento: Que comunicado ese pliego al Sr. Jefe de la Línea de la Guardia Civil de Fuentel de Cantos, ha contestado que la cara cumple las condiciones establecidas al objeto y por consiguiente lo aprueba. Visto todos los antecedentes del asunto, el Ayuntamiento pleno de Breinedra en este acto, en votación nominal, por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente el serrucho a Don José Linares Pátelez aceptando en todas sus partes la proposición presentada por éste en el concurso celebrado el día de Año último.

En consecuencia de ello el Ayuntamiento de esta villa adquiere en arrendamiento por diez años desde primera de octubre del año actual la cara número diez y ocho de la calle de Juan Núñez Chaves de esta villa, que tiene la fachada principal en dicha calle mirando al Sur y linda por la derecha con cara de D. José Lapejo, por la izquierda con calle de Usagre a la que tiene puerta accesoria y por las traseras con corrales de la propiedad del mismo D. José Linares que se excluye de este arriendo y serán separados del resto de la cara por medio de una pared divisoria; estos corrales que se separan tienen una superficie de 376 metros cuadrados 16 docenas cuadras y 52 centímetros cuadrados, cuya extensión segregada del resto de la cara hace que quede a la

parte que se arrienda una extensión superficial de 515  
 metros cuadrados en los que están las habitaciones, en planta  
 baja y planta alta que señala el plano y los corrales y de  
 pendencias que también detalla el mismo. Dicha casa fi-  
 gura inscrita en el Registro de la propiedad del partido  
 a nombre de Don José Luna Esteban en el Tomo 490 Libro  
 80 de Bienvenida, folio 25, finca número S. 528. Como pre-  
 ciso de este arriendo el Ayuntamiento entregará a Don José  
 Luna Esteban treinta mil pesetas en total en las fracciones  
 y fechas que a continuación se expresan. Cinco mil pe-  
 setas el día 1 de Octubre del año actual y dos mil qui-  
 nientas pesetas en Agosto de cada uno de los diez años, de  
 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, y 1938  
 quedando especialmente afectos a responder de tales pa-  
 gos (según ya fue acordado por este Ayuntamiento) los  
 ingresos que se obtengan por cesiones de la Dehesa que  
 fui de Propios - Las partes, contratantes, se someten en  
 todo caso a la jurisdicción de los tribunales del Partido ju-  
 dicial de Fuente de Cantos - El Sr. Luna tendrá derecho  
 a las cantidades dichas que en total suman treinta mil  
 pesetas, y a recibir a la conclusión del arrendamiento  
 a 1 de octubre de mil novecientos treinta y ocho, la casa  
 tal cual la entrega, según dispone el artículo 1.561  
 del Código Civil, a cuyo efecto el Ayuntamiento cos-  
 tecerá las obras de conservación que fueren necesarios  
 en la casa - En ningún caso podrá el Sr. Luna pedir au-  
 mento de precio - El Sr. Luna podrá utilizar las acciones  
 inherentes al arrendador para la rescisión del arriendo  
 por falta de pago y cuantas otras le otorgue las leyes -  
 Es obligación del remitante Don José Luna pagar  
 todos los anuncios publicados en este concurso y los  
 gastos que ocasionen la formalización del contrato me-  
 diante el otorgamiento de escritura pública - Tanto  
 la copia de la escritura como el niuperto de derechos reales



y la inscripción del contrato servía de cuenta del Ayuntamiento. - Las multas a que diese lugar el destinatario por falta de entrega de la cara en el plazo y condiciones establecidas se regularían por el artº 32 del Reglamento de Obras y servicios municipales y dentro de los límites del Estatuto municipal. - El término del contrato solo podía considerarse prorrogado por voluntad de ambas partes, si la Corporación municipal hubiere realizado dos concursos consecutivos sin efecto, consignando con ello la condición exigente del concurso a que se refiere el apartado 9º del artº 164 del Estatuto municipal.

Se hace constar que todas las dichas condiciones se acomodan al pliego que se aprobó en sesión extraordinaria especialmente convocada a ese solo fin y con asistencia de las cuatro quintas partes del numero de Concejales que integran este Ayuntamiento los cuales adoptaron el acuerdo de aprobación de dicho pliego por unanimidad.

Como aclaración de las condiciones del arriendo se hace constar que si por cualquier circunstancia en los diez años de duración del mismo el Ayuntamiento no utilizará la cara para el Puerto de la Guardia Civil podrá destinarla a cualquier servicio o dependencia municipal o subarrendarla siempre sobre la base de devolvérsela al destino Don José Lina en el mismo estado en que él la entregue.

Para la ejecución de este acuerdo y otorgamiento de la oportuna escritura, el Ayuntamiento también por unanimidad de conformidad con lo establecido en la ley acuerda conferir su representación al Sr. Alcalde Presidente.

Finalmente y con relación a este asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se

de certificación de este acta al Dr. Serna, y que se haga saber a D<sup>r</sup> Concepción Boro que la casa Linares que hoy ocupa el Puerto de la Guardia Civil y paga el Ayuntamiento, quedara desalojada a disposición de ella en Octubre del año actual tan pronto como el Dr. Comandante y Guardias verifiquen la mudanza a la nueva casa que se arrienda para tal objeto desde Octubre próximo.

No habiendo otros asuntos que resolver, el Dr. Presidente dispuso que se extendiera la presente acta y que a su lectura la firmaran los tres concorrentes en prueba de aprobación, y siendo la hora de las 8:33 levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Joaquín Calleja de la Torre Blas García

Juan Moreno

Manuel Varela

Zacarías Ruiz

María Párraga

Santiago Estriado

Blas Chetín

Pedro de Haro

Francisco Blasco

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente

C. O.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el  
Ayuntamiento Pleno de Bienviendia el 17 de Julio de 1928

Concurrentes

Presidente

D. José Serna Esteban Benítez de  
alcalde encargado de la Alcaldía

Vocales

D. Miguel Vargas Velasco  
" José Parrea Olivera  
" José Rubíos Sarcía  
" Santiago Estrada Díaz  
" Blas Sarcía Alava  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Blas Cortés Núñez

En Bienviendia a las 22 del 17  
de Julio de 1928 se convoca.  
tonó al efecto concurrentes al Sa-  
lón de Actos de la Casa Consisto-  
rial para celebrar sesión extraor-  
dinaria los Pres que al margen se  
expresa, Presidente y Vocales del  
Ayuntamiento pleno de esta villa.

El Sr. Presidente abrió públi-  
camente la sesión manifestando  
que según ya lo expresa la con-  
vocatoria tenía por objeto cum-

plir lo que expresa el art. 254 del Código Regla-  
miento sobre servicios del catastro.

Seio dicho artículo el Ayuntamiento  
Pleno procedió como en él se expresa a formar  
con vista de las copias de los correspondientes  
documentos administrativos "una relación de  
los contribuyentes por riguro a grados vecinos  
del pueblo la cual se compone de 691 nombres.

Otra relación de los propietarios de Urbana  
la cual se compone de 958 nombres. Otra de  
propietarios de montes particulares en la que  
se declara que en este término municipal  
no hay montes. Y otra de los propietarios po-  
nesteros que consta de 143 nombres.

Aprobadas por el Pleno dichas relaciones  
las cuales firman los concurrentes, la Corpo-  
ración acuerda que se expongan al público  
por término de siete días y si no hubiera re-  
clamación contra ellas se consideren firmes



a cuanto pone tal phoro.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta con los concurrentes todos los que la aprueban a su lectura de que consta

José Llina

Miguel Varela

Blas García

Juan Moreno

Santiago Estriado

José Perea

Luis Prudencio

Blas Cortés

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente



A2375711

### Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de Alcalá de Henares el 27 de Julio de 1928

#### Concurrentes

##### Presidente

J. José Llina Esteban, Benemérito Alcalde encargado de la Alcaldía

##### Vocales Concejales

J. Miguel Varela Velasco

Blas García Alava

Juan de Haro Hernández

José Rubio García

Blas Cortés Núñez

Juan Moreno Hidalgo

José Perea Olivera

Antonio Ortiz Domínguez

Santiago Estriado Díaz

En Alcalá de Henares a los veintidos del veintisiete de Julio de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto concurren al salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno de esta villa, a fin de celebrar sesión extraordinaria en vista de propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para decidir si en principio se acuerda acudir mancomun-

uadamente con los demás pueblos y Diputaciones de esta provincia y del de Cáceres a la Exposición Ibero-americana de Sevilla.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y dispuso que se leyere la referida propuesta; así lo revisó y habiendo manifestado todos los concurrentes que la acogían con el mayor entusiasmo, el Ayuntamiento pleno en votación nominal por unanimidad acuerda acudir mancomunadamente con los demás pueblos y Diputaciones de esta provincia de Badajoz y del de Cáceres a la Exposición Ibero-americana de Sevilla, a cuyo efecto se aprobará oportunamente la habilitación del crédito correspondiente para supigar los gastos que este arribo origine.

Resuelto como queda expresada el sentido objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las veintidós levantó la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura, y de cuanto en ella consta yo el Secretario certifico

*José Llana*

*Juan Moreno*

*Juan de Haro*

*Blas Cortés*

*José Perea*

*Antonio Ortín*

*Miguel Vázquez*

*Blas García*

*José Rubio*

*Santiago Esturado*

El Secretario del Ayuntamiento:

*El Secretario*

*Nicente Clemente*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el  
Ayuntamiento pleno el 1 de Septiembre de 1938

Concurrentes

Presidente

D. Joaquín Barberá de Vaca y Roca

Vocales

D. José Sierra Esteban

" Miguel Vargas Velasco

" Blas Sarcía Alava

" Antonio Ortiz Domínguez

" Juan de Haro Hernández

" Juan Moreno Hidalgo

" Francisco Benito Domínguez

" Juan Blasco Rollas

" Blas Cortés Núñez

" José Rubio Sarcía

" José Perea Olivera

" José Campijón Leguina

" Santiago Estriado Díaz

En Bienvenida a las nubes de la noche del uno de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve convocatoria al efecto concurrente al Salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los Sres que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno de esta villa.

El Presidente D. Joaquín Barberá de Vaca abrió públicamente la sesión manifestando que el objeto de la misma es designar una Comisión que represente a este Ayuntamiento en los actos que han de celebrarse en Madrid y Badajoz con motivo del 5.<sup>o</sup> aniversario de la entrada en el Gobierno del Excmo. Sr. Marqués de Estella.

Acto seguido por orden del Dr. Presi-

dente di lectura de un telegrama del Excmo. Dr. Gobernador Civil de Badajoz en el que interesa que la representación sea lo más numerosa posible.

El Dr. Presidente añade que hay presupuestadas doscientas pesetas para gastos de representación y 450 para gastos a cuyo capítulo se puede acudir para completar los gastos que origine esta representación.

El Concejal D. Miguel Vargas manifiesta que los escasos recursos de que puede disponerse según manifestación del Dr. Alcalde no permite que la Comisión sea numerosa y en razón a ello que se componga de dos personas y por su parte propone que estas personas sean Don Francisco Benito Domínguez y D. Blas Cortés Núñez a cada uno de los cuales se entregarán doscientas cincuenta pesetas para

gastos de viaje y estancia. A esta proposición se adhiere todo los concurretes y por tanto quedan designados para representar a este Ayuntamiento en dichos actos los Concejales d. Francisco Benito Domínguez y d. Blas Cortés Vázquez con diezcientos cincuenta pesos cada uno para viaje y estancia.

El Concejál d. Juan de Haro dice que en su concepto la representación oficial de este Ayuntamiento debiera comprenderse además de los dos ya nombrados de cuantos otros miembros de la Corporación quieran costearse gastos si quisieren todos los gastos y pide que se resuelva esta proposición en votación nominal.

El Concejál d. Miguel Várquez en vista de lo manifestado por el Sr. de Haro dice que la representación oficial del Ayuntamiento ya está nombrada y que los que quieran hacer el viaje por su cuenta pueden ir como particulares pero sin ostentar la representación oficial.

Sacudida el asunto en votación nominal es desechada la proposición de d. Juan de Haro por el voto de los Concejales d. Miguel Várquez, d. Francisco Benito, d. José Llave, d. José Rubio, d. Blas Cortés, d. José Campuzano, d. Juan Blasco y d. Antonio Ortíz que constituyen mayoría contra el voto de los demás concurretes que votaron en pro del proposito por d. Juan de Haro.

De lo cual siendo las diez de la noche el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la presente acta con los demás concurretes todos los cuales la firman a su lectura de que certifico

José Llave

Blas Gracia

Santiago Estivado

Miguel Várquez

Francisco Benito

Juan Blasco

José Rubio

Blas Cortés

José Campuzano

Juan Moreno

El Secretario del Ayuntamiento.



Nicente Clemente  
○○○

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en Bienvista por el Ayuntamiento pleno el 16 de octubre de 1928

Concurridos

Alcalde Presidente

D. Joaquín Valera de Vaca y Bora

Vocales Concejales

D. Miguel Vargas Velasco

" Blas García Alava

" Juan de Hoyos Hernández

" Juan Moreno Hidalgo

" Ángel Colomo Calvo

" Blas Cortés Nuñez

" José Rubio Sánchez

" Francisco Benito Domínguez

" José Pávila Olivira

" Santiago Estriado Díaz

No Asisten

" José Sierra Latorre

" José Camuyán Segura

" Juan Blanco Robles

" Antonio Ortiz Domínguez

En Bienvista a los 21 del día 16 de octubre de 1928, previa convocatoria al efecto concurre al Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los tres que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento de esta villa. No asiste por hallarse ausentes los que también al margen se indican. Pero como como hay en el Salón número ventante de tres concejales para tomar acuerdos en primera convocatoria, el Dr. Presidente abrió públicamente la sesión y explicando el objeto de la misma consignado en las citaciones, dice:

Que el 22 de septiembre último dirigió al Ilustrísimo Dr. Delegado de Hacienda de la provincia una solicitud en los términos que literalmente a continuación se expresa: "Joaquín Valera de Vaca y Bora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bienvista en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 191 del Estatuto municipal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 55 del vigente Reglamento de

la Hacienda municipal, a V. S. Y. acude y respetuosamente expone: Dice el referido artículo 53) facultá a la Delegación de su digno cargo para autorizar a los Ayuntamientos que lo soliciten a prescindir de algunas o algunas de las exacciones mencionadas en el artº 53º del Estatuto Municipal cuando resulte inconveniente en el término el objeto del gravamen, o produzca rendimiento exiguo o desproporcionado con el coste de recaudación o se halle en fregio con las condiciones de vida económica peculiares del municipio = En tales casos se encuentran en esta villa las exacciones relativas, a) a los arbitrios de circulación, porque además de estar legalmente reprobados nunca existieron en esta villa paseos especiales de carnavales = b) al 3% del producto neto de las minas, por no haberlas; y sobre la contribución de utilidades porque el rendimiento que produciría sería exiguo y no compensaría el coste de recaudación c) al triuje de espectáculos, no solo por hallarse reprobado en la Contribución Industrial, sino porque en la localidad solo se celebran de un modo eventual = d) al aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas por estar ya en vigor con disposiciones legales e) a temerosos incubos que no estar en vigor ninguna declaracion de que existe. De todas estas exacciones se prescindió con autorización de V. S. Y. en el presupuesto de este municipio del año 1928 y en los anteriores. Por tanto = a V. S. Y. suplica que también autorice ahora al Ayuntamiento de esta villa para prescindir de esas mismas exacciones en el Presupuesto municipal ordinario para el año 1929.

Sería que se promete alcanzar de la rectitud en que se inspiran los actos de V. S. Y. cuya vida grande Dios muchos años. Bicentenario 23 de Septiembre de 1928.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dio cuenta del oficio n.º 631 de fecha 3 del mes corriente re-

Cibido de la Delegación de Hacienda sesión provincial de Presupuestos Municipales en el que se dice a la Alcaldía que remita a la Delegación de Hacienda, copia literal certificada del acta de la sesión que se haya celebrado por este Ayuntamiento en la que se acordare interesar del Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda la autorización precisa para prescindir de varias exacciones en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1929.

Por último manifiesta el Sr. Alcalde que en vista de todo ello ha convocado a esta sesión para que el Ayuntamiento tome el acuerdo que considere conveniente.

Examinado el asunto por los tres Concejales presentes todos coinciden en suplicar al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda que autorice a este Ayuntamiento para prescindir (como ya prescindió en los presupuestos de 1928 y de años anteriores) en el Presupuesto de 1929 de las exacciones a que se refiere la noticia que el 22 de Septiembre último le fue remitida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Calera de Vaca.

Acto seguido en votación nominal el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda suplicar al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización precisa para prescindir en el Presupuesto municipal ordinario que se forme por este Ayuntamiento para el año de 1929, de las exacciones relativas a los arbitrios de circulación, al 3% del producto neto de las minas, al recargo sobre la contribución de Utilidades, al del Bimbo en espectáculos, al aumento sobre el arbitrio por consumo de bebidas espirituosas y a terrenos incultos en razón a que dichas exacciones carecen en este término de objeto de gravame, la mayor parte de ellas y las demás tanques son aplicables por las razones que

constan en la solicitud que le hice dirigida el Sr. Alcalde a la cual se adjunciona en su todo el Ayuntamiento que toma el presente acuerdo a fin de que se remita certificación literal del mismo a la Delegación de Hacienda.

No habiendo asuntos que resolver, el Sr. Presidente siendo las 22 levantó la sesión, firmando la presente con los concurrentes que sin excepción la aprueba a su bestia, de todo lo cual y el Secretario certifico

Fernando Salas

Miguel Parra

Blas García

José Parra Santiago Estrada

Juan Moreno

Pedro de la Rosa

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicenta Clemente

José Rubio

J. D. C.

Franco Benito

Blas Cortés

Ángel Cotano

Reunión ordinaria del tercer cuatrimestre de 1928

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1928



Señores concorrentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Cabera de Yaca y Boza

Vocales. Concejales

D. Miguel Vazquez Velasco

" Blas García Alava

" José Rubio García

" Blas Cortés Jiménez

" José Panca Olivera

" Francisco Benito Domínguez

" José Campiñes Segura

" Santiago Estriado Díaz

" Antonio Díaz Domínguez

" Juan Moreno Hidalgo

En Bienvenida a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho media convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Joaquín Cabera de Yaca y Boza se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1929 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

El vocal Don Miguel Vazquez Velasco desea hacer constar la conveniencia que ofrece para los intereses

de la localidad el imponer, como ya se acordó el año anterior, el arbitrio de Pesas y Medidas en las transacciones entre concejales, pues con ello se evita entre otras cosas parte de la subida en el precio de los trigos que se destinan al consumo local.

El Sr Presidente, por su parte hace constar que éste asunto fue resuelto por la Delegación de Hacienda denegando tal modificación en la ordenanza de Pesas y Medidas.

Acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	C. <sup>o</sup>
	<u>Presupuesto de gastos</u>	46 976	80
1	Obligaciones generales	200	
2	Representación municipal	6 300	
3	Vigilancia y seguridad	541.5	
4	Policía urbana y rural	4 500	
5	Recaudación		
6	Personal y material de oficinas	2 0475	
7	Salubridad e higiene	5 900	
8	Beneficiencia	10 500	
9	Asistencia social	400	
10	Instrucción pública	4 500	
11	Obras públicas	8 500	
12	Montes		
13	Fomento de los intereses generales	250	
14	Servicios municipalizados		
15	Monocomunidades		
16	Entidades menores		
17	Agenciación forzosa del municipio	1150	
18	Impresos	933	20
19	Resultados		
	Total del presupuesto de gastos	116 000	"

Presupuesto de ingresos

1	Rentas	10811	54
2	Aprovechamientos de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios	1707	
6	tributarios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos, tasas	3479	
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	24718	36
10	Imposición municipal	75254	10
11	Multas	30	
12	Municionalizadas		
13	Entidades menores		
14	Asignaciones forzosa del municipio		
15	Rentas		
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>			116 000
<u>Resumen</u>			
Importar los gastos por todos conceptos			116 000
id... los Ingresos id --- id			116 000
			igual

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Se aprueba por unanimidad el acta de la última sesión ordinaria celebrada en el anterior período cuatrimestral y se ratifican los acuerdos de las sesiones extraordinarias celebradas durante el mismo; no habiendo otros asuntos que resolver.

el Sr Presidente de acuerdo con el parecer de todos los concurrentes dio por terminada esta reunión de tercer cuatrimestre levantando la sesión firmando la presente acta con los concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico

Leyguartista & tres

Higinio Casanova

Blas Gorina

Antonio Ortiz

Zorita Párraga Santiago Estrada

Blas Gómez Juan Moreno

José Rubio

Fernández Campiño

Franco Benito

El Secretario del Ayuntamiento,

Niceto Clemente

D.D.

### Acta de la sesión extraordinaria del día 13 de Ene.

ro de 1929

Ayudante Presidente en funciones

Fr. Vargas Velasco

Delegado Militar y Concejal

Fr. De Haro Hernández

„ García Alava

„ Ortiz Domínguez

„ Párraga Olivera

„ Estrada Díaz

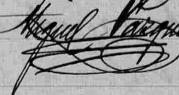
„ García Rubio

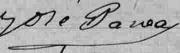
In la villa de Bienvista siendo las doce horas del día trece de Enero de mil novecientos veintimil, se reunió provisoria convocatoria al efecto los tres Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta públicamente la sesión

el Ayuntamiento cumpliendo las disposiciones vigentes procedió a formar el alistaramiento para el corriente año el cual quedó hecho seguir consta en el acta que del mismo se suscribe en este acto la que se unirá al expediente general de cuentas del año reemplazo actual.

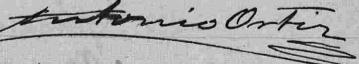
Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión que firmaron todos los concorrentes los cuales han apresado a su testima de que certifico

 Presidente Haro

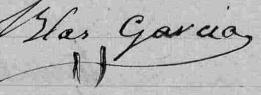
 José Párraga

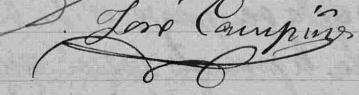
 José Pérez

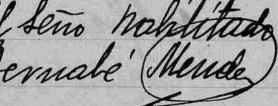
Santiago Estrada 

 Antonio Ortiz

 Juan Moreno

 Blas García

 José Campino

 El Señor habilitado  
Bernabé Menéndez

### Acta de la sesión extraordinaria del dia 27 Enero 1929

#### Concurrentes

- 1.º Ortiz Domínguez
- 1.º Patricio Alava
- 1.º Rubio Sancio
- 1.º Estrada Díaz
- 1.º Moreno Hidalgo
- 1.º Blanco Robles
- 1.º Parreja Olivencia y
- 1.º Cotano Calvo

En la villa de Binevenida siendo las doce horas del dia veintisiete de Enero de mil novecientos veintinueve, se reunieron previa convocatoria al efecto los tres Presidente y Vices del Ayuntamiento pleno que al manger se esperan con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abría públicamente la sesión el

Ayuntamiento cumpliendo las disposiciones  
vigentes procedió a rectificar el alistanamiento el que  
quedo rectificado en la forma que consta en el acta  
que se firma por separado

Acto continuo el Ayuntamiento por una  
unánime tomó los siguientes acuerdos

- 1º Fijar a los efectos de quinientos en tres pesetas el por-  
nal medio de un bacer
- 2º Nombrar sargento tallador a D. Antonio Marinas Lucas
- 3º Nombrar como testigos por parte del Ayuntamiento  
para que quedan en los expedientes de moradas de 1.<sup>a</sup> clase  
y servicio de los años anteriores a D. Eloy Fernández Su-  
nua y D. Claudio Robledo Alvear padres de los moros del ac-  
tual exemplar Eloy Fernández Diaz y Felipe Robledo Sánchez
- 4º Nombrar también para que en las operaciones del reem-  
plazo actúe como delegado suyísimo al Concejal D. José  
Carrizosa Segura

Y no habiendo otros asuntos de que el Ayun-  
tamiento deba ocuparse el Sr. Presidente dio por  
terminada la presente sesión que firmar todos los con-  
currentes los cuales lo aprueban a su lema de que  
certifico

Antonio Ortíz

José Rubí

Eras García

Santiago Esteban

Juan Moreno

Fran Blanca

José Páez

Angel Cotaño

José Rubí El Secretario del Ayuntamiento,  
Fernando Merida

Sesión extraordinaria del 4 de Febrero de 1929

Gobernantes

Presidente

D. Antonio Ortíz Domínguez  
concejal encargado de la Alcaldía

Concejales y suplentes

- D. Blas García Alava
- " " Angel Pötano Calvo
- " " José Barreiro Olivera
- " " Blas Portes Urriur
- " " Juan Moreno Hidalgo
- " " José Campiñez Segura
- " " Santiago Estivado Díaz
- " " Jenapio Lasquez Macías
- " " Serafín Muñoz Oteiza
- " " Diego Molina Muñoz
- " " Nobasco Barrientos González
- " " Hermogenes Martínez Martínez

Acta

En Bienvierna a las diez y media del cuarto de febrero de mil novecientos veintimil, previa convocatoria al efecto concurren al salón de actos de la casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los señores que al margen se expresan vocales del ayuntamiento pleno entre los que se cuentan además concejales suplentes que noticiosa del objeto de la sesión asisten expontáneamente a ella.

Ocupa la presidencia D. Antonio Ortíz Domínguez: Como encargado actualmente de la alcaldía, y abrió la sesión proponiendo que se haga constar en acta la más energica protesta por los reinentes sucesos de Tordesillas-Real, y que en vista de ellos este ayuntamiento reitere su incondicional adhesión al Frente y al Gobierno constitucional.

Así queda acordado acto seguido unánimemente, por aclamación, disponiéndose que el Sr. Presidente comunique estos acuerdos al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,

Con lo cual, siendo las diez y media y quince minutos el Dr. Presidente levantó la sesión. La presente acta de ella es aprobada, firmada por todos los concorrentes; y de todo lo expresado, yo el Secretario certifico

Antonio Ortíz  
José Barreiro

Blas García  
J. J.

200

~~Angel Martín~~

~~Alvaro y Angel Martín~~

~~José Carrasco~~

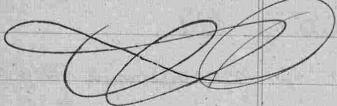
~~Angel Batano~~

~~Angelio Goquez~~

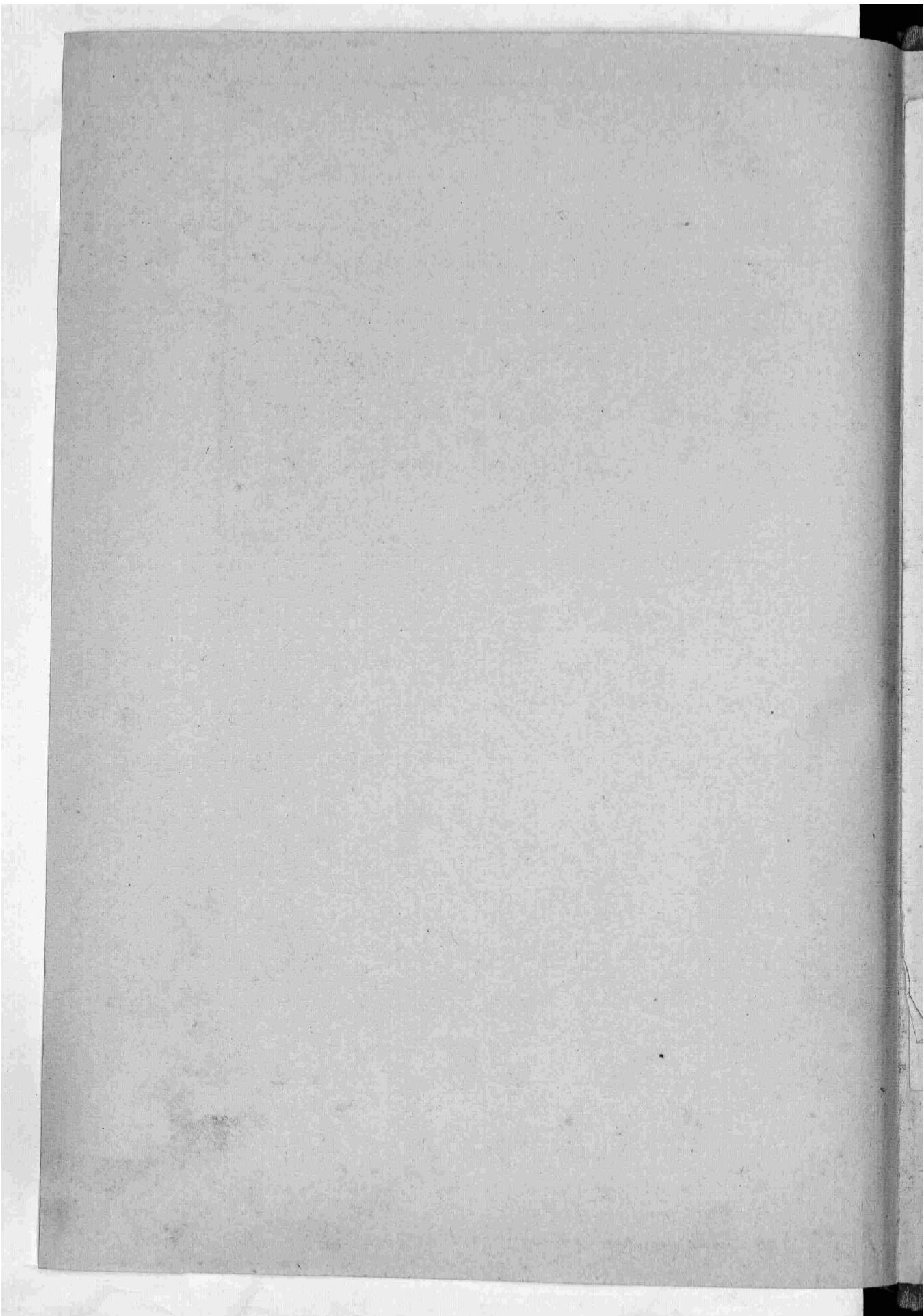
~~Mas Cortés~~

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente









GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 1º

Nº 450  
En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar concejales suplentes de ese Ayuntamiento, a los señores que al respaldo se expresan y por el orden de preferencia -

días que a V. muchos años  
Badajoz 5 de octubre 1927.

El Gobernador.

José Andrade

Cite para mañana Sábado por la noche,

Señor Alcalde de

Bienvenida ~

Nombresn:

Don Agustín Cortés Ortega	—	—	—	1
" Rafael Muñoz Ortega	—	—	—	1
" Rafael Vazquez González	—	—	—	1
" Hemógenes Martínez Manero	—	—	—	1
" Ignacio Fuentes Alpínero	—	—	—	1
" Serapio Vazquez Macías	—	—	—	1
" Diego Molina Manero	—	—	—	1
" Serapio Turner Vazquez	—	—	—	1
" Doroteo Ortega Galan	—	—	—	1
" Volasco Balmiro González	—	—	—	1
" Nicolás Ortez Cortés	—	—	—	1
" Pedro Oliveira Ramos	—	—	—	1
" Bernabé Ortega Galan	—	—	—	1
Total	—	—	—	13

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ**

*Negociado* 1º  
*Número* 1019.

Para cubrir las vacantes existentes de Concejales en ese Ayuntamiento, recibirá V. las correspondientes credenciales por el conducto debido, verificando seguidamente la reorganización de esa Corporación y dandome cuenta de su resultado.

Dios guarda á V. muchos años.

Badajoz 20 de Noviembre de 1926.

El Gobernador Civil

*W. Huelin*

Sr Alcalde constitucional del Ayuntamiento de  
Bienvenida.

